



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 15 DE 2012

TOMO XXXVII SESIÓN No. 192

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2012.

Presidente Diputado Jael Mónica Fragoso Maldonado

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Desde su curul, el diputado Arturo Piña García solicita que se incluya un punto al orden del día.

Desde su curul, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, solicita que sea retirado del orden del día el punto 2.

Desde su curul, el diputado Juan Hugo de la Rosa García, reitera la solicitud del diputado Arturo Piña García.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López solicita que se vote la primer propuesta y después la adición.

Para hechos los diputados Víctor Manuel Bautista López y Ricardo Moreno Bastida.

La Presidencia pone a votación la propuesta del diputado Arturo Piña García, apoyada por el diputado Juan Hugo de la Rosa García. La Propuesta de adición es desechada por mayoría de votos.

La Presidencia pone a votación la propuesta del

diputado Francisco Javier Veladiz Meza, en el sentido de que sea retirado el punto número 3 del orden del día. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

Para hechos, los diputados Juan Hugo de la Rosa García, Ricardo Moreno Bastida, Juan Hugo de la Rosa García, Jesús Alcántara Núñez, Juan Hugo de la Rosa García, Jesús Alcántara Núñez, Jorge Álvarez Colín, Juan Hugo de la Rosa García, Ricardo Moreno Bastida, Juan Hugo de la Rosa García, Jorge Álvarez Colín, Arturo Piña García, Eynar De Los Cobos Carmona, Horacio Enrique Jiménez López, Víctor Manuel Bautista López, Juan Hugo de la Rosa García y Jorge Álvarez Colín.

La Presidencia manifiesta que el diputado Juan Hugo De La Rosa y la Fracción Parlamentaria a la que pertenece, tienen los derechos salvaguardados respecto del tema de iniciar el procedimiento con el Contralor; y manifiesta que votarán el punto del diputado Veladiz, de que sea retirado el punto 3 del orden del día. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

La propuesta de orden del día es aprobada por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

Desde su curul, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, para hechos.

Hacen uso de la palabra el Diputado Bernardo Olvera Enciso, Presidente de la Junta de Coordinación Política de Legislatura y el Licenciado Saturnino De Agüero Leduc, Vicepresidente de la Cruz Roja.

1.- La Presidencia comunica que recibió solicitudes de licencias temporales de los diputados David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz, Gregorio Escamilla Godínez, Miguel Sámano Peralta, Lucila Garfias Gutiérrez, Luis Antonio González Roldán, Karina

Labastida Sotelo, diputada Ma. Guadalupe Mondragón González. Asimismo, licencias absolutas para separarse del cargo de diputado, los diputados José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruiz Sandoval, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, y diputado Noé Barrueta Barón. Y solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Las solicitudes de licencias y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

2.- Lectura y acuerdo conducente al documento que remite el Presidente Comisión de Derechos Humanos del Estado de México por el que se designan Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.; así como la lectura de las ternas. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Para hechos, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, solicita no se dé la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos. Por lo tanto queda desechada la propuesta del diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a propuesta para reeligir como Consejera a la Ciudadana Julia Felipa Arias Calderón, por el término de 3 años.

Para hechos, los diputados Víctor Manuel Bautista López, propone que se turne la propuesta a la Diputación Permanente; y el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, solicita se vote la propuesta del diputado Víctor Manuel Bautista López, para que no afecte la argumentación que va a dar. Por mayoría de votos se desecha la propuesta del diputado Víctor Manuel Bautista López.

El diputado Francisco Javier Veladiz Meza propone al ciudadano Pablo Torres Hernández, para que sea parte de estas propuestas.

Suficientemente discutidas las propuestas en lo general son aprobadas.

El decreto enviado por el Presidente de la Comisión, respecto de la ratificación de la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón, es aprobado por mayoría de votos.

La propuesta y proyecto de decreto, por el que se ratifica a la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón se tienen aprobados en lo general y en lo particular.

La Presidencia pone a votación para incluir dentro de la terna al Ciudadano Pablo Torres Hernández, dentro de la terna para sustituir a la Consejera María del Rosario Mejía Ayala. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

La Secretaría da lectura a la terna propuesta por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para sustituir a la Consejera María del Rosario Mejía Ayala.

Para hechos, el diputado Víctor Manuel Bautista López.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

La propuesta por la cual se designa a la Maestra en Administración de Justicia Estela González Contreras, como Consejera Ciudadana, es aprobada por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

Para hechos, los diputados Francisco Javier Veladiz Meza y Víctor Manuel Bautista López.

La Presidencia pone a votación la propuesta que

hizo el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, respecto a la inclusión en la terna del ciudadano Pablo Torres Hernández, dentro de la terna para sustituir al Consejero José Antonio Ortega Sánchez. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura propuesta y proyecto de decreto, por el que se designa al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, como Consejero Ciudadano. Es aprobado por mayoría de votos.

Para hechos, el diputado Víctor Manuel Bautista López.

La propuesta y proyecto de acuerdo referente al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, como Consejero Ciudadano, son aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

Protesta constitucional de los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Juliana Felipa Arias Calderón y Estela González Contreras.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

3- Lectura y acuerdo conducente del Manual de Procedimientos Aprobados por la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, presentada por el diputado Jorge Álvarez Colín, en nombre de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento por un monto de \$80'000,000.00 M.N. (OCHENTA MILLONES DE PESOS

00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a la realización de obra pública productiva, lo anterior de conformidad con el Resolutivo Centésimo Trigésimo Octavo, de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de agosto de 2012, a un plazo de hasta 240 meses, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Para hablar en contra de la dispensa del trámite de dictamen, los diputados Luis Gustavo Parra Noriega, Horacio Enrique Jiménez López, Francisco Javier Veladiz Meza, Ricardo Moreno Bastida, Francisco Barragán Pacheco y Carlos Madrazo Limón.

Por mayoría de votos se desecha la dispensa del trámite de dictamen; y la Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Finanzas y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que modifica el decreto 297, en relación con crédito del Municipio de Tultepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobada por unanimidad de votos.

Para hechos, los diputados Jorge Álvarez Colín, Víctor Manuel Bautista López, Horacio Enrique Jiménez López, Juan Hugo de la Rosa García, Jacob Vázquez Castillo, Manuel Ángel Becerril López, Ricardo Moreno Bastida, Jacob Vázquez Castillo, Horacio Enrique Jiménez López y Jorge Álvarez Colín, quien solicita un receso para aclarar el asunto.

La Presidencia declara un receso por 30 minutos.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

La Presidencia reanuda la sesión y el diputado Víctor Manuel Bautista López formula algunas aclaraciones.

El diputado Jorge Álvarez Colín solicita una moción suspensiva.

Para hechos, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

El diputado Jorge Álvarez Colín insiste en su moción suspensiva.

Para hechos, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Por mayoría de votos se aprueba la moción suspensiva; y la Presidencia remite la iniciativa a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y diversos ordenamientos en materia de mejora regulatoria, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobada por mayoría de votos.

La iniciativa y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para la consolidación del Registro Nacional de Avisos de Testamentos en el Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

8.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a las iniciativas de decreto por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan a las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 2.252; la fracción I del artículo 2.261; la fracción III del artículo 2.281 y del artículo 2.287 del Código Para la Biodiversidad del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

10.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a las iniciativas siguientes:

- con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del

Estado de México, presentada por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

- de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- con proyecto de decreto por la cual se reforma el libro décimo primero del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15 sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, presentada por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección Civil del Estado de México.

Para hechos, el diputado Víctor Manuel Bautista López.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico, como el ocurrido en el Municipio de Nezahualcóyotl, el primero de enero del año en curso.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados

en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

- 13.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los 125 Municipios del Estado de México, a fin de que hagan del conocimiento a esta Legislatura sobre los avances del Atlas de Riesgo, a un año de vigencia, de las disposiciones legales que les impone esta obligación.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

- 14.- Lectura al informe que remite la Comisión Legislativa de Desarrollo Social.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la Legislatura.

- 15.- Uso de la palabra por la diputada Florentina Salamanca Arellano, con motivo del desempeño de su cargo.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la Legislatura.

- 16.- Uso de la palabra por un representante de cada Grupo Parlamentario, con motivo de la Clausura del Noveno Período Ordinario de Sesiones del Ejercicio Constitucional de la "LVII" Legislatura del Estado de México, en el siguiente orden: Antonio García Mendoza, Juan Ignacio Samperio Montaña, Miguel Ángel Sámano Peralta, Óscar Hernández Meza, Lucila Garfias Gutiérrez, Arturo Piña García y Jorge Ernesto Inzunza Armas.

- 17.- Uso de la palabra por el diputado Bernardo Olvera Enciso para rendir informe en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política de las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura durante el Tercer Año del Ejercicio

Constitucional.

La Presidencia acuerda su registro y queda enterada la "LVII", Legislatura de las diversas actividades desarrolladas por la Junta de Coordinación Política durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional y se tiene por cumplido el mandato establecido en Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

- 18.- Clausura de la sesión

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia saluda a las señoras y señores diputados y da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

Con el fin de verificar el quórum, la Presidencia pide a la Secretaría abra el sistema electrónica de registro de asistencia, hasta por 15 minutos; si antes del tiempo indicado se integra el quórum, se abrirá la sesión; a los 15 minutos se cerrará en automático el registro, pudiendo registrar su asistencia a las señoras y señores diputados, directamente ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por 15 minutos.

Abramos el sistema hasta por 5 minutos más, por favor. Si abren el sistema por favor hasta por 5 minutos o antes si es que se hace quórum, por favor.

(Registro de Asistencia)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Le informo diputada, que existe quórum legal; así que puede proceder con la sesión.

Si hacen pase de lista, los diputados faltantes por favor.

Ha sido verificada la existencia del quórum, por lo tanto puede continuar con la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles quince de agosto del año dos mil doce.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día; adicionando que la misma puede ser consultada en cada una de las pantallas que tienen colocadas en sus sitios y en caso de tener alguna adecuación, la propuesta de orden del día en su oportunidad será actualizada.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de sesión anterior.

2. En su caso, solicitud de licencias temporales y absolutas, que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la Legislatura.

3. Designación de consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su caso, protesta constitucional.

4. Lectura y acuerdo conducente del manual de procedimientos aprobados por la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, presentada por el diputado Jorge Álvarez Colín, en nombre de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a contratar un financiamiento por un monto de \$80'000,000.00 M.N. (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a la realización de obra pública productiva, lo anterior de conformidad con el Resolutivo Centésimo Trigésimo Octavo, de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de agosto de 2012, a un plazo de hasta 240 meses presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que modifica el decreto 297 en relación con crédito del Municipio de Tultepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y diversos ordenamientos en materia de mejora regulatoria, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal.

8. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para la consolidación del Registro Nacional de Avisos de Testamentos en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo.

9. Lectura y, en su caso, discusión del

dictamen formulado a las iniciativas de decreto por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

10. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan a las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 2.252; la fracción I del artículo 2.261; la fracción III del artículo 2.281 y del artículo 2.287 del Código Para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo.

11. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a las iniciativas siguientes:

- Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

- Iniciativa de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el libro décimo primero del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15 sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, presentada por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del partido del Trabajo.

12. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección Civil del Estado de México, presentada en nombre

de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

13. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales, para prevenir siniestros de origen antropogénico, como el ocurrido en el Municipio de Nezahualcóyotl, el primero de enero del año en curso, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los 125 Municipios del Estado de México, a fin de que hagan del conocimiento a esta Legislatura sobre los avances del Atlas de Riesgo, a un año de vigencia, de las disposiciones legales que les impone esta obligación, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

15. Informe de Desarrollo Social.

16. Uso de la palabra por la diputada Florentina Salamanca Arellano, con motivo del desempeño de su cargo.

17. Uso de la palabra por representante de cada Grupo Parlamentario, con motivo de la Clausura del Noveno Período Ordinario de Sesiones del Ejercicio Constitucional de la "LVII" Legislatura del Estado de México.

18. Uso de la palabra por el diputado Bernardo Olvera Enciso para rendir informe en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, de las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura durante el tercer año del Ejercicio Constitucional.

19. Clausura de la sesión.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Sí, diputado...

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Piña García.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA (Desde su

curul). Pudiesen incluir en el orden del día... esas iniciativas ya han sido discutidas, fue aprobado incluso en, fue aprobado en comisiones y no aparece en el orden del día, por eso yo pido a usted que someta aprobación del Pleno la incorporación de esta propuesta al orden del día.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Y también con respecto a los puntos del orden del día, solicito sea retirado el punto número 2, que tiene que ver con el nombramiento de los Consejeros en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, señor diputado Veladiz.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Para reiterar la petición que ha hecho el diputado Arturo Piña, de que sea incluido en el orden del día la, el dictamen que ha sido elaborado en la reunión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Salud, Asistencia y Bienestar Social y Protección Ambiental, el pasado 8 de agosto, es fundamental que se pueda aprobar esta ley, tenemos una situación muy grave que ocurre en el Estado y que no hemos hecho nada para poder resolver.

Tenemos que, por el humo del tabaco que generan al día 13 fallecimientos, tenemos una incidencia enorme de enfermedades que son provocadas por el humo de tabaco.

Creo que es, no puede ser que esta Legislatura deje sin aprobar esta ley que ya ha cubierto todo su procedimiento, desde su presentación el 22 de septiembre del año pasado, su discusión en las mesas técnicas, su aprobación en las comisiones legislativas; entonces creo que lo que debe de hacer esta Legislatura aprobar el día de hoy esta iniciativa o de lo contrario estaríamos pues dejando a los mexicanos todavía bajo esta situación de estar sufriendo enfermedades, que el

Gobierno del Estado sigue invirtiendo importantes cantidades de recursos, tan sólo en el 2008 de la Cuenta Pública se desprende que 343 millones de pesos invirtió el Gobierno del Estado tan sólo para atender las enfermedades provocadas por el humo de tabaco.

Creo que no hay ninguna razón para que esta ley se quede pendiente, lo único que nos debe de preocupar, en todo caso, es el bienestar de los ciudadanos del Estado, por eso solicitamos que se incluya en el orden del día y pueda ser aprobada, sometida, más bien a este Pleno, este dictamen de la Ley Antitabaco.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Juan Hugo De La Rosa.

Muy bien, dado que hay propuestas de integración de 2 puntos diversos en el orden del día, primero vamos a votar el que hace referencia el diputado Arturo Piña y el diputado Juan Hugo De La Rosa, respecto de que se integre la discusión del dictamen de la Ley Antitabaco del Estado de México, por los que estén a favor, solicito...

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul). Señora Presidenta, por procedimiento, solicitarle que se vote la primer propuesta y en consecuencia, posteriormente se vote la adición.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (Desde su curul). Yo no acepto la intromisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que aduce que la ley es anticonstitucional, hubo mesas técnicas, ahí participamos todos, hubo mesas jurídicas, ahí estuvimos todos, hubo pleno en las comisiones unidas, estuvimos de acuerdo; entonces, yo creo que lo justo es ponerla a consideración del Pleno.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Muchas gracias.

Yo quisiera antes que nada hacer una

pregunta, a los proponentes de esta inclusión, primero ¿Quién actuó como Presidente de las comisiones unidas? Y lo digo por una simple y sencilla razón, es obligación del presidente de la comisión, elevar a la Junta de Coordinación Política y, en su caso, a la Presidenta de la Mesa Directiva, los dictámenes que hayan sido elaborados por las comisiones.

Al ser ésta una obligación, también lo es para la Presidenta, si es que está en su poder, enlistarlo en el orden del día correspondiente, no es una situación caprichosa, ni del presidente o incluso de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, ni de la Mesa Directiva, no incluir puntos, en este caso, dictámenes, que se hallen bajo su poder y que provengan de las comisiones.

Por lo tanto pregunto, ¿La Presidencia tiene u obra en su poder el dictamen? O en su caso, haría la pregunta quien fungió como Presidente, si ya lo puso del conocimiento, ya sea de la Presidencia de la mesa Directiva o de la Junta de Coordinación Política, porque, si ya está en poder de alguno de estos 2 órganos, tiene que integrarse en el orden del día, si no es así, entonces me parece que el diputado estará incurriendo en alguna falta administrativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Moreno.

Solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica, de este Poder Legislativo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. “Artículo 52. El orden del día al que se sujetaran las siguientes, será elaborado por el Presidente.

Es cuanto.

Antes de su aprobación, podrán incorporare al proyecto del orden del día, aquellos asuntos propuestos al Presiente, por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios o por diputados. Las decisiones se llevarán a cabo con sujeción al orden del día que sea aprobada.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Por lo tanto vamos

a votar primero, las 2 propuestas de adición, primer la del diputado Arturo Piña y del diputado Juan Hugo De La Rosa, respecto de la discusión del dictamen de la Ley Antitabaco, por lo cual solicito a quienes estén a favor se sirvan poner de pie.

Quienes estén a favor de que se incorpore este punto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Le informo que el punto ha sido desechado por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Secretario. Ahora vamos a votar la segunda propuesta del diputado Veladiz, respecto de que, sea retirado el punto 3 de la orden del día, que es relativa a la designación de consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en su caso, la propuesta constitucional de los mismos.

Los que estén a favor de que sea retirado este punto, hagan el favor de ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido desechada por mayoría de los diputados presente.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Ahora sí...perdón, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Para solicitarle a la Presidencia, la versión estenográfica de esta sesión, en copia certificada, pero también solicitar antes de continuar con la sesión, la presencia del Contralor del Poder Legislativo, en tanto que no hemos podido conocer los documentos en los cuales se esté fincando el hecho que el día de hoy, no se presente ante este Pleno el dictamen, realizado por las Comisiones Unidas, a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición del Humo de Tabaco en el Estado de México.

Solicito pues, que antes de continuar esta sesión, haga presencia el Contralor del Poder Legislativo en este Pleno.

Para iniciar un procedimiento por las omisiones que se hayan cometido, en contra del Secretario de Asunto Parlamentarios, al no haber

turnado a esta Presidencia, el documento del dictamen correspondiente.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado.

Respecto del punto referente a la solicitud de copias, una vez que sea terminada la sesión, se les pueden otorgar, y respecto de la presencia del Contralor, la Asamblea ya tomó la decisión de que no sea incluido dentro de la sesión, del orden del día, por lo tanto ya fue decisión de la Asamblea.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Me parece totalmente incongruente que esta Legislatura pudiera poner por encima de la salud de los mexiquenses, los intereses de las empresas tabacaleras.

El pasado miércoles, perdón el pasado lunes, estuvieron en esta Legislatura, en este edificio los cabilderos de las empresas tabacaleras, y se reunieron con varios diputados de esta Legislatura. Me parece que entonces, lo que está privilegiando esta Legislatura, son los intereses económicos de esas empresas tabacaleras. Eso no es posible, y no lo aceptamos, de ninguna manera; y por eso, le exijo, que se inicie el procedimiento en este momento, para poder determinar porqué ni está en su poder el dictamen para poderlo someter a este Pleno.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Ricardo Moreno, tiene el uso de la palabra.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Muchas gracias.

Hace un momento en que intervine, hice una pregunta directamente a la Presidencia, y le pregunté, obvio, para que me respondiera, no para que callara, si el dictamen obra en poder de la presidencia; y si obra en poder de la Presidencia, si bien es su facultad integrar el orden del día, es su obligación presentar al Pleno, los dictámenes que tenga en su poder, no se le han confiado a la Presidencia ni a ningún otro órgano para que los tenga en un archivo, para que duerman el sueño de los justos.

Hay mecanismo legales, incluso, para que

la mayoría tenga derecho a oponerse a la iniciativa, que es, o bien, votando en contra o que el Ejecutivo vete, me parece lamentable que la sana conducción de los trabajos legislativos, durante, prácticamente, los 3 años de la Legislatura, vengán a entorpecerse con una situación del todo criticable, cuestionable, que es entorpecer directamente la sana marcha del proceso legislativo; yo eso no lo comparto, si hay dictamen, si fue votado en comisiones, fue en el legítimo derecho, incluso, la mayoría, una objeción, la reserva, un voto particular, o que se devuelva a comisiones por alguna situación; pero no me parece prudente, ni correcto; y llamo y apelo a ello, a que con un argumento, y voy a utilizar una expresión muy de los abogados, con el recurso de alzada, o de guardada, se trate de limitar el derecho de un grupo parlamentario y de varios diputados a que el dictamen sobre una iniciativa, que se presentó y fue votada en comisiones, se detenga.

Yo insisto, hay instrumentos jurídicos y parlamentarios para poder manifestarse como quieren o como lo desean, lo que no es aceptable, es que se limite o se coarte el derecho de un diputado o de un grupo de diputados, a que se discuta en el pleno aquello que han conquistado en grupos en trabajo en comisiones.

Yo apelo, Presidenta a que me conteste, primero y segundo, a la mayoría, a que haga uso de esos otros instrumentos legítimos, legales y que no ponen en entredicho, la buena marcha de los trabajos legislativos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado, le recuerdo que la Asamblea, ya votó el punto.

Por lo tanto, también solicito a la Secretaría, lea el artículo 126 del Reglamento de éste Poder Legislativo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Claro que sí.

“Artículo 126. El público asistente a las sesiones, permanecerá en lugar del recinto destinado al efecto, y guardará respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrá tomar parte en las discusiones y no realizar manifestación de aprobación o rechazo que alteran el orden...”

Es cuánto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Por lo tanto votaremos...adelante diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Le solicito que se dé lectura al artículo 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Claro que sí diputado, por favor señor Secretario, solicito lea artículo 80 del Reglamento de este Poder Legislativo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. “Artículo 80. Concluido un dictamen el Presidente de la Comisión lo remitirá al Presidente de la Legislatura, quien dispondrá su presentación a la asamblea...”

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA (Desde su curul). Sí, como ve, el artículo establece la obligatoriedad de enviar al Presidente de la asamblea el dictamen, por lo tanto solicito saber, y que se presente ante este pleno este dictamen si fue enviado a esta Presidencia.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Sí, señor diputado es correcto el artículo...adelante diputado Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NUÑEZ (Desde su curul). Muchas gracias.

Nada más para ver si el diputado Juan Hugo de la Rosa, me hace favor de aceptar una pregunta con respecto al punto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado acepta usted la pregunta?

Sí adelante, diputado Alcántara

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NUÑEZ (Desde su curul). En la sesión de las comisiones, ahí el como secretario, se le instruyó remitir a la Presidencia de la Mesa el dictamen y solamente preguntarle ¿Sí tiene el acuse de recibido de este, esta promoción?

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA

FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Juan Hugo.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Realmente es penoso que se busquen, argucias, que se busquen argumentos para poder darle la vuelta, a un asunto que los mexiquenses están exigiendo.

Es penosa la pregunta que usted hace señor diputado; porque usted conoce perfectamente los procedimientos y las costumbres que se tiene en esta Legislatura. Es penoso que únicamente utilicemos esas cuestiones para dejar de cumplir nuestra obligación para la cual fuimos electos, para la cual, incluso, los mexiquenses nos pagan, y que únicamente estemos buscando argucias para tratar de justificar algunos acuerdos, que seguramente, ya se tiene por ahí. No, yo creo que tenemos, que sacar la dignidad y efectivamente sacar esa independencia, esa autonomía que debe tener este Poder Legislativo, porque para eso fuimos electos. Hoy, seguramente el gobernador tiene un compromiso y por eso, es que el día de hoy, la mayoría priista en este Poder, se niega rotundamente a que este dictamen sea presentado y sea discutido.

Yo quiero decirles, que ustedes tienen toda la facultad para votarlo a favor o para votarlo en contra, porque esa es la facultad de este Pleno, pero tampoco, se vale que escondan el dictamen y se nieguen a presentarlo ante este Pleno.

Yo pediría en todo caso, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, que nos explique a dónde está este dictamen o que la Presidenta nos diga si lo tiene en su poder; porque finalmente, es la Secretaría de Asuntos Parlamentarios quien recaba la firma de los dictámenes. Ese dictamen fue recabado en sus firmas; y por lo tanto, solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, y solicito a la Presidencia, que nos expliquen en donde está el dictamen, y que no lo escondan, creo que es un asunto muy relevante, que no tiene nada que ver con cuestiones de carácter político, con lo único que tiene que ver es con la salud de los ciudadanos del Estado de México. Es una iniciativa, incluso, que fue presentada y se le fue dando seguimiento por una serie de asociaciones civiles, que han estado ahí pendientes, preocupadas por la salud de los mexiquenses y es una pena, que a esta

Legislatura ese asunto no le preocupe.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Juan Hugo De la Rosa, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez Colín.

Perdón diputado Alcántara tiene el uso de la palabra.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ (Desde su curul). Muchas gracias.

Creo que, exactamente, se debe de reconocer lo que el señor diputado ha comentado, quienes tuvimos la fortuna de ser electos para representar a los ciudadanos de cada uno de los distritos y a los mexiquenses, es un alto honor y que sin duda alguna, cada quien hace su esfuerzo para poder contribuir en un mejor desempeño en esta gran responsabilidad.

Quisiera comentarle al señor diputado que exactamente, es penoso ir a comprometerse con la ciudadanía y no cumplir. Este en trabajo legislativo nos rigen normas, procedimientos y que en base a estos, exactamente, debemos de ajustarnos y es nuestra obligación; y también comentarle que, la costumbre no es ley, la costumbre no está por encima de la ley y que al final del día a cada uno y a cada uno de nosotros, los representantes diputados, exactamente a través de un presupuesto nos pagan y nos pagan para cumplir.

Así es que señor diputado, yo creo que, si usted hubiese cumplido con ese procedimiento no estaríamos en esta discusión.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Para hacer la pregunta al diputado Alcántara.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado Alcántara, ¿Acepta usted la pregunta?

Diputado Alcántara, ¿Acepta la pregunta del diputado Juan Hugo De la Rosa?

Sí, adelante diputado.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Si del pase de lista de la sesión se

desprende que estuvo usted presente en la misma, le solicitaría que nos dijera el sentido de su voto en la sesión de las Comisiones Unidas, y también nos dijera si firmó el dictamen correspondiente.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ (Desde su curul). Sí diputado estuvimos presentes, fue... hubo quórum y usted lo recuerda, usted fue el secretario ahí, usted fue quien pasó lista; el sentido del voto fue a favor y se firmó.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado, ahora sí, Jorge Álvarez colín.

Perdón, pero pidió primero el uso de la palabra el diputado Colín.

Perdón diputado, quien pidió primero el uso de la palabra fue el diputado Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias Presidenta.

Yo quisiera que en respeto al reglamento de la sesión, pudiéramos ventilar el asunto de la aprobación del orden del día y preguntarles si el tema que se está discutiendo está en el orden del día; y si no está, es válido todo lo que quieran argumentar; pero finalmente ya fue aprobado el orden del día y yo pediría que diéramos cause a esta sesión en función de lo que ha sido aprobado.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón diputado, el orden del día no ha sido aprobado.

Sin embargo, la propuesta de adición del punto de la Ley Antitabaco, ya fue emitida, por toda la Asamblea; por lo tanto este punto ya está discutido.

Vamos, entonces, a la votación por lo que respecta a la...adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Quiero preguntarle a la Presidenta si me acepta una pregunta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Me puede usted contestar la pregunta

que le formulé hace algunos minutos; es decir...

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado, ese punto ya fue agotado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Yo le estoy preguntando, Presidenta, para que informe si tiene en su poder o no el dictamen de la Comisión de Gobernación con Salud. Nada más lo quiero saber.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado no la tengo en mí poder; sin embargo, ya solicitaron la adición de este punto; sin embargo, ya fue votado por la Asamblea; por lo tanto, y fue rechazado, por lo tanto ya el punto ha sido agotado; y yo pediría que nos fuéramos al punto, donde el diputado Veladiz lo retira.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Permítame, no se acelere Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. No me estoy acelerando, necesitamos continuar con la sesión.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). La voy a exculpar, permítame usted.

Si el documento no obra en poder de la Presidencia, no puede ser sometido al Pleno, de acuerdo con las propias disposiciones que se han dicho.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Me puede decir qué artículo.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Han leído el artículo 80 del Reglamento. Yo le voy a decir, no se puede porque no obra en su poder; lo que me lleva a pensar que el diputado Presidente de la Comisión de Gobernación o quien actuó como Presidente de las Comisiones Unidas cometió una responsabilidad administrativa, hasta en tanto el dictamen no obre en poder de la Presidencia, no puede conocer el Pleno.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa y el diputado Arturo Piña.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Únicamente, lo que se pretende

es recuperar esa firma del diputado Alcántara, o sea, él estampó una firma en un dictamen, y por lo tanto, exigimos que ese dictamen se presente aquí; así como lo hicimos los integrantes de las tres comisiones, que sesionaron para poder dictaminar este asunto.

Ahora, también le hice una petición, a la cual no he recibido respuesta, que la presencia del Contralor del Poder Legislativo, en esta sesión, antes de poder continuar con la misma.

Hay dictámenes, o por ejemplo, para ponerle un ejemplo, el dictamen de la Ley de Protección Civil, que el día de hoy está incluido en el orden del día ¿sabe usted en qué fecha fue presentado? ¿Sabe usted cuántas discusiones ameritó en comisiones o en la mesa técnica, ese dictamen? Fue pasado en fast track, de inmediato y hoy está incluido en el orden del día y se va a discutir, ¿por qué? Porque simplemente es una iniciativa del Poder Ejecutivo y del diputado Eynar De Los Cobos.

Sin embargo, una iniciativa que va orientada a proteger la salud de los mexiquenses, ¿esa no merece la atención de esta Legislatura?

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias Presidenta.

A ver, con todo respeto a la Asamblea, tenemos que ubicar qué estamos discutiendo, yo no creo que podamos improvisar, y sí a mí se me ocurriera solicitar la comparecencia de un funcionario a la mera hora.

Segundo es válido y está en su derecho de sugerir, de proponer, pero yo creo que este no es el momento y como ya vimos, la propuesta de incluir la discusión de un dictamen que está elaborado y hasta firmado por quienes intervinieron, eso no está a discusión, ahí está el dictamen; pero si el dictamen o el asunto no fue incluido en el orden del día, con todo respeto pues no vamos a estar con ocurrencias de ver qué asuntos vamos a subir.

Si la orden del día y la sugerencia de incluir cualquier tema, ya fue votado, pues con todo respeto, señora Presidenta, solicitaría que diéramos cause a la votación del orden del día, o

sea, no está a discusión si existe el dictamen, si no existe, si fue firmado o no fue firmado, el dictamen puede existir ya lo han comentado, puede estar firmado y puede estar resuelto en algún sentido, simplemente el hecho es que no aparece en la orden del día, y yo le pediría que diéramos la debida importancia al procedimiento legislativo que nos rige.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, señor diputado Álvarez Colín.

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Piña García.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA (Desde su curul). Muchas gracias, Presidenta.

Primeramente decirle que yo solicité primero la palabra antes del diputado que me he antecedido, pero bueno...solamente una solicitud señora Presidenta, solicito a usted instruya al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que su servidor en este momento le exhiba los acuses de recibido de todos los dictámenes que hoy se van a discutir en este orden del día.

Efectivamente, las costumbres no son ley, pero el artículo 80 de nuestro Reglamento efectivamente especifica y es muy claro, que el Presidente de la Comisión debe turnar estos documentos, estos dictámenes a la Presidencia, reitero mi solicitud Presidenta que instruya a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que en este momento que me entreguen copias certificadas de los acuses de recibido, en donde piden a usted que esos dictámenes que hoy están en el orden del día, que se dieron trámite con usted para poder incorporarlos en el mismo.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Eynar De Los Cobos.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA (Desde su curul). Señora Presidenta quisiera, desde este espacio, hacerle un muy respetuoso comentario al diputado Juan Hugo De La Rosa, al respecto de los comentarios que discutió sobre la iniciativa de Ley de Protección Civil.

Decirle al diputado Juan Hugo De La Rosa, que efectivamente la iniciativa de ley que

está enlistada en el orden del día, es de la autoría de un servidor; sin embargo, es una iniciativa que fue enriquecida durante muchos meses por el trabajo de todos los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con las aportaciones de colegios, especialistas y concedores del tema. Discusión que nos llevó muchos meses de trabajo por lo cual rechazo categóricamente que se atreva a decir que fue aprobada de fast track y exijo respeto para todos los compañeros que integramos la Comisión de Protección Civil.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado Eynar.

A ver yo pediría...tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul). Muchas gracias señora Presidenta, con el permiso de mis compañeros.

Yo quisiera comentar que el asunto que nos tiene en este momento en el debate, no debe de ser contaminado con los siguientes asuntos. Yo estoy muy claro de que no se vale cuestionar el trabajo de las demás comisiones por un punto en lo particular.

Bien comentaba el diputado De Los Cobos, que aunque él fue el proponente, no sé si él sea el autor; pero fueron durante 3 años trabajo, fue de las primeras iniciativas que se presentaron, trabajo, estudios, ustedes recordarán que cuando escuchamos la opinión de los jefes de bomberos, vinieron todavía a saludarnos al Pleno, entonces yo sí pediría un poco de respeto en el trabajo de los demás y que no se diga que fue aprobada de fast track, porque fue un tiempo de fondo de análisis.

El segundo orden de ideas. Yo sí estoy convencido que hay que verificar el procedimiento de este dictamen yo en lo personal tendría algunas observaciones en particular por la falta de concomitancia con la Legislación Federal; pero yo siempre he sido un convencido, que se puede perder el juego; pero nunca las reglas. Estamos frente a un asunto de que no ha llegado a la Mesa Directiva con carácter de integrar la orden del día, pues por alguna situación técnica, que eso es lo que tenemos que ver en la explicación, antes de

contaminar a faltar el respeto al trabajo de las demás comisiones y de los demás asuntos que se van a presentar algunos, con razón o algunos sin ella; pero el punto en cuestión es lo que tenemos que analizar, porque por ahí dice también un pensador de izquierda, arrojando el lodo al ventilador, no nos quitamos el frío.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Isidro Moreno... Ah bueno, tiene el uso de la palabra el diputado Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (Desde su curul). ...integración del orden del día, que creo que es lo que procede, señalar que desde nuestra parte, siempre ha habido disposición y lo hemos demostrado, inclusive, aquí se han presentado iniciativas que han pedido dispensa de trámite y lo hemos aceptado.

El día de hoy, se va a presentar un punto con dispensa de trámite, las solicitud de crédito para el municipio de Naucalpan, nosotros hemos actuado con responsabilidad, por eso es de llamar la atención; yo sé que ya fue votado, que un dictamen aprobado, no se haya turno, creo que hay una omisión muy clara y nosotros vamos a pedir por todos los medios que tengamos a nuestro alcance, la investigación y la aclaración, porque requiere de responsabilidad, de funcionarios y es un derecho que tenemos, es nuestro derecho particular.

Y bueno, reiterarles que es una lástima que haya mucha razón, por ahí se habla de un nuevo Partido Revolucionario Institucional, realmente no lo veo, compañeros diputados.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado.

A ver, el punto que ya se manifestó en la Asamblea, el orden del día se aprueba por la Asamblea, la Asamblea ya refirió y manifestó la voluntad de todos los que la integramos, por lo tanto, ese punto ya no está en discusión, si ustedes me lo permiten seguiremos con la discusión de la siguiente adición y después nos vamos a la aprobación del orden del día, que en todo caso, la aprobación del orden del día, le corresponde al Órgano Colegiado de la Asamblea, no es una atribución de una sola persona, sino de todo

el órgano, y las decisiones se toman por todos en conjunto. Así que vámonos con la segunda propuesta, donde...

Perdón diputado; pero ya fueron votadas, es a lo que voy, esto no está a capricho de nadie.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Hay dos peticiones muy concretas una que hice con respecto a la presencia del Contralor y no he recibido ninguna respuesta; y otra que hizo el diputado Arturo Piña para que en este momento, se le entregaran todos los acuses de las iniciativas de los dictámenes que el día de hoy se van a discutir, porque si no, no estaríamos teniendo la certeza de que, todos los dictámenes que hoy se van a discutir han cumplido con el procedimiento de que tanto se habla.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Respecto de las copias, por supuesto que instruyo a la Secretaría de Asuntos Parlamentario, para que se entreguen las copias de los acuses de recibidos. Respecto de la presencia del Contralor, diputado, el punto nuevamente voy a los mismo, el punto ya fue votado la Asamblea ya emitió su resolución, la Asamblea toma las resoluciones por mayoría en este caso, no está sujeto a la voluntad de una sola persona, si me lo permite continuaremos con el procedimiento para seguir con el buen desarrollo de la sesión.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Si me permite, no es la voluntad de una persona, en primer lugar yo no estoy aquí en mi nombre, estoy en nombre de quienes votaron por mí, entonces no estoy actuando como una persona, entonces, le pediría que retirara esa aseveración, yo no estoy actuando aquí como Juan Hugo De La Rosa, estoy actuando como diputado y en representación de quienes me eligieron; y entonces yo creo que si es importante que tengamos la certeza, de que se ha concluido con los procedimientos necesarios, para lleva adelante esta sesión.

Por lo tanto, solicito que se entreguen, previamente a continuar con esta sesión los...

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias. Yo quisiera pedirle a la Mesa Directiva, que ubiquemos las cosas que se están discutiendo, por supuesto que si el diputado Juan Hugo De La Rosa, no fuese diputado, ni estaría aquí, todos los que estamos aquí, estamos en esta característica y en esa postura de diputados, sale sobrando esa justificación; y en segundo lugar, yo creo que no podemos convertir en esta sesión, en fiscalizadores y hacer de esta sesión una Asamblea de fiscalización, yo le pediría que, con todo respeto instruya usted, lo que tenga que instruir, es una facultad de la Presidencia, si los señores están solicitando una auditoria, instrúyala, pero esa no es razón para detener la sesión; y le pediría nuevamente, o sea con todo respeto a sus peticiones, si están solicitando la presencia del Contralor, que lo hagan en los términos que marcan el Reglamento y punto; y le pediría pues dentro de sus facultades, que usted lo instruya a quien lo corresponda, la misma situación de la verificación de los dictámenes, también nos haga favor de instruirlo, pero no podemos detener la sesión, hasta que esos actos se cumplan.

Concluyendo, le pido respetuosamente, solicite la votación de la orden del día.

Es cuando.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado. Es correcto, el diputado Juan Hogo De La Rosa y la fracción Parlamentaria a la que pertenece, tiene los derechos salvaguardados respecto de el tema de iniciar el procedimiento con el Contralor, si me lo permiten y la Asamblea decide así, votaremos el punto del diputado Veladiz, respecto de que sea retirado el punto 3 del orden del día.

A los que estén a favor de que sea retirado el punto 3 del orden del día, sírvanse poner de pie.

Muy bien. Ahora procederemos entonces, a quienes estén de acuerdo, con la propuesta del orden del día, que ha sido dada a lectura por el Secretario, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en forma económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del orden del

día, ha sido aprobada por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Entregada la Gaceta Parlamentaria, a todos los integrantes de esta soberanía popular, y conteniendo el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta que si alguien tiene alguna observación o comentario sobre el acta, lo hagan valer en este momento y también puedo decirles que el acta puede ser consultada en el sistema electrónico, mediante las pantallas colocadas en cada uno de los sitios de ustedes.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de agosto de dos mil doce, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. El orden del día es aprobado por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma; asimismo, menciona que puede ser consultada mediante el sistema electrónico. El acta es aprobada por mayoría de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Hacen uso de la palabra los diputados Francisco Javier Veladiz Meza, José Francisco Barragán Pacheco, Ricardo Moreno Bastida y Horacio Enrique Jiménez López.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Presidencia instruye a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 3 minutos y verifique la existencia de quórum en este Salón de Sesiones. La Secretaría informa que existe quórum legal.

Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Acuerdo de Propuesta del Consejo General a la H. Legislatura del Estado, para la reelección por un período más, del M. en A. P. Francisco Javier López Corral y del Mtro. Ruperto Retana Ramírez en los cargos de Secretario Ejecutivo General y Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. El diputado Crisóforo Hernández Mena hace uso de la palabra para emitir pronunciamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra para emitir posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Desde su curul, el diputado Ricardo Moreno

Bastida formula una moción de orden.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por mayoría de votos.

La Presidencia solicita que lo expresado por el diputado Crisóforo Hernández Mena, sea incluido en forma íntegra en la Gaceta Parlamentaria.

Hacen uso de la palabra los diputados Carlos Madrazo Limón, Carlos Sánchez Sánchez, Jorge Álvarez Colín, Carlos Sánchez Sánchez, Jorge Álvarez Colín, Horacio Enrique Jiménez López, Ricardo Moreno Bastida y Luis Antonio González Roldán.

Suficientemente discutida la propuesta y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Encontrándose en el Recinto el M. en A. P. Francisco Javier López Corral y el Mtro. Ruperto Retana Ramírez; la Presidencia comisiona a los diputados Pablo Basáñez García y Antonio García Mendoza para que se sirvan acompañarlos al frente del estrado, a efecto de que rindan Protesta Constitucional.

Protesta Constitucional del M. en A. P. Francisco Javier López Corral y el Mtro. Ruperto Retana Ramírez, en los cargos de Secretario Ejecutivo General y Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente.

Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado

La Presidencia señala que por razones de técnica

legislativa, las iniciativas presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal para nombrar Presidentes Municipales sustitutos serán discutidas y votadas en forma individual.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las iniciativas de decreto por las que se propone terna de ciudadanos para que de ellos, la H. Soberanía designe Presidentes Municipales sustitutos de los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Nicolás Romero, Tepetzotlán y Amecameca, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa del Trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia señala que tratándose de una terna, han sido integrados 3 proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; y solicita a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

Por lo que hace a la propuesta referente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México se da lectura al decreto que propone al ciudadano David Román Román.

Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y el proyecto de decreto por el que se nombra al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, al C. David Román Román, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y dado que este decreto ya se aprobó, no se considera necesario discutir los 2 siguientes; y que estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Por lo que hace a la propuesta referente al Municipio de Nicolás Romero, se da lectura al decreto que propone al ciudadano Israel Sarabia García.

La Presidencia solicita la dispensa del Trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia señala que tratándose de una terna, han sido integrados 3 proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; y solicita a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y el proyecto de decreto por el que se nombra al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, al C. Israel Sarabia García, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y dado que este decreto ya se aprobó, no se considera necesario discutir los 2 siguientes; y que estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Por lo que hace a la propuesta referente al Municipio de Tepetzotlán, México, se da lectura al decreto que propone al ciudadano Gil Nieto Osnaya.

La Presidencia solicita la dispensa del Trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia señala que tratándose de una terna, han sido integrados 3 proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; y solicita a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

La Presidencia instruye a la Secretaría se

abra el sistema electrónico y verifique la existencia de quórum.

La Secretaría informa que existe quórum legal. Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y el proyecto de decreto por el que se nombra al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, al C. Gil Nieto Osnaya, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y dado que este decreto ya se aprobó, no se considera necesario discutir los 2 siguientes; y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Por lo que hace a la propuesta referente al Municipio de Amecameca, México, se da lectura al decreto que propone al ciudadano Jael Hugo Banda Robles.

La Presidencia solicita la dispensa del Trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia señala que tratándose de una terna, han sido integrados 3 proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; y solicita a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

La Presidencia instruye a la Secretaría se abra el sistema electrónico y verifique la existencia de quórum.

La Secretaría informa que existe quórum legal. Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para

su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y el proyecto de decreto por el que se nombra al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Amecameca, México, al C. Jael Hugo Banda Robles, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y dado que este decreto ya se aprobó, no se considera necesario discutir los 2 siguientes; y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

6.- La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que, únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas y sean turnadas en un solo momento a las comisiones legislativas correspondientes, considerando que pueden ser consultadas mediante el Sistema Electrónico o a través de copias. Es aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría, inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaría por instrucciones de la Presidencia da lectura a los extractos de las siguientes iniciativas:

6.1. De ley, en cuanto a reformas al Código Electoral del Estado de México y otros ordenamientos correlacionados, para efectos de normar el uso de propaganda electoral en los medios de transporte público concesionado, presentada por los CC. José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco y Juan José Franco Cuervo.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales para su estudio y dictamen.

6.2. De decreto que crea la Ley de Programas Sociales del Estado de México. (Propone un cuerpo normativo que regule los programas, acciones y servicios de asistencia social), presentada por los CC. José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco, Pedro López Salmerón y Adrián García Ovando.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social para su estudio y dictamen.

6.3. De decreto que abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac, México, presentada por el C. Joel Cerón Tovar, Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac, México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

6.4. De decreto por la que se reforman los artículos 14, 15 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (Con el propósito de instituir los planes de desarrollo de largo plazo en la Administración Pública Estatal y en las Administraciones Públicas Municipales), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.5. De decreto por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7, y la fracción XIV y se recorre la actual fracción XIV para ser XV, en el artículo 8 de la Ley de Seguridad del Estado de México. (Con el propósito de establecer el mando único de la policía y zonas libres de delito o corredores seguros), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local,

por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen.

6.6. De decreto por la que se reforman y adicionan un último párrafo de la fracción XIX, así como un párrafo de la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (Con el propósito de asignar el 2 por ciento del presupuesto anual de los ayuntamientos al financiamiento de proyectos productivos de mujeres emprendedoras y orientar que el 30 por ciento del presupuesto asignado al mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal se destine a generar empleos a los adultos mayores), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Equidad y Género para su estudio y dictamen.

6.7. De decreto por la que se adiciona el artículo 95 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. (Para instituir el Observatorio de la Función Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de México), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

6.8. De decreto por la que se reforman y adicionan la fracción V y VI del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (Con el propósito de facultar a los ayuntamientos para que designen en los cargos de la Administración Municipal a personas que reúnan los requisitos de profesionalización acordes a la responsabilidad asignada, de instituir el servicio social remunerado

y de promover que las vacantes de los puestos de confianza de mandos medios y operativos de la Administración Municipal sean asignadas a partir de un concurso, de preferencia entre jóvenes titulados menores de 35 años con residencia efectiva en el Municipio), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

6.9. De Cultura para regular las actividades del Instituto Mexiquense de Cultura y las áreas equivalentes en los municipios, presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

6.10. De decreto por la que se reforman las fracciones XLVI y XLVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, (Donde incorpora la figura del Procurador Social en los ayuntamientos), presentada por el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Candidato a Diputado Local, por el Distrito I, con cabecera en Toluca, en su calidad de mexiquense.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

6.11. Iniciativa de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos el Estado y Municipios; presentada por el Doctor en Derecho Mario Alberto Ibarra Madrigal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del

Código Administrativo del Estado de México, se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.81 y el artículo 2.87 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que, únicamente sea leído un documento síntesis de cada uno de ellos cuando proceda, y de los dictámenes, la parte introductoria y los puntos resolutive de cada uno. Es aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría, inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria

8.-La diputada Lucila Garfias Gutiérrez, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las siguientes:

- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (Para incorporar el principio de interés superior de la niñez, así como precisar casos de intervención del Ministerio Público), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Iniciativa de Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (Que tiene como finalidad establecer en la Constitución Local que el Estado de México y los Municipios tienen la obligación de impartir la educación media superior para todos los mexiquenses), presentada por la Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

- Iniciativas con Proyecto de Decreto para reformar el párrafo octavo del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 3.2, 3.6, 3.8 y 3.9

del Código Administrativo del Estado de México, (A fin de atender y erradicar el analfabetismo en la Entidad), presentado por el Diputado Juan Hugo De La Rosa García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia instruye a la Secretaría se abra el sistema electrónico y verifique la existencia de quórum en este Salón de Sesiones.

La Secretaría informa que existe quórum legal.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice nuevamente la votación nominal del punto número 8 del orden del día y solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

9.- El diputado José Héctor César Entzana Ramírez, hace uso de la palabra, para dar lectura al

dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 18 de la Constitución Local. Con objeto de establecer el agua como principio constitucional.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

10.- EL diputado Noé Barrueta Barón, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México. En materia de plazos sobre ausencia y presunción de muerte.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita la aprobación para modificar el tiempo de la votación en el sistema de

votación electrónica, a efecto de que se abra por solo 1 minuto y medio. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

11.- El diputado Marcos Márquez Mercado, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. Perfecciona la normativa sobre la acción penal privada.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto y medio, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

12.- El diputado Jesús Alcántara Núñez, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En materia de servicios auxiliares del transporte.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto y medio, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general,

por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia informa que dada la eficacia en las votaciones, únicamente se abrirá el sistema electrónico hasta por un minuto, para la votación nominal, en su caso.

13.- El diputado Miguel Sámano Peralta, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 85 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Con el objeto de implementar la figura del Perito Tercero en Discordia.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- El diputado José Héctor César Entzana Ramírez, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo IV y el artículo 211 del Subtítulo Cuarto, Título Segundo, Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, recorriéndose el actual capítulo y artículo en su numeración. (Se establece la discriminación como delito).

Sin que motiven debate el dictamen y

proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, relativa a las condiciones de suspensión, de proceso a prueba.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

16.- El diputado Luis Antonio González Roldán, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México de la Ley de Educación del Estado, de la Ley Orgánica

Municipal, donde propone que los Ayuntamientos y Autoridades Estatales en el ámbito de sus competencias, no autoricen la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubiquen en un radio no menor de 300 metros de centros educativos, instalaciones deportivas o centros de salud. Asimismo, que incorporen que los planes de estudio en el Sistema Educativo Estatal contengan puntos formativos que prevengan el alcoholismo y el uso de drogas y favorezcan la asimilación de valores cívicos y éticos para una mejor convivencia social.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- El diputado Jacob Vázquez Castillo, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa decreto, por la que se reforma el artículo 125, Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31, fracción XIX; 53, 95 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; el artículo 317 Bis-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que regula la fecha en que los Presidentes Municipales deben presentar ante el Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos Municipal, sea el 20 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo y deberá promulgar y publicarlo, teniendo la obligación de enviarlo

al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 25 de febrero de cada año, así como autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes, hasta por un monto equivalente al 2% del Presupuesto aprobado).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 10 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

18.- El diputado Manuel Ángel Becerril López, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, (La iniciativa precisa que incurren en responsabilidad resarcitoria los servidores públicos que reciban, administren o manejen recursos del erario, cuyos actos u omisiones causen daño y/o perjuicio a las haciendas públicas, o al patrimonio de las demás entidades fiscalizables, las cuales, serán fijados en cantidad líquida, así como el OSFEM es competente para conocer y resolver los procedimientos resarcitorios originados con motivo de la aplicación de la ley, así como para fincar las responsabilidades resarcitorias cuando el presunto responsable sea servidor público de elección popular, de asignación o se trate de organismos autónomos).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la

votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra en virtud de que se reserva la discusión del artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y una adición a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Presidencia solicita al diputado Madrazo, haga llegar su propuesta.

La Secretaría da lectura a la primera propuesta hecha por el diputado Carlos Madrazo Limón.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura respecto de la propuesta, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La Secretaría da lectura a la segunda propuesta del diputado Carlos Madrazo Limón.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura respecto de la propuesta, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto. La propuesta es aprobada por unanimidad, de votos.

Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo particular, y se tienen por aprobados en lo general y en lo particular, y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

19.- El diputado Martín Sobreyra Peña hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo Tercero Transitorio al Decreto Número 324, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, con fecha del 16 de agosto de 2011. (Para trasladar la fecha de terminación del encargo de los actuales delegados y subdelegados

y Consejeros de Participación Ciudadana electos para el período 2009-2012, al día 25 de abril de 2013, porque su elección debe realizarse entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes, o sea, durante el primer año del Gobierno Municipal).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

20.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los Párrafos Primero y Segundo del Artículo 1.42 del Código Administrativo del Estado de México; la reforma de los Artículos 200 y 227 fracción I, y la adición al Título Tercero del Capítulo Tercero Bis denominado “De la Acción Popular” al cual se adicionan los artículos 284 A, B, C y D del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y se adiciona al Título Quinto el Capítulo Segundo Bis denominado “De la Acción Popular”, al cual se adicionan los artículos 154 A, B, C y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (Para regular la acción popular. Propone la incorporación y regulación de procedimientos de la acción popular, como instrumento jurídico, por el cual, el ciudadano tenga la opción legal de ejercer sus reclamos sociales en contra de alguna autoridad, sin necesidad de acudir a las calles, a través de mítines que afecten a terceros).

Presidenta Diputada Mónica Frago Maldonado

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto y medio, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

21.- El diputado Miguel Sámano Peralta, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado. (Para sustituir en la Ley el término “Agencia de Seguridad Estatal” por el de “Secretaría de Seguridad Ciudadana”).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

22.- El diputado José Héctor César Entzana Ramírez, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa para reformar el Código Administrativo del Estado de México.

(Con objeto de sustituir el término “Agencia de Seguridad Estatal” por el de “Secretaría de Seguridad Ciudadana” y suprimir el término de “Secretaría General de Gobierno” en algunas facultades en materia de protección civil que fueron reasignadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

23.- El diputado David Domínguez Arellano, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen de iniciativa de decreto al Congreso de la Unión para reformar el Artículo 322 y adicionar el Artículo 336 Bis de la Ley General de Salud. (Privilegia la voluntad expresa del donante de órganos y tejidos) Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes,

previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

24.- La diputada Ma. Angélica Linarte Ballesteros, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México así como un Párrafo Segundo y Tercero al Artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. (Propone dotar de mayores atribuciones al Consejo Estatal para el desarrollo de pueblos indígenas, a efecto de brindar mayores oportunidades de desarrollo a los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

25.- El diputado Luis Gustavo Parra Noriega, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen por el que se crea la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de entes públicos del Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto

de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

26.- El diputado Pablo Basáñez García, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa por la que se expide al Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

27.- El diputado Fernando Fernández García, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 11 y se adiciona un párrafo al Artículo 12 de la Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis, de la Constitución Política, del Estado Libre y Soberano de México, donde establece que los recursos judiciales, sobre el control de Constitucionalidad y Convencionalidad, se observarán las disposiciones de la Legislación Procesal de la materia para el trámite y resolución de los recursos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la

votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto.

La Presidencia solicita se abra nuevamente el sistema de votación electrónico hasta por 3 minutos.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

28.- El diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, que reforma el artículo 19 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para sustentar y reglamentar la actividad de las mesas técnico jurídicas en el análisis de las iniciativas turnadas a las comisiones legislativas.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos;

El diputado Luis Antonio González Roldán se reserva el artículo 96 Ter.

La presidencia solicita al diputado Luis Antonio González Roldán haga llegar su propuesta.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra para sumarse a la propuesta del diputado Luis Antonio González Roldán.

La Secretaría da lectura a la propuesta del diputado Luis Antonio González Roldán.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de la propuesta del diputado Luis Antonio González Roldán, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

Suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

29.- El diputado Antonio Hernández Lugo, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de incrementar la inversión en ciencia y tecnología que tiene como propósito consolidar el desarrollo científico y tecnológico de la Entidad mediante la asignación de recursos presupuestales.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

30.- El diputado Carlos Madrazo Limón, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Fomento Económico del Estado de México, que incorpora el concepto de competitividad como parte fundamental para alcanzar el desarrollo económico.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

31.- El diputado Eynar De Los Cobos Carmona, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de decreto, que instituye el día 16 de octubre de cada año, como el “Día Estatal contra la Obesidad”. Con el propósito de fomentar entre la población, la importancia de una adecuada y sana alimentación, así como el desarrollo de actividades físicas y la práctica del deporte.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

32.- El diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen

formulado a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo denominado “Del Tránsito y Estacionamiento de Servicio al Público” del Código Administrativo del Estado de México. Plantea que en las infracciones de tránsito no se podrá retener documento alguno y el usuario moverá su automóvil al corralón, deberán sellar las puertas para garantizar su conservación; habrá dos tipo de agentes: de tránsito y vialidad.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

33.- El diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción IX del artículo 5.34 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. (Con la finalidad de actualizar la normatividad para resguardar la seguridad de las y los mexiquenses, que además, busca incorporar al Libro Quinto “El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población” disposiciones para que las estaciones de servicio (gasolineras) se ubiquen a una distancia de 1000 metros en forma radial una de otra, dentro de la zona urbana y a 300 metros radiales de los centros de concentración de personas; como escuelas, guarderías y hospitales; y 150 metros radiales respecto de cines, teatros o auditorios).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir

la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

34.- El diputado Francisco Cándido Flores Morales, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad. (Con el propósito de incorporar el concepto de cambio climático).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

35.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; se adiciona una fracción XII y XXI

al artículo 3, una fracción IV al artículo 12 y una fracción XIII al artículo 13, se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social. (Con el fin de impulsar una política de prevención social del delito estatal).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

36.- La diputada Jael Mónica Frago Maldonado, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa, que reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 110 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, (Para establecer el principio de inaplicabilidad del criterio de oportunidad en los casos de delito de violencia familiar, por afectar gravemente el interés público).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

37.- El diputado Carlos Madrazo Limón, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa, que reforma el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y crea la Ley de Zonas Metropolitanas del Estado de México.

El diputado Luis Antonio González Roldán, hace uso de la palabra para solicitar se de lectura al decreto

La Secretaría da lectura al decreto.

El diputado Luis Antonio González Roldán, formula una propuesta.

La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Metropolitanos, si desean hacer alguna observación a la propuesta.

El diputado Fernando Fernández García, hace uso de la palabra para hechos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de redacción del artículo Único del Punto de Acuerdo.

La Presidencia pregunta si están de acuerdo con la propuesta.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

38.- El diputado el diputado Vicente Martínez Alcántara, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar, respetuosamente, al Poder Ejecutivo del Estado de México, por conducto del Secretario de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia se implemente un programa emergente de despresurización poblacional de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

39.- El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien instituir el mes del Registro Civil.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

40.- La diputada Cristina Ruíz Sandoval, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhorta al Titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones y programas de capacitación y orientación legal que fortalezcan la salvaguarda de los datos personales en posesión de las dependencias del Gobierno del Estado y de los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

Presidente Diputado Alejandro Olivares Monterrubio

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

41.- El diputado Daniel Parra Ángeles, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al H. Congreso de la Unión, a efecto de que emita normas que regulen el comercio de vehículos en lotes, otorgando seguridad jurídica a los consumidores.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

42.- La diputada Karina Labastida Sotelo, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Estatal, a implementar una política

integral en materia laboral y educativa en el Estado de México, a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra Entidad.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

43.- El diputado Oscar Hernández Meza, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para favorecer la competitividad económica y la creación de empleos en la zona oriente del Valle de México.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

44.- La diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que, de manera coordinada y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, fortalezcan la supervisión de los albergues, casas de día, centros de atención geriátrica o gerontológica y cualquier otra institución de este tipo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la atención integral y de calidad a los adultos mayores.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

45.- El diputado Oscar Jiménez Rayón, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a fin de mejorar las condiciones higiénicas de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinado al consumo humano.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

46.- El diputado Arturo Piña García, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Transportes del Estado de México, a efecto de que modifique el Artículo 57 y 58 del Reglamento del Transporte Público y Conexos del Estado de México, para que se amplíe a un año, el plazo en que los usuarios afectados puedan solicitar la reparación del daño, en donde intervengan unidades concesionadas del transporte público.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

47.- La diputada Gabriela Gamboa Sánchez, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, para que se realice un censo y clasifiquen los destinos turísticos que se encuentren bajo administración pública en los 125 municipios del Estado de México.

La Presidencia instruye a la Secretaría se abra el sistema electrónico y verifique la existencia de quórum en este Salón de Sesiones.

La Secretaría informa que existe quórum legal.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

48.- El diputado Armando Reynoso Carrillo, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que en coordinación con las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, implemente un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la Entidad.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

49.- El diputado Víctor Manuel Bautista López, hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo para exhortar a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMAR-RS-2011. Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Municipios, en materia de separación de residuos sólidos urbanos.

Sin que motiven debate el dictamen y acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

50.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al informe formulado a la iniciativa de Decreto por la que se

reforman y adicionan diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, en materia de robo.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

51.- El diputado Víctor Manuel Bautista López hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado a la iniciativa de Decreto que reforman los artículos 9 y 59, fracción I y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal del Estado de México.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

52.- El diputado Juan Hugo De La Rosa García hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo que solicita al C. Alfredo Castillo Cervantes, Procurador de Justicia del Estado de México, presente a la mayor brevedad, un informe sobre la investigación y esclarecimiento de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurrido el pasado 3 de julio en el municipio de Santiago Tianguistenco, México.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

53.- El diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo para que se dictaminen, a la brevedad posible, las diferentes iniciativas presentadas a la Legislatura del Estado de México, en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

54.- El diputado Arturo Piña García, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo que exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, para que dé cumplimiento con lo instruido en el Decreto 249, emitido por la LVII Legislatura, basa su fundamento en el Decreto 249, del día 9 del mes de diciembre del año dos mil diez, emitido por esta "LVII" Legislatura. En su Transitorio Quinto, que durante el ejercicio fiscal 2011, el Instituto Electoral del Estado de México; deberá remitir informes trimestrales a la Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, sobre el comportamiento del ejercicio de su presupuesto.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

55.- El diputado Oscar Hernández Meza, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que dé cumplimiento con lo instruido en el Decreto 79, emitido por la "LVII" Legislatura; basa su fundamento en la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal del 22 de abril de 2010, iniciativa que autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, para constituir un fideicomiso, comprometiendo hasta la totalidad de sus ingresos, presentes y futuros. Donde según el Decreto 79, emitido por esta "LVII" Legislatura, el día 29 de abril de 2010. El Instituto de la Función Registral del Estado de México, debería presentar a la Legislatura, por conducto de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un informe de las metas e indicadores de desempeño del programa de modernización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para los próximos tres años.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

56.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo para que el Secretario de Finanzas, informe a esta soberanía sobre la aplicación del presupuesto, para dotar de bebederos a las escuelas de educación básica de la entidad, como lo establece el decreto de Presupuesto de Egresos del año 2011.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

57.- El diputado Fernando Zamora Morales, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo para que el Secretario General de Gobierno del Estado de México, informe a esta soberanía sobre el cumplimiento al Artículo Transitorio Décimo Quinto del Presupuesto de Egresos del año 2011.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

58.- El diputado Juan Hugo De La Rosa García, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a efecto de que la Secretaría de Salud del Estado de México, presente, a la brevedad, el Plan de Acción, frente al rebote de influenza AH1N1.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

59.- El diputado Pablo Dávila Delgado, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para elevar la calidad de los servicios de salud que se prestan a los habitantes del Estado de México.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

60.- La diputada Elena Lino Velázquez, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe formulado al Punto de Acuerdo sobre el Servicio de Recolección de Basura en el Estado de México.

Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación del informe para los efectos correspondientes.

61.- La Presidencia solicita a la Secretaría dé lectura a comunicado en relación con turno de iniciativas a Comisiones Legislativas.

Sin que motive debate el proyecto de acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, a reunión de trabajo que se llevará a cabo al concluir esta sesión, para atender los siguientes asuntos:

1. Análisis y discusión de la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley de Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles

del Estado de México, para la consolidación del Registro Nacional de Aviso de Testamentos en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso, aprobación del dictamen correspondiente.

2. Análisis y discusión de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso, aprobación del dictamen correspondiente.

3. Análisis y discusión de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México, y se reforma la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso aprobación del dictamen correspondiente.

4. Clausura de la reunión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados, así como la inasistencia de los diputados Miguel Ángel Casique Pérez y Francisco Javier Funtanet Mange

62. Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con nueve minutos del día martes catorce del mes y año en curso; y cita a los diputados para el día miércoles quince del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Yolitzí Ramírez Trujillo José Héctor César Entzana Ramírez

Miguel Ángel Xolalpa Molina

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta ha sido aprobada

por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Antes de continuar con la sesión, agradezco la presencia del licenciado Eduardo Saturnino De Agüero Leduc, Vicepresidente de la Cruz Roja y del licenciado José Miguel Bejos, Delegado Estatal de la Cruz Roja, y comisiono a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, con la finalidad de que los acompañen a este recinto, para entregarles el donativo que este órgano Legislativo, entregará a la Cruz Roja.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Únicamente comentarle Presidenta, que no es punto del orden del día.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón, nunca dije que era punto del orden del día, solamente se hará un receso para entregar el donativo.

Adelante diputados, se decreta un receso, en lo que las personas de la Cruz Roja, llegan a este recinto.

(Receso)

(Se Reanuda La Sesión)

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se solicita se sirvan poner de pie.

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Presidente de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de México, José Miguel Bejos, en este momento hacemos entrega del donativo anual que hace la Legislatura.

Ha sido propósito apoyar a las causas más nobles en las causas de riesgos, y que menor que sea en este momento, en el cierre de esta Legislatura, agradecerle su presencia y aquí en este momento estamos haciendo entrega los integrantes de la Junta de Coordinación Política, obviamente, por consenso de los integrantes de esta Legislatura.

LIC. SATURNINO DE AGÜERO LEDUC. Señor Presidente, a nombre de Cruz Roja Mexicana, a nombre especialmente de la Delegación del Estado de México, agradecemos a la Legislatura el apoyo tan importante, que nos permitirá ampliar la cobertura, mejorar los servicios, generar infraestructura más moderna y de mayor calidad.

Asimismo, hacemos un agradecimiento a su aportación, a los miembros de esta Legislatura, que dice que por su generosa aportación en beneficio de nuestra institución, este apoyo nos permitirá continuar nuestra misión de ayuda humanitaria, en el territorio mexiquense, sirviendo a todo ser humano, cuya vida y salud se encuentra en peligro.

Seamos todos humanos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia agradece la presencia del licenciado Eduardo Saturnino De Agüero Leduc, Vicepresidente de la Cruz Roja y el licenciado José Miguel Bejos, Delegado Estatal de la Cruz Roja y agradece su presencia, reconociendo la noble tarea que realiza la Cruz Roja; y comisiono a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que sirva acompañarlos; también agradecemos la visita de los integrantes de la Fundación Pasión por la gente, del municipio de Tlalnepantla.

En atención al punto número 2 del orden del día, esta Presidencia comunica a los integrantes de esta soberanía popular, que fueron recibidas solicitudes de licencias temporales y absolutas para separarse del cargo de diputado, que formulan los integrantes de la “LVI” Legislatura, conforme al tenor siguiente.

Las solicitudes de licencias temporal son por parte del diputado David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz, Gregorio Escamilla Godínez.

Y respecto de las solicitudes de licencia absoluta del diputado José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruiz Sandoval, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Javier Hernández Tapia, y el diputado Noé Barrueta Barón.

Esta Presidencia con sustento en lo dispuesto en el artículo 55...y el diputado, perdón, también solicitud de licencia temporal de los diputados Miguel Sámano Peralta, Lucila Garfias Gutiérrez, Luis Antonio González Roldán, Karina Labastida Sotelo, diputada María Guadalupe

Mondragón González.

Por lo que esta Presidencia con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura la dispensa de lectura de las mismas, así como de los proyectos de acuerdo correspondientes, para que únicamente sea leído el texto de una ellas y su proyecto de acuerdo aplicable a todas las demás, destacando que si están de acuerdo, llevaremos a cabo la votación conjunta de las propuesta y quienes estén a favor de esto, se sirvan indicarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Secretario. En términos de lo establecido por el artículo 61 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con apoyo en las razones vías solicitud, que de advertirse la calificación de urgente y de obvia resolución, toda vez, que se da en el marco del uso derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en diversas disposiciones aplicables, en consecuencia esta Presidencia, con sustento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Carta Magna del Estado, 83 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado de México; somete a la aprobación de la Legislatura, la dispensa de trámite de dictamen de todas y cada una de las solicitudes de licencia temporal, por sus motivos y justificaciones en términos de que son evidentes y absolutas para llevar a cabo en un solo momento su análisis, calificación y de resolver lo que se estime pertinente.

Por otra parte, sometemos a la aprobación de la Legislatura, que se lea un apartado general de antecedentes para todas ellas.

Así que esta presidencia abre la discusión.

Primero. Para la dispensa de trámite de dictamen de las solicitudes de licencias temporal

y absoluta de la propuesta, para que sean votas en un solo momento y para que se dé lectura a un apartado general de antecedentes, por lo que consulto a los integrantes de esta soberanía, si desean hacer uso de la palabra.

Se pide a los integrantes de esta soberanía que estén por la aprobatoria de dispensa de trámite de las solicitudes de licencia temporal y absoluta, de la votación de todas y en un solo momento y de la lectura de un apartado general, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad por los diputados presentes.

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA

RAMÍREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal

para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61

fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y

demás disposiciones aplicables.
Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS
DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito

dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 15 al 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA**

RAMÍREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. José Sergio Manzur Quiroga para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

**PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Cristina Ruiz Sandoval para separarse del cargo de Diputada a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Fernando Zamora Morales para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto

del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Darío Zacarías Capuchino para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

**PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito

dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Gerardo Xavier Hernández Tapia para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Noé Barrueta Barón para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en

actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Miguel Sámano Peralta para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción

IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Lucila Garfias Gutiérrez para separarse del cargo de Diputada a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Luis Antonio González Roldán para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 27 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Karina Labastida Sotelo para separarse del cargo de Diputada a la “LVII”

Legislatura con efectos a partir del día 27 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 27 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Ma. Guadalupe Mondragón González para separarse del cargo de Diputada a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 27 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

**PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo

28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del 28 de agosto del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. José Isidro Moreno Árcaga para separarse del cargo de Diputado a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Reseñe la Secretaría de manera sucinta, los antecedentes de las solicitudes de licencia.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea.

Las solicitudes de licencia temporal, fueron presentadas por los diputados David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz, Gregorio Escamilla Godínez y de, solicitud de licencia absoluta, el diputado José Sergio Manzur Quiroga, la diputada Cristina Ruiz Sandoval, diputado Fernando Zamora Morales, diputado Darío Zacarías Capuchino, diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, diputado Noé Barrueta Barón, diputado Miguel Sámano Peralta, la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, diputado Luis Antonio González Roldán, la diputada Karina Labastida Sotelo y la diputada María Guadalupe Mondragón González, en uso del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de las solicitudes de licencia temporal y absolutas que formulan los diputados, por las temporales, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco

Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz, Gregorio Escamilla Godínez; y de licencia absoluta, José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruiz Sandoval, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Noé Barrueta Barón, Miguel Sámano Peralta, Lucila Garfias Gutiérrez, Luis Antonio González Roldán, Karina Labastida Sotelo y María Guadalupe Mondragón González, para separarse del cargo de diputado local, y consulta a los integrantes de esta soberanía si desean hacer uso de la palabra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general las solicitudes de licencia y los proyectos de acuerdo con que se acompañan, refiriendo a cada uno de los diputados, que ya hemos estado leyendo, y considerando los motivos expuestos, se pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Las solicitudes y los proyectos de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. En atención a la voluntad de la Asamblea y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de las solicitudes y proyectos de acuerdo correspondientes.

Respecto de la solicitud de licencia temporal de los diputados David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz y Gregorio Escamilla Godínez y respecto de la solicitud de licencia absoluta, de los diputados: José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruiz Sandoval, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Noé Barrueta Barón, Miguel Sámano Peralta, Lucila Garfias Gutiérrez, Luis Antonio González Roldán, Karina Labastida Sotelo y María Guadalupe Mondragón González, y en virtud de que no hubo solicitud en lo particular; se pide... y también respecto de

la licencia absoluta del diputado Isidro Moreno Árcega.

Y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen por aprobados en lo particular; se pide a la Secretaría expida los acuerdos respectivos y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Considerando el punto 3 del orden del día, relativo a la designación de consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, esta Presidencia permite destacar que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ha comunicado la conclusión del período de tres consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de esa Comisión; proponiendo la ratificación de uno de ellos y la designación de otros dos. Para lo cual hizo llegar la propuesta de ternas para cada caso.

En consecuencia, han sido integrados los proyectos de decreto correspondientes, para que la Legislatura determine lo procedente.

Sírvase la Secretaría a dar lectura al documento que remite el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Hoja membretada de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Toluca, México, a 13 de agosto de 2012.

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LVII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Muy apreciado señor diputado:

Anteponiendo un cordial saludo, sea este medio oportuno para referir a usted que el próximo 15 de agosto del año en curso, como es de su conocimiento, las consejeras ciudadanas Julia Felipa Arias Calderón y María del Rosario Mejía Ayala y el consejero ciudadano José Antonio Ortega Sánchez, concluirán el período para el que fueron designados por la Honorable Legislatura del Estado de México.

En tal virtud, agradeceré a usted se pueda llevar a cabo el trámite correspondiente, para la designación en los casos del consejero José

Antonio Ortega Sánchez y la consejera María del Rosario Mejía Ayala de los consejeros ciudadanos que habrán de sustituirlos, de acuerdo con las dos ternas que han sido propuestas, con oportunidad a esa Junta de Coordinación Política, y para que para mayor abundamiento anexo el presente escrito; y para el caso de la consejera Juliana Felipa Arias Calderón sea posible su ratificación por un segundo y último período de tres años, en correspondencia al acuerdo tomado por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la sesión ordinaria del 14 de junio de este año.

Me permito hacer de su conocimiento que los currículos de las personas que integran las ternas señaladas en el párrafo anterior y de la ciudadana Juliana Felipa Arias Calderón, se encuentran ya en poder de esa Junta de Coordinación Política, de su muy digna titularidad.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta consideración y estima.

ATENTAMENTE

MTRO. EN D. MARCO ANTONIO MORALES
GÓMEZ
PRESIDENTE
(Rúbrica)

Terna para la sustitución de la consejera María del Rosario Mejía Ayala:

- Maestra Esthela González Contreras
- Doctora Gabriela Fuentes Reyes y
- Doctora Bertha Vitela Ceja.

Terna para la sustitución del consejero José Antonio Ortega Sánchez:

- Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva
- Maestro José Benjamín Bernal Suárez y
- Doctor Mario Cruz Martínez.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Secretaria.

Tratándose del cumplimiento de un mandato legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de todos los integrantes de la

“LVII” Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la propuesta y proyectos de decreto, para llevar a cabo en este momento su análisis y resolver lo procedente, así que abrimos la discusión de la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay turno de oradores.

Perdón el diputado Francisco Veladiz quiere hacer uso de la palabra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Únicamente comentar señoras diputadas, señores diputados que el oficio que envía...

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Perdón diputado Veladiz, nada más para recordarle que estamos en la dispensa del trámite.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Así es, es para llamar en términos de que no se dé la dispensa del trámite, el Maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez envía al diputado Licenciado Bernardo Olvera Enciso, el día 13 de agosto el oficio en referencia, donde solicita la sustitución de consejeros, y que para mí es realmente algo lamentable que a 2 días de que termine el período legislativo, se haga este llamado y que entonces se coarte el derecho del Poder Legislativo de poder hacer un examen minucioso en la Comisión de Derechos Humanos, que integra parte de este Poder Legislativo, ante eso creo yo que no se debería de dar trámite y que se debería de regresar a la Comisión de Derechos Humanos.

Gracias, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Veladiz.

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra? Muy bien.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del trámite del dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan poner de pie. Es respecto de la dispensa

de trámite.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Por lo tanto se...

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Por tal motivo se desecha la propuesta del diputado Francisco Veladiz.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Refiera la Secretaría los antecedentes de las propuestas.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea, las propuestas fueron remitidas a la Comisión de Derechos Humanos, a través de su Presidente, a efecto de atender lo dispuesto en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Se propone la ratificación de una consejera ciudadana y la designación de 2 consejeros ciudadanos, a través de ternas correspondientes.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, señor Secretario.

Sírvase la Secretaría a leer el proyecto de decreto por el que se propone ratificar a la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se reelige como Consejera Ciudadana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la C. Juliana Felipa Arias Calderón, por el término de 3 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señora Secretaria.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y proyecto de decreto; y consulta a los integrantes de esta Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El turno de oradores es el diputado Víctor Bautista y Francisco Veladiz.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Si le hacen llegar un micrófono al diputado Víctor Bautista, por favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (Desde su curul). Yo respeto la autonomía, como Organismo Autónomo, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; pero yo me resisto a lo que decía hace algunos minutos, también debemos de pedir y exigir respeto a esta Soberanía Legislativa. A escasos 3 días de que concluyan nuestros trabajos envía este documento. Es una lástima y lo digo así, es una lástima que el señor comisionado actúe de esa manera; creo que no son los mecanismos, hay otros mecanismos, seguramente se instalarán la Diputación Permanente, que se haga cargo la Diputación Permanente y que permita que la Comisión de Derechos Humanos haga una revisión minuciosa de estas propuesta, que yo no quiero descartarlas a ninguna porque no las conozco, es más ni siquiera tengo los currículos. Entonces, yo pediría que este tema se pudiera transferir a la Diputación Permanente y que con tiempo se haga

la revisión minuciosa de las propuestas.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Le solicitaría Presidenta, ya que el diputado pide que se traslade a la Comisión Permanente. Primero se pudiera votar la propuesta del diputado Víctor, porque eso pudiera alterar mi argumentación.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Está bien diputado Veladiz.

Consulto a la Asamblea si consideran necesario enviar este punto a la Diputación Permanente, se sirvan poner de pie

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido rechazada por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señora Presidenta, señoras, señores diputados.

Como mencionaba el diputado Víctor, seguramente también muchos de los aquí presentes desconocen cuáles son las propuestas que tenemos que votar, por la premura de tiempo, en que lo estamos haciendo. Una cuestión lamentable.

Voy a centrar mi argumentación en lo siguiente, señoras diputadas, señores diputados. Quisiera anexar a esta terna y lo hago de esta manera porque no existió una convocatoria pública, para poder determinar a los sustitutos, de quienes iban a terminar su período. Existió un cartel en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, existió un cartel en cada una de las visitadurías, con que cuenta esta Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, pero hasta ahí se quedó, ya no hubo ninguna otra publicación, haciendo el llamado a la población en general, para que pudieran presentar propuestas para poder ser susceptibles de ser electos y poder ser parte del Consejo Estatal de Derechos Humanos. Ante esta situación de que no hubo tal convocatoria, yo me tengo que atrever,

desde esta Tribuna, a proponerles a ustedes sea integrado el nombre de la siguiente persona de la cual voy hacer una leve remembranza.

Quiero proponer a Pablo Torres Hernández para que sea parte de estas propuestas que nos envía el Maestro Marco Antonio Morales Gómez, para que pueda ser parte del Consejo Estatal de Derecho Humanos.

Pablo Torres Hernández, fue detenido en septiembre de 1992, es detenido en la avenida Carmelo Pérez casi esquina con avenida Texcoco, en ciudad Nezahualcóyotl.

Al ser detenido, su vehículo es revisado y encuentra en el interior del vehículo algunos volantes de la organización política, que se conoció y se conoce como PROCUP. Pablo es detenido, le encuentran esta propaganda e inmediatamente es enviado a la cárcel y acusado de sedición, traición a la patria y rebelión. A partir de que es detenido, Pablo Torres Hernández, es severamente torturado por la Policía del Estado Federal, de aquel entonces y es puesto en libertad, en febrero del año 2000, con un acta del procedimiento judicial, que lo declaraba absuelto de cualquier cargo.

Después de 8 años, se pone en libertad por que realmente no cometió ningún delito, el único delito que tuvo, si se puede llamar así, era tener propaganda de una organización política.

Actualmente Pablo Torres Hernández, tiene la edad de 50 años. Cuando es detenido, y en 1995, por los malos tratos que recibe, por el mal procedimiento judicial, puesto que, nunca estuvo ante el juez, crea el Organismo de Derechos Humanos, Norma Corona Sapién y a partir de ahí, junto con otros presos políticos y otros presos, empiezan una actividad dentro de los diferentes penales, buscando el derecho a su vida, a su integridad. Desde entonces, Pablo Torres Hernández, ha venido haciendo una actividad en materia de Derechos Humanos. Actualmente radica en el Municipio de los Reyes La Paz, es esposo, es padre, es maestro y es una persona con total autoridad moral, para saber qué es estar preso por un delito que no cometió.

Sabe qué es estar preso por una argumentación sin fundamentos, sabe lo que es estar preso durante 8 años y sabe también que durante estos 8 años que

estuvo preso, al ser visitado cada fin de semana por su familia. Su esposa tenía que ser casi violada por los guardias, con el pretexto de decir que la tenía que auscultar en busca de drogas o de armas.

Pablo Torres, conoce todo el sistema penitenciario, puesto que estuvo desde el reclusorio de Neza hasta el reclusorio de Puerta Grande en Jalisco.

Hoy me atrevo a hacerles esta propuesta, señoras diputadas, señores diputados, sabiendo que no van a votar por ella, sabiendo que va a quedar la propuesta que ha enviado ya el Maestro Marco Antonio Morales Gómez; pero tengo la obligación de proponerles a ustedes, para mejorar la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a una persona que realmente se preocupe por los derechos humanos de los habitantes del Estado de México.

Ustedes como yo, saben que en las cárceles hay muchísimas personas que son culpables y que debieran de recibir el castigo más severo; pero también ustedes saben que hay muchísimas personas que después de un año, no han sido ni siquiera presentadas ante el juez, por cualquier anomalía dentro de su proceso judicial; y que esto vulnera sus derechos humanos.

Yo me atrevo a hacer esto en esta Tribuna, para que quede demostrado que al Gobernador Eruviel no le interesa mejorar los derechos humanos en el Estado de México; sino únicamente le interesa que las cosas sigan pasando, como están pasando en nuestro Estado.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Veladiz.

Sólo una pregunta, la propuesta que hace diputado ¿es para las siguientes ternas? O es ¿para la ratificación de la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón?

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Es para todas las ternas, en la primera y en la segunda. No habría problema si es sometida en la segunda

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra? Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si consideran suficientemente discutido en lo general la propuesta y proyecto de decreto; y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Los integrantes de la Legislatura, consideran suficientemente discutida en lo general la propuesta y el proyecto de decreto.
PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Entonces, si la Asamblea no tiene observación alguna, votaremos primero el decreto que ya ha sido enviado por el Presidente de la Comisión, respecto de la ratificación de la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón; y posteriormente, en caso de que no sea aprobado, entraremos a la votación de la propuesta del diputado Veladiz, Pablo Torres Hernández.

Perdón Asamblea, tendría primero que someter a votación si se incluye o no, en este momento, la propuesta del diputado Veladiz respecto de la inclusión del señor Pablo Torres Hernández. A quienes este por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta es desechada por mayoría de los diputados presentes

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Entonces, daremos curso a la votación nominal, que se efectuara mediante el sistema electrónico; por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto con el que se ratifica a la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón; y se solicita a la Secretaria abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos; destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz, al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por cuarenta y cuatro votos a favor y tres en contra.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobados en lo general la propuesta y proyecto de decreto, por el que se ratifica a la Consejera Juliana Felipa Arias Calderón. Y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Y nuevamente solicito la siguiente votación a la Asamblea para incluir dentro de la terna al Ciudadano Pablo Torres Hernández, dentro de la siguiente terna para sustituir a la Consejera María del Rosario Mejía Ayala. Quienes estén a favor de que sea incluida se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta de la inclusión a la terna del Ciudadano Pablo Torres Hernández, ha sido deshechizada por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muy bien; entonces, en cuanto a la propuesta de terna que envía el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para sustituir a la Consejera María del Rosario Mejía Ayala, han sido integrados tres proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; por lo que solicito a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.

DECRETO NÚMERO

DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley que Crea la Comisión

de Derechos Humanos del Estado de México se designa Consejera Ciudadana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la M. en A. de J. Estela González Contreras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y proyecto de decreto, por el cual se designa a la Maestra en Administración de Justicia Estela González Contreras, Consejera Ciudadana y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Una pregunta muy breve a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios ¿por qué no se nos hicieron llegar el currículum de estas personas?

Desconozco, se habla de doctora, no sé si sea doctora en leyes, a lo mejor es doctora en ciencias ocultas. No sé, no pongo en duda, no pongo en duda la integridad de las propuestas, pero no las conozco.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Señor diputado me informan que los documentos fueron entregados al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia consulta a los integrantes de esta Legislatura, si consideran suficientemente discutidos en lo general la propuesta y proyecto de decreto; y solicita a quienes estén por ello se sirvan

poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutida en lo general la propuesta y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Daremos curso a la votación nominal, que se efectuará mediante el sistema electrónico; por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto por el que se designa a la Maestra en Administración de Justicia, Estela González Contreras, Consejera Ciudadana. Y se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos; destacando que si algún integrante de esta Soberanía desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPAMOLINA. Abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por 50 votos a favor y 3 en contra.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Se tiene por aprobada en lo general la propuesta y el proyecto de decreto por lo que se designan a la Maestra en Administración de Justicia, Estela González Contreras, Consejera Ciudadana. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Se hace del conocimiento de esta Asamblea que, debido a que ya se aprobó la primera propuesta, las otras dos ya no se pondrán a su consideración.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). Únicamente para corregir, como se han venido haciendo los trabajos en esta Legislatura.

A veces creen que estamos en contra nada más por estar en contra, pero eso no es cierto. A veces estamos en contra porque tenemos la razón.

Las dos personas que faltan necesariamente deben de ser votadas. Ahora hubo 3 votos en contra que tal vez se inclinen y hagan mayoría o tal vez no voten y únicamente votemos 3 personas, por las otras dos propuestas.

Pero el procedimiento para ser correcto, es que se tienen que votar las otras dos propuestas.

Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado, la Asamblea decidió ya avalara un proyecto de decreto; por lo tanto resulta innecesario ya someter a votación los otros dos.

Ahora, bien, vamos a votar también la propuesta que hizo en un principio el diputado Veladiz, respecto de la inclusión a la terna del ciudadano Pablo Torres Hernández; por lo que pregunto a la Asamblea si consideran necesario incluirlo dentro de la siguiente terna, para sustituir al Consejero José Antonio Ortega Sánchez, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta de integración a la terna del ciudadano Pablo Torres Hernández, ha sido rechazada por esta Soberanía.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muy bien y continuando, entonces, con la propuesta de la terna que envió a esta Soberanía el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para sustituir al Consejero José Antonio Ortega Sánchez, han sido integrados tres proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado; por lo que solicito a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA: O MODIFICAR LO QUE ESTÁ EN ROJO.

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se designa Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y proyecto de decreto por el que se designa al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, Consejero Ciudadano; y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Sí, diputada Presidenta.

Pedirle fraternalmente copias certificadas de la entrega de los currículos de las propuestas que se están atendiendo el día de hoy. No las tenemos y así como somos exigentes en otros temas; yo también le pido de la manera más atenta, se me entreguen esas copias. De no tenerlas, yo en lo personal procederé contra quién sea responsable por esta omisión.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que entregue las copias requeridas por el señor diputado Víctor Manuel Bautista López.

Pregunto a los integrantes de esta Soberanía Popular, si consideran suficientemente discutido en lo general la propuesta y el presente proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutida en lo general la propuesta y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Daremos curso, entonces, a la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico; por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto, por el que se designa al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, Consejero Ciudadano y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos; destacando que si algún integrante de esta Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a manifestarlo de viva al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados por 48 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobada en lo general la propuesta y proyecto de decreto por el que se designa al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, Consejero Ciudadano. Y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo

Estatual, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Se comunica a la Presidencia que se encuentran en el Recinto Legislativo quienes han sido designados consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por lo que procede la sustanciación de la protesta constitucional.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sustanciaremos la protesta constitucional de los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por lo que se comisiona a los ciudadanos: diputados Daniel Parra Ángeles y el diputado Fernando Zamora Morales, para que se sirvan acompañarles hasta el frente de este Estrado.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Se solicita a los asistentes al Salón de Sesiones se sirvan poner de pie.

¿Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: Juliana Felipa Arias Calderón; Maestra en Administración, Estela González Contreras; Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen; y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

CONSEJEROS: JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN, ESTELA GONZÁLEZ CONTRERAS Y MARCO ANTONIO MACÍN LEYVA. ¡Sí, protesto!

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Si no lo hicieren así la Nación y los ciudadanos de este Estado se los demande y si no que los premie.

¡Felicidades!

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. De conformidad con el punto número 4 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Jorge Álvarez Colín,

quien presenta el Manual Interno de Procedimientos de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en nombre de la propia comisión.

En uso de la palabra el diputado Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general.

Las comisiones legislativas son órganos de estudio y análisis a las que el Pleno les ha delegado el trabajo preparatorio del Poder Legislativo. El reto actual del trabajo legislativo es elevar la eficiencia, la eficacia y la calidad del trabajo de las comisiones; por lo que se sugiere que las reformas que pudiesen existir dentro de la Legislatura deben contemplar y orientarse a fortalecer a dichos órganos legislativos de apoyo.

El propósito de este manual de procedimientos es crear los mecanismos tanto generales como específicos que faciliten la negociación y el consenso, impulsando la creación de una metodología que defina y organice a esta comisión legislativa. Esta iniciativa establece cuáles son las facultades de los diputados y elimina, en la medida de lo posible, la oportunidad de tomar decisiones discrecionales; además de que trata de asegurar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones, al interior de la comisión y por consecuencia en el Pleno de la Cámara de Diputados.

La mayoría de las veces, es imposible que las comisiones cumplan con el término legal para emitir un dictamen; ello provoca que se acumule el trabajo y que algunos de los dictámenes que se llevan a cabo no cuenten con la participación de todos los sectores y por consecuencia, duren años en resolverse o que su estudio no sea tan profundo y detallado como debiera. Esta iniciativa, pretende que los temas a ser tratados dentro de la comisión coadyuven a disminuir el rezago legislativo y agilicen la solución a los problemas de límites dentro de nuestro Estado.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emite el manual de procedimientos de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, conforme

al presente documento.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo expídase el presente manual.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de
dos mil doce.

Es cuanto señor Presidente.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Diputado Jorge Álvarez Colín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en lo establecido en el Capítulo I, Artículo 1, Capítulo III, Artículos 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Capítulo VI, Artículos 68, 69, 70, 71, 72, fracciones I, II y III, 73 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Capítulo II, Artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente “Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comisiones legislativas son órganos de estudio y análisis a las que el pleno les ha delegado “el trabajo preparatorio del Poder Legislativo”, el reto actual del trabajo legislativo es elevar la eficacia, la eficiencia y la calidad del trabajo de las comisiones, por lo que sugiere que las reformas que pudiesen existir dentro de la Legislatura deben contemplar y orientarse a fortalecer a dichos órganos legislativos de apoyo.

La operatividad de las comisiones legislativas deben tener en cuenta los siguientes aspectos: optimizar su trabajo, establecer mecanismos de seguimiento para las iniciativas, aumentar su capacidad técnica, precisar los procedimientos

y metodologías y evitar el rezago legislativo en materia de aprobación de dictámenes.

No hay duda que hoy en día existe una nueva realidad política, no solamente en nuestro Estado sino en todo el país, que requiere de nuevas formas de organización, esta nueva realidad es un desafío para los actores políticos, los cuales requieren de mecanismos que les permita llegar a consensos. En este sentido, parte de las condiciones para la gobernabilidad de nuestro Estado tiene que ver con la existencia de reglas e instrumentos de negociación, tanto dentro de la Legislatura como fuera de esta.

El propósito de este Manual de Procedimientos es crear los mecanismos tanto generales como específicos que faciliten la negociación y el consenso, impulsado la creación de una metodología que defina y organice a esta comisión legislativa. Esta iniciativa establece cuáles son las facultades de los diputados y elimina, en la medida de lo posible, la oportunidad de tomar decisiones discrecionales, además de que trata de asegurar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones al interior de la comisión y por consecuencia, en el pleno de la Cámara de Diputados.

La mayoría de las iniciativas parten de la idea de que la organización de las comisiones debe reflejar una realidad política en específico y ser pluripartidistas, por lo que sus decisiones deben ser consensuadas luego de un estudio profundo de la situación que las motiva.

Por otra parte, en lo referente al tiempo que debe establecerse para que esta comisión pudiera emitir un dictamen, es importante plantearse primero cual debería ser el plazo óptimo para la formulación del mismo, ya que en algunos casos (sobre todo cuando se trata de un diferendo limítrofe entre municipios de este estado con otro de un estado diferente, así como la definición de límites territoriales de un municipio en específico o la creación de un nuevo municipio), el tiempo de elaboración del dictamen obedece o se encuentra en función de la complejidad con que se deba abordar el estudio profundo del tema, considerándose además, la opinión del o de los sectores afectados así como de otros sectores de gobierno e instituciones académicas y especialistas en la materia. Se

deberá, entonces, no perder de vista la intención que a veces es necesario, de acuerdo a lo complejo que pueda resultar el caso, poseer la flexibilidad de poder extender el plazo para la elaboración del dictamen.

La mayoría de las veces es imposible que las comisiones cumplan con el término legal para emitir un dictamen. Ello provoca que se acumule el trabajo, y que algunos de los dictámenes que se llevan a cabo no cuenten con la participación de todos los sectores y por consecuencia duren años en resolverse, o que su estudio no sea tan profundo y detallado como debería. Esta iniciativa pretende que los temas a ser tratados dentro de la comisión coadyuven a disminuir el “rezago legislativo” y agilice la solución a los problemas de límites dentro de nuestro Estado.

DICTAMEN

La iniciativa de decreto que da origen al presente dictamen fue remitida para el conocimiento y resolución de la soberanía popular del Estado de México, por el Diputado Jorge Álvarez Colín con fundamento en lo establecido en el Capítulo I, Artículo 1, Capítulo III, Artículos 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Capítulo VI, Artículos 68, 69, 70, 71, 72, fracciones I, II y III, 73 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Capítulo II, Artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La complejidad manifestada por los casos de solución de problemas de límites territoriales en el Estado de México crea la necesidad de que la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios cuente con un Manual de Procedimientos que coadyuve a definir y transparentar los procesos de solución de los problemas de límites territoriales en el Estado de México.

El propósito de esta iniciativa es que lograr que la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México, cuente con un Manual de Procedimientos cuyo objetivo sea el crear los mecanismos tanto generales como específicos que faciliten la negociación y el consenso,

impulsado la creación de una metodología que defina y organice a esta comisión legislativa. Esta iniciativa establece cuáles son las facultades de los diputados y elimina, en la medida de lo posible, la oportunidad de tomar decisiones discrecionales, además de que trata de asegurar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones al interior de la comisión y por consecuencia, en el pleno de la Cámara de Diputados.

Es clara la importancia de identificar y definir las diferentes modalidades de problemáticas que en materia de límites territoriales y ordenamiento del territorio le plantea la ciudadanía a la Legislatura, así como la importancia de establecer los diferentes procedimientos y mecanismos que la Legislatura debe adoptar para la solución de los mismos.

Resulta importante este tema ya que mediante el establecimiento de metodologías y procedimientos para la solución de problemas de límites se logra dar certeza a las decisiones que sobre la materia pudiera emitir la Legislatura del Estado de México. Esta iniciativa pretende que los temas a ser tratados dentro de la comisión coadyuven a disminuir el “rezago legislativo” y agilice la solución a los problemas de límites dentro de nuestro Estado.

RESUELVE

PRIMERO. Se emite el decreto mediante el cual la LVII Legislatura del Estado libre y soberano de México expide el “Manual de Procedimientos de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios”, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del plano legislativo, expídase el presente decreto.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los -días del mes de 2012.

PROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comisiones legislativas son órganos de estudio

y análisis a las que el pleno les ha delegado “el trabajo preparatorio del Poder Legislativo”, el reto actual del trabajo legislativo es elevar la eficacia, la eficiencia y la calidad del trabajo de las comisiones, por lo que sugiere que las reformas que pudiesen existir dentro de la Legislatura deben contemplar y orientarse a fortalecer a dichos órganos legislativos de apoyo.

La operatividad de las comisiones legislativas deben tener en cuenta los siguientes aspectos: optimizar su trabajo, establecer mecanismos de seguimiento para las iniciativas, aumentar su capacidad técnica, precisar los procedimientos y metodologías y evitar el rezago legislativo en materia de aprobación de dictámenes.

No hay duda que hoy en día existe una nueva realidad política, no solamente en nuestro Estado sino en todo el país, que requiere de nuevas formas de organización, esta nueva realidad es un desafío para los actores políticos, los cuales requieren de mecanismos que les permita llegar a consensos. En este sentido, parte de las condiciones para la gobernabilidad de nuestro Estado tiene que ver con la existencia de reglas e instrumentos de negociación, tanto dentro de la Legislatura como fuera de esta.

El propósito de este Manual de Procedimientos es crear los mecanismos tanto generales como específicos que faciliten la negociación y el consenso, impulsado la creación de una metodología que defina y organice a esta comisión legislativa. Esta iniciativa establece cuáles son las facultades de los diputados y elimina, en la medida de lo posible, la oportunidad de tomar decisiones discrecionales, además de que trata de asegurar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones al interior de la comisión y por consecuencia, en el pleno de la Cámara de Diputados.

La mayoría de las iniciativas parten de la idea de que la organización de las comisiones debe reflejar una realidad política en específico y ser pluripartidistas, por lo que sus decisiones deben ser consensuadas luego de un estudio profundo de la situación que las motiva.

Por otra parte, en lo referente al tiempo que debe establecerse para que esta comisión pudiera emitir un dictamen, es importante plantearse primero cual

debería ser el plazo óptimo para la formulación del mismo, ya que en algunos casos (sobre todo cuando se trata de un diferendo limítrofe entre municipios de este estado con otro de un estado diferente, así como la definición de límites territoriales de un municipio en específico o la creación de un nuevo municipio), el tiempo de elaboración del dictamen obedece o se encuentra en función de la complejidad con que se deba abordar el estudio profundo del tema, considerándose además, la opinión del o de los sectores afectados así como de otros sectores de gobierno e instituciones académicas y especialistas en la materia. Se deberá, entonces, no perder de vista la intención que a veces es necesario, de acuerdo a lo complejo que pueda resultar el caso, poseer la flexibilidad de poder extender el plazo para la elaboración del dictamen.

La mayoría de las veces es imposible que las comisiones cumplan con el término legal para emitir un dictamen. Ello provoca que se acumule el trabajo, y que algunos de los dictámenes que se llevan a cabo no cuenten con la participación de todos los sectores y por consecuencia duren años en resolverse, o que su estudio no sea tan profundo y detallado como debería. Esta iniciativa pretende que los temas a ser tratados dentro de la comisión coadyuven a disminuir el “rezago legislativo” y agilice la solución a los problemas de límites dentro de nuestro Estado.

- La importancia de la creación de un Manual para el funcionamiento interior de la Comisión.

Si bien es cierto que las prácticas parlamentarias y los acuerdos garantizan cierto orden y favorecen los consensos, un Manual de Procedimientos puede eliminar lagunas legales y hacer más eficiente el trabajo legislativo. Un Manual de Procedimientos puede ser el medio más idóneo para controlar el trabajo legislativo.

Un Parlamento fuerte es aquel que expresa la voluntad popular, que es representativo, capaz de desarrollar eficazmente sus funciones constitucionales, de crea foros de debate, orienta el esfuerzo y ser respetado. Bajo esta lógica, estamos seguros que las iniciativas que tienen relación con el trabajo individual de los diputados

conjuntamente con la implementación de procedimientos y metodologías de trabajo deberán influir positivamente en el fortalecimiento de nuestro Poder Legislativo.

Dentro de los objetivos que pretende alcanzar el presente manual se encuentran:

- Formular de forma colegiada los Dictámenes Legislativos.
- Transparentar el proceso de solución de los problemas de límites territoriales en el Estado de México, así como el trabajo de la Comisión.
- Fortalecer la responsabilidad de informar a los interesados sobre el estado que guarda la solución de sus problemas.
- Establecer una metodología de trabajo que permita la comprensión e interpretación de la problemática planteada y que a su vez logre una óptima y justa toma de decisiones por parte de los diputados miembros de la Comisión.
- Fomentar el interés de los diputados miembros a participar activamente en la solución de los problemas limítrofes del Estado.
- Fortalecer la armoniosa coordinación que debe de existir entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo.

CAPITULO I DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL MANUAL

El presente Manual de Procedimientos tiene como propósito definir clara y sencillamente los procedimientos para la solución de la problemática de límites territoriales, las funciones y competencias de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, así como las de sus miembros, teniendo como objetivo específico elevar la eficacia y la eficiencia en la definición de los límites territoriales en el Estado de México, así como transparentar los procesos de solución a los problemas de diferendos de límites territoriales y elevar la calidad técnica de los dictámenes legislativos que dicha Comisión tenga a bien elaborar, analizar, discutir, evaluar y en su caso aprobar para posteriormente someterlo

a consideración de la Asamblea para que una vez aprobados por la misma sea convertido en Ley, Decreto o Acuerdo, según los criterios asumidos por los integrantes del pleno.

ARTICULO 2: DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES CONCEDIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios es un órgano colegiado perteneciente al Poder Legislativo del Estado de México, cuya función específica es operar las atribuciones concedidas al Poder Legislativo a través del artículo 61 Fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual a la letra manifiesta: Es facultad y obligación de la Legislatura “Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan”.

Las función específica de la Comisión Legislativa será la de estudiar y analizar los proyectos de ley o decretos y los asuntos que les sean turnados con el objeto de elaborar los dictámenes o informes correspondientes, debiendo dar cuenta de ellos al Presidente de la Legislatura en los plazos establecidos por la ley y el reglamento.

CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios estará integrada al menos por nueve miembros.

ARTÍCULO 4: DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA

La Comisión estará establecida por un Presidente, un Secretario un Prosecretario y seis diputados miembros, Sus resoluciones se tomarán por

mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente.

ARTÍCULO 5: DE SU INSTALACIÓN Y PERÍODOS DE SESIONES

Las Comisión deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del Primer Período Ordinario de cada Legislatura. Deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez cada dos meses y entregar a la instancia correspondiente un informe trimestral de sus actividades realizadas.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 6: DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Comisión llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Convocar, presidir y conducir cada una de las reuniones de trabajo sostenidas por la comisión, asimismo de representar a la comisión Legislativa en los casos en que la misma deba recibir y atender de inicio a las autoridades municipales o representación de ciudadanos que así lo requieran para plantear ante la Legislatura su problemática de límites.

II. Representar a la Comisión en actos relacionados con sus funciones, como: visitas a los municipios para realizar recorridos de campo con el propósito de conocer la problemática específica a fondo, representar a la Legislatura en reuniones de trabajos cuando los problemas sean de límites con otros municipios de Estados fronterizos, en actos de firma de convenios amistosos entre municipios del Estado, en reuniones de trabajo con las diferentes instancias del poder ejecutivo y ante las autoridades municipales cuando estas sean relacionadas con la solución de problemas de límites territoriales, otras que se relacionen con las

actividades llevadas a cabo por la Comisión.

III. Recibir, atender y responder, de manera previa, todas las solicitudes, dudas e inquietudes que provengan de los municipios y que se relacionen con el tema de límites territoriales en el Estado de México.

IV. Atender en forma previa todos los casos que a la comisión lleguen, esto significa citar a los Presidentes municipales para que expongan su problemática, exhortarlos a solucionar el problema por la vía de un convenio amistoso, orientarlos para que los casos puedan ingresar vía Presidencia de la Cámara, exponerles el Proceso Metodológico para la solución de los problemas limítrofes en el Estado, orientar a los municipios en la conformación de sus equipos representativos ante la Legislatura, orientar a los municipios de como deben de presentar las evidencias que soportan su postura, etc.

V. Desahogar la Garantía de audiencia a los municipios cuando estos presenten problemas de diferendos limítrofes.

VI. Cualquier otra que autorice la Comisión.

ARTÍCULO 7: DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO

El Secretario de la Comisión llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Conducir junto con el Presidente las reuniones de trabajo sostenidas por la comisión.

II. Suplir al presidente en los casos en que éste justifique su ausencia.

ARTÍCULO 8: DE LAS FUNCIONES DEL PROSECRETARIO

El Prosecretario de la Comisión llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Conducir junto con el Presidente las reuniones de trabajo sostenidas por la comisión,

cuando el secretario justifique su ausencia.

II. Representar al presidente o al secretario en los casos en que éstos justifiquen su ausencia.

III. Cualquier otra tarea que asigne la Comisión.

ARTÍCULO 9: DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Los Miembros de la Comisión llevarán a cabo las siguientes funciones:

I. Conocer, analizar, discutir y en su caso aprobar las iniciativas que se expongan dentro del seno de las reuniones de la Comisión y que se encuentren relacionadas con la definición de límites a los municipios del Estado de México.

II. Someter al Pleno de la Asamblea para su aprobación todas las iniciativas que hayan sido analizadas y aprobadas dentro del seno interno de la Comisión.

III. Representar a la Legislatura del Estado de México cuando la problemática de definición de límites involucre a municipios de otros Estados.

IV. Dar procedencia expedita a los dictámenes Legislativos que solucionen de forma definitiva la definición de los límites territoriales en los municipios del Estado de México.

V. Garantizar que las reuniones llevadas a cabo de carácter público y se lleven a cabo de manera cordial.

VI. Las demás que se deriven de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y soberano de México y de la Ley de creación de Municipios en el Estado de México.

ARTÍCULO 10: DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico de la Comisión llevará a cabo las siguientes funciones:

- I. Convocar a los miembros de la Comisión cuando estos sean requeridos para una reunión de trabajo.
- II. Convocar a las autoridades municipales cuando estas sean requeridas para conocer o analizar la problemática de sus municipios.
- III. Levantar las minutas de las reuniones que se realicen, sean estas internas de la Comisión Legislativa, de carácter informativo con las autoridades municipales o cualquier otra que requiera la Comisión.
- IV. Recibir oficialmente de los ayuntamientos, la documentación que brinda soporte a su postura sobre la definición de límites de su municipio, cuando esta se lleve a cabo durante la garantía de audiencia.
- V. Elaborar los dictámenes técnicos legislativos correspondientes los cuales deberán ser sometidos a consideración de los diputados miembros de la Comisión para su aprobación.
- VI. Mantener informados a los interesados sobre el proceso que lleva su gestión dentro de la Legislatura, previa autorización del Presidente de la Comisión.
- VII. Lograr la óptima coordinación que deberá existir entre la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios con la Comisión de Límites del Gobierno del Estado y demás instituciones.
- VIII. Las demás que se deriven de la Ley Reglamentaria a las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y soberano de México y de la Ley de creación de Municipios en el Estado de México.

CAPITULO IV DE LAS MODALIDADES QUE SE PRESENTAN

SOBRE LA DEFINICIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO 11: DE LOS CASOS RELACIONADOS CON LÍMITES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios estará facultada para solucionar los siguientes casos relacionados con sus atribuciones:

I. DEFINICIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DE UN MUNICIPIO

Cuando un municipio solicita a la Legislatura la definición de sus Límites Territoriales o cuando resulta de la creación o subdivisión de otros municipios para formar un nuevo.

II. CONVENIO AMISTOSO PARA LA RATIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE DOS O MAS MUNICIPIOS

Cuando un municipio está de acuerdo cuáles son sus límites territoriales con respecto a uno o más municipios circunvecinos y deciden firmar un convenio amistoso para ratificar dichos límites. Cabe aclarar que en este caso lo que se define, acepta y ratifica es la línea limítrofe que divide a ambos municipios y no los límites territoriales de todo el municipio en cuestión.

III. SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS

Cuando el Gobernador o el ayuntamiento correspondiente solicita a la Legislatura la supresión de un municipio.

IV. DIFERENDO LÍMÍTROFE ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS

Cuando dos o más municipios tengan problemas de aceptación de límites territoriales y no están de

acuerdo en ratificar los límites del otro, formándose con ello una controversia que impide la firma de un Convenio Amistoso entre las partes.

V. CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO

Cuando por razones de índole sociopolítica o por cualquier otra causa se decide la creación de un nuevo municipio, lo que por consecuencia implica la subdivisión o fraccionamiento de uno o más municipios para crear al nuevo.

VI. DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE EL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS ESTADOS CIRCUNVECINOS.

Cuando el diferendo se suscita entre un municipio del Estado de México y un municipio de otro Estado vecino y la Legislatura local requiere desarrollar una serie de acciones jurídicas y legales tendientes a salvaguardar la soberanía del Estado.

VII. CUALQUIER OTRO CASO QUE PUDIERA SURGIR Y NO ESTÉ CONTEMPLADO EN ESTE ARTÍCULO.

CAPITULO V DE LAS GESTIONES QUE DEBERÁN REALIZAR LOS MUNICIPIOS ANTE LA LEGISLATURA

ARTÍCULO 12: DE LA SOLICITUD ANTE LA LEGISLATURA

I. Los municipios, a través de su autoridad municipal deberán remitir al Presidente de la Cámara un oficio solicitándole la atención del caso de límite territorial, el cual deberá contener el propósito de la solicitud, las causas que la motivan y una breve explicación de la problemática propósito de la solicitud.

II. Para el caso de la creación de un municipio, la solicitud deberá ser dirigida a la Legislatura por el Gobernador o por los representantes del o los poblados interesados.

III. Por respeto a la autonomía municipal, todos los demás casos atendidos por la Legislatura del Estado de México deberán provenir de una autoridad municipal.

IV. El Presidente de la Cámara procederá a presentar ante el pleno de la asamblea dicha solicitud y en su caso se turnara al Presidente de la Comisión el oficio de aprobación para su atención.

V. El Presidente de la Comisión citará a la autoridad municipal para que exponga la solicitud y escuchará el punto de vista de ésta con referencia a la demanda planteada.

VI. El Presidente clasificara el caso, de acuerdo a la modalidad que se presente y canalizará su solución de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del presente reglamento.

VII. Para el caso de que la solicitud sea procedente, el Presidente de la Comisión citará a ambas autoridades por separado con la finalidad de cuestionarlos sobre su anuencia de participar en un proceso de concertación que garantice la solución definitiva a la problemática planteada. Asimismo, los exhortará a que formalicen un equipo de trabajo quien será el que los represente durante todo este proceso.

VIII. El equipo de trabajo formado por el ayuntamiento para representar al municipio ante la Legislatura, deberá estar integrado por cinco miembros, a saber: El Presidente Municipal, El Síndico Procurador, otra autoridad municipal, que pudiera ser un regidor, los cuales tendrían derecho a voz y voto dentro de las reuniones y dos asesores o acompañantes, los cuales estarían investidos de voz pero sin voto. Estos dos miembros adicionales podrían estar representados por personas especialistas o consultores, sean estos contratados externamente o no.

IX. El equipo representativo del municipio ante la Legislatura deberá estar debidamente acreditado por medio de un acuerdo de Cabildo.

X. El equipo representativo del municipio ante la Legislatura será único durante todo el proceso de solución y tendrá carácter independiente al formado como Comisión Municipal de Límites Territoriales, en el artículo 31, fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mencionado para el caso de la celebración de Convenios Amistosos.

XI. Todas las reuniones de trabajo serán de carácter público y abierta a la asistencia de cualquier persona que así lo desee y quiera participar en calidad de oyente en la misma. Dichos asistentes no tendrán derecho ni a voz ni a voto, ni estarán facultados para intervenir en los asuntos tratados en las reuniones, mientras estas se encuentren en proceso de desarrollo.

CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS SOBRE LÍMITES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Los procedimientos llevados a cabo por la Comisión Legislativa para solucionar los problemas relacionados con la definición de límites territoriales en el Estado de México, serán los siguientes:

ARTÍCULO 13: PARA EL CASO DE LA DEFINICIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DE UN MUNICIPIO

I. El pleno de la Cámara turnará a la comisión la solicitud del municipio para que le definan sus límites territoriales.

II. El Presidente de la Comisión citará a la autoridad solicitante para que proceda a exponer de propia voz, la problemática planteada por el municipio.

III. Toda vez que la situación ha sido expuesta y si se diera el caso de afectar a otros municipios

circunvecinos, el presidente exhortará a la autoridad municipal para que por la vía de un convenio amistoso, resuelva la situación jurisdiccional.

IV. De no haber respuesta positiva al exhorto, el presidente solicitará a la autoridad, la formación de un equipo de trabajo que los represente ante la Legislatura y que cuente con el respaldo jurídico necesario, esto es, que sea autorizado y aprobado por Cabildo.

V. En las reuniones de trabajo el Presidente de la Comisión se hará acompañar de miembros de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado, quienes fungirán como asesores técnicos de la Comisión Legislativa durante todo el proceso de solución. La Comisión de Límites Territoriales del Estado de México tendrá derecho a voz pero no a voto en las mismas.

VI. La formación del equipo representativo deberá seguir las indicaciones reflejadas en EL Capítulo V, Artículo 12, Fracción VII del presente reglamento, para lo cual se darán 30 días hábiles para conformarlo.

VII. Toda vez que la Presidencia de la Comisión ha recibido el Acta de Cabildo con la conformación del equipo representativo, procederá a citar a sus miembros con el objetivo de exponerles el “Proceso Metodológico para la Solución de Problemas de Límites Territoriales en el Estado de México”.

VIII. En dicha reunión el Presidente de la Comisión, explicará al equipo de trabajo representativo del municipio, que para el caso de “la definición de límites territoriales de un municipio”, solamente existen dos alternativas de solución:

- Por la vía de un Convenio Amistoso entre las partes involucradas, o;
- Por la vía de un Resolutivo emitido por la Legislatura.

Por lo que exhortará nuevamente al municipio solicitante a solucionar su problemática vía

convenio amistoso, advirtiéndoles que de no ser así solamente quedará la solución vía “Resolutivo”.

IX. Una vez expuesto lo anterior, el Presidente de la Comisión, preguntará a los miembros con voz y voto si están de acuerdo en resolver el problema vía resolutivo legislativo, quedando en la minuta de trabajo el acuerdo correspondiente.

X. Toda vez que el Proceso Metodológico haya sido expuesto y los miembros representativos del municipio hayan optado por resolver su problemática vía resolutivo legislativo, el Presidente de la Comisión preguntará a los representantes municipales si están de acuerdo en solucionar su problemática a través de esta vía y de llevarla a cabo de principio a fin, para lo cual los miembros del equipo representativo deberán permanecer fijos durante todo el proceso. Dichos acuerdos se establecerán en la minuta de trabajo, misma que serán firmadas por el Presidente de la Comisión Legislativa, los integrantes del equipo representativo del municipio y los representantes de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado.

XI. Para el caso en que uno o varios miembros del equipo representativo del municipio no pudiesen continuar, la autoridad deberá presentar el nombramiento de los reemplazos correspondientes a través de Acta de Cabildo.

XII. Con el objetivo de brindar transparencia, legalidad y validez jurídica al proceso de solución, por ningún motivo se permitirá que personas no nombradas mediante Acta de Cabildo, ocupen lugares dentro de la mesa de solución y concertación.

XIII. El Presidente de la Comisión propondrá a los integrantes del equipo representativo del municipio, 30 días hábiles para que integre la documentación que fundamenta su postura ante la Legislatura del Estado sobre lo que supone son sus límites territoriales.

XIV. Pasado el período de tiempo establecido,

el Presidente de la Comisión convocará a los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios afin de que el municipio solicitante presente, ante el pleno de la Comisión Legislativa, su garantía de audiencia y haga entrega formal de la documentación que sostiene su postura ante el problema.

XV. Los miembros de la Comisión determinarán a través de votación el tiempo en que esta Comisión se volverá a reunir para analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen que dará solución al problema específico del municipio.

XVI. Como apoyo para elaboración del Dictamen Legislativo, La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, a través de su Presidente, solicitará la Opinión Técnica de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado.

XVII. Asimismo, la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios queda facultada para que, a través de su presidente, pudiera solicitar la opinión técnica especializada de instituciones, públicas, civiles, académicas, etc., si el caso así lo pudiera ameritar.

XVIII. Terminado el término establecido por la Comisión Legislativa para la elaboración del Dictamen Legislativo, los miembros de la Comisión se reunirán nuevamente para conocer, analizar, discutir y en su caso aprobar el Dictamen Legislativo.

XIX. En caso de que el resolutivo no sea aprobado en esta reunión, los miembros deberán fijar una nueva fecha para reconsiderar el caso.

XX. Una vez aprobado el Dictamen Legislativo, será turnado a la Secretaría de Asuntos Parlamentario para que sea programada la presentación de la Iniciativa ante el pleno de la Legislatura, para su respectiva aprobación.

XXI. El resolutivo será publicado en el Diario Oficial Gaceta de Gobierno, quedando de esta manera resuelto de forma definitiva el caso de Definición de Límites Territoriales de un Municipio.

ARTÍCULO 14: PARA EL CASO DE CONVENIO AMISTOSO PARA LA RATIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE DOS O MAS MUNICIPIO.

I. El procedimiento para la celebración de un convenio amistoso solo podrá llevarse a cabo mediante la solicitud expresa de las autoridades de los municipios interesados, la cual podrá ser a través del Ejecutivo Estatal o por solicitud directa a la Legislatura.

II. Después que el pleno de la Cámara haya turnado a la Comisión Legislativa la solicitud del Ejecutivo Estatal, el presidente procederá a convocar a los miembros de la Comisión Legislativa, con el propósito de que se proceda al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen a través del cual uno o más municipios sostienen un “Convenio Amistoso”.

III. Una vez aprobada la iniciativa por los miembros de la Comisión Legislativa, esta será turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para la programación de su presentación ante el pleno, quien la analizará, discutirá y en su caso la aprobará.

IV. Para el caso de que la solicitud sea recibida por la Legislatura y turnada a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, esta procederá a remitirla a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado para que proceda según el proceso establecido en el Título Cuarto de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. El resolutivo será publicado en el Diario

Oficial Gaceta de Gobierno, quedando de esta manera resuelto de forma definitiva el caso de Convenio Amistoso para la Ratificación de Límites Territoriales entre dos o más municipios.

ARTÍCULO 15: PARA EL CASO DE LA SUPRESIÓN DE UN MUNICIPIO.

I. El Gobernador o en su caso, la autoridad municipal podrá solicitar a la Legislatura, a través de oficio dirigido al Presidente de la Cámara, la supresión de un municipio cuando éste sea incapaz de sostener a su administración por sí solo o por causas de disminución de la población.

II. La Legislatura determinará a cual o cuales de los municipios colindantes se agregarán los centros de población y territorio que lo conforman, procurando su unidad social, cultural y geográfica.

III. Después que el pleno de la Cámara haya turnado a la Comisión Legislativa la solicitud de análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen proveniente del Ejecutivo Estatal, a través del cual se solicita la supresión del municipio en referencia, el Presidente convocará a los miembros para que a través de una reunión de trabajo, sea analizada, discutida y en su caso aprobada el dictamen en cuestión.

IV. Para el caso en que la solicitud haya sido presentada a la Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios procederá a remitirla a la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México para que proceda según el proceso establecido en el Título Segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. Cuando el dictamen haya sido elaborado, será presentado a los miembros de la Comisión Legislativa, afín de que éste sea analizado, discutido y en su caso aprobado.

VI. Una vez aprobada la iniciativa por los miembros de la Comisión Legislativa, esta será turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para la programación de su presentación ante el pleno.

VII. El Decreto será publicado en el Diario Oficial Gaceta de Gobierno.

ARTÍCULO 16: DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS

I. El pleno de la Cámara turnará a la Comisión Legislativa, la solicitud para que brinde atención a la solución del diferendo limítrofe entre municipios.

II. El Presidente de la Comisión citará a la autoridad solicitante para que procedan a exponer de propia voz, la problemática planteada por el municipio.

III. Toda vez que la situación ha sido expuesta, el presidente exhortará a la autoridad municipal para que por la vía de un convenio amistoso, resuelva la situación jurisdiccional.

IV. De no obtenerse respuesta positiva, solicitará a los municipios la formación de un equipo de trabajo que los represente ante la Legislatura y que cuente con el respaldo jurídico necesario, esto es, que sea autorizado y aprobado por Cabildo.

V. En las reuniones de trabajo posteriores el Presidente de la Comisión se hará acompañar de miembros de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado, quienes fungirán como asesores técnicos de la Comisión Legislativa durante todo el proceso de solución. La Comisión de Límites Territoriales del Estado de México tendrá derecho a voz pero no a voto en las mismas.

VI. La formación del equipo representativo deberá seguir las indicaciones reflejadas en la fracción VII del artículo 12 del Capítulo V del presente reglamento, para lo cual se dará 30 días hábiles para conformarlo.

VII. Cuando la Presidencia de la Comisión haya recibido el Acta de Cabildo con la conformación de los equipos representativos, procederá a citar a sus miembros con el objetivo de exponerles el “Proceso Metodológico para la Solución de Problemas de Límites Territoriales en el Estado de México”.

VIII. En dicha reunión el Presidente de la Comisión, explicará a los equipos de trabajo representativos, que para el caso de un “Diferendo Limítrofe entre municipios”, existen dos alternativas de solución:

- Por la vía de un Convenio Amistoso entre las partes involucradas, o;
- Por la vía de un Resolutivo emitido por la Legislatura.

IX. Una vez expuesta la metodología a seguir, el Presidente de la Comisión, preguntará a los miembros con voz y voto si están de acuerdo en resolver el problema respetando lo establecido en el Proceso Metodológico, quedando en la minuta de trabajo el acuerdo correspondiente.

X. Estas comisiones, cuando los municipios a través de sus miembros representativos hayan optado por resolver su problemática vía resolutivo, deberán permanecer fijos durante todo el proceso, con excepción de causas de fuerza mayor, que impida la presencia de algún miembro a las reuniones de trabajo. Dichos acuerdos se establecerán en la minuta de trabajo, misma que serán dadas a conocer por el Presidente de la Comisión Legislativa, los integrantes de los equipos representativos y los representantes de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado.

XI. Para el caso en que uno o varios miembros de uno de los equipos representativos no pudiesen continuar, la autoridad deberá presentar el nombramiento del o los reemplazos correspondientes a través de Acta de Cabildo.

XII. Con el objetivo de brindar transparencia, legalidad y validez jurídica al proceso de solución, por ningún motivo se permitirá que personas no nombradas mediante Acta de Cabildo, participen dentro de la mesa de solución y concertación.

XIII. El Presidente de la Comisión propondrá a los integrantes representativos del municipio, 30 días hábiles para que integre la documentación que fundamenta su postura ante la Legislatura del Estado sobre lo que supone son sus límites territoriales. En el acto se analizará y se definirá el tiempo necesario para la integración de la documentación, el cual deberá quedar registrado en la minuta correspondiente.

XIV. Pasado el período de tiempo establecido, el Presidente de la Comisión convocará a los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios afin de que los municipios involucrados en el diferendo limítrofe presenten, ante el pleno de la Comisión Legislativa, su garantía de audiencia y hagan entrega formal de la documentación que sostiene su postura.

XV. Los miembros de la Comisión determinarán a través de votación el tiempo en que esta Comisión se volverá a reunir para analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen legislativo que dará solución al problema del diferendo limítrofe.

XVI. Como apoyo para elaboración del Dictamen Legislativo, La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, a través de su Presidente, solicitará la Opinión Técnica de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado.

XVII. Asimismo, la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios queda facultada para que, a través de su presidente, pudiera solicitar la opinión técnica especializada de instituciones, públicas, civiles, académicas, etc., si el caso así lo pudiera ameritar.

XVIII. Concluido el término establecido por la

Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para la elaboración del Dictamen Legislativo, los miembros de la Comisión se reunirán nuevamente para conocer, analizar, discutir y en su caso aprobar dicho dictamen.

XIX. En caso de que el resolutivo no sea aprobado por los miembros de la Comisión Legislativa en esta reunión, los miembros deberán fijar una nueva fecha para volver a analizar el caso.

XX. Una vez aprobado el Dictamen Legislativo, será turnado a la Secretaría de Asuntos Parlamentario para que sea programada la presentación de la Iniciativa ante el pleno de la Legislatura para su respectiva aprobación.

XXI. El resolutivo será publicado en el Diario Oficial Gaceta de Gobierno, quedando de esta manera resuelto de forma definitiva el caso de Diferendo de Límites Territoriales entre Municipios.

ARTÍCULO 17: PARA EL CASO DE LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO.

I. El Gobernador o en su caso, un grupo de ciudadanos representantes del o los poblados interesados podrá solicitar a la Legislatura, la creación de un municipio.

II. De provenir la solicitud del Ejecutivo Estatal y toda vez que haya sido turnada a la Comisión, por parte del pleno, el Presidente de la Comisión podrá solicitarle al Gobernador del Estado, a las autoridades municipales o a los ciudadanos representantes del centro de población los datos adicionales que considere pertinente, pudiendo escuchar a éstos explicar sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo municipio.

III. Después que el pleno de la Cámara haya turnado a la Comisión Legislativa el caso, el Presidente convocará a los miembros para que a través de una reunión de trabajo, sea analizada,

discutida y en su caso aprobada el dictamen en cuestión.

IV. La Legislatura determinará cual o cuales municipios deberán ser afectados para dar origen en el nuevo municipio, procurando su unidad social, cultural y geográfica.

V. De provenir la solicitud de un grupo de ciudadanos interesados, el presidente de la comisión citará a los solicitantes para que procedan a exponer de propia voz, la solicitud planteada.

VI. El presidente de la Comisión procederá a remitir una solicitud para que la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado de México proceda según el proceso establecido en el Título Segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VII. Cuando el dictamen haya sido elaborado, será presentado a los miembros de la Comisión Legislativa, afín de que éste sea analizado, discutido y en su caso aprobado.

VIII. Una vez aprobada la iniciativa por los miembros de la Comisión Legislativa, esta será turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para la programación de su presentación ante el pleno, quien la analizará, discutirá y en su caso la aprobará.

IX. El Decreto será publicado en el Diario Oficial Gaceta de Gobierno, quedando de esta manera resuelto de forma definitiva el caso de supresión de un municipio.

ARTÍCULO 18: DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE EL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS ESTADOS CIRCUNVECINOS.

I. La solicitud podrá provenir de la autoridad de un municipio limítrofe quien expondrá su problemática con otro municipio de otro Estado circunvecino y deberá estar dirigida al Presidente

de la Legislatura, quien a su vez la someterá a consideración del pleno legislativo.

II. El pleno de la Legislatura turnará a la Comisión Legislativa, la solicitud para que brinde atención a la solución del problema limítrofe.

III. El Presidente de la Comisión citará a la autoridad solicitante para que proceda a exponer de propia voz, la problemática planteada, en dicha reunión el presidente solicitará al municipio que conforme su equipo de trabajo y proceda a integrar la documentación que soporte su posición, para lo cual concederá 30 días.

IV. Una vez que se haya recibido el Acta de Cabildo con la conformación del equipo representativo y se haya entregado la documentación soporte, el Presidente solicitará a la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado su opinión técnica al respecto.

V. La Comisión de Límites del Estado podrá realizar las visitas de campo necesarias a fin de corroborar físicamente la postura del municipio solicitante.

VI. Una vez recibida la opinión técnica de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado, y si así lo considera conveniente, el Presidente de la Comisión Legislativa, conjuntamente con la autoridad municipal y el diputado local del distrito correspondiente, podrá realizar visitas al municipio a fin de lograr consenso en cuanto a la posición que se deberá tomar ante la problemática.

VII. El Presidente convocará a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo con el propósito de informar sobre las investigaciones realizadas en torno al diferendo limítrofe y propondrá al Presidente de la Legislatura para que, por su conducto, convoque a una reunión de trabajo con la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado vecino, para que las dos Comisiones analicen el caso y se proceda a elaborar un dictamen de Convenio Amistoso que ratifique los límites territoriales.

VIII. De no lograrse a un consenso o Convenio Amistoso, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, someterá al pleno, su aprobación afin de que dicho diferendo sea solucionado a través de la Legislatura Federal.

CAPITULO VII
“DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LÍMITES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

El “Proceso Metodológico para la Solución de Problemas de Límites Territoriales en el Estado de México”, será utilizado para brindar transparencia a los casos de: Definición de Límites Territoriales y de Diferendo Limítrofe entre dos o más Municipios.

ARTÍCULO 19: DE LAS ETAPAS QUE LO INTEGRAN.

I. El Proceso Metodológico estará integrado por tres etapas que son las siguientes



ARTÍCULO 20: DE LAS FASES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS ETAPAS.

II. La etapa Previa consistirá en:

1. Una primera fase de identificación del problema, que consistirá en la recepción de la instrucción por parte del pleno y realizar investigaciones previas al respecto.

2. Una segunda fase consistente en una reunión de acercamiento con las autoridades municipales para escuchar por separado su versión, exhortarlos a dirimir el diferendo vía Convenio Amistoso o a invitarlos a solucionar su diferendo vía proceso de concertación (Proceso Metodológico).

3. Una tercera fase consistente en una reunión conjunta con los municipios involucrados en el diferendo, con el propósito de exponerles el Proceso Metodológico para la solución del problema, invitarlos a integrar una comisión representativa avalada por Cabildo y a invitarlos a integrar la documentación soporte de sus respectivas posturas.

III. La etapa de Análisis consistirá en:

1. Una primera fase en donde la Comisión representativa de los municipios involucrados ejercerán su derecho de audiencia ante el pleno de la Comisión Legislativa y entregarán la documentación soporte de sus posturas.

2. Una segunda fase que consistirá en el período de revisión, selección, clasificación, interpretación, análisis y elaboración del Dictamen Legislativo. Cabe destacar la imposibilidad de establecer un período determinado de tiempo para esta fase, ya que depende directamente de la complejidad del caso en cuestión.

3. Una tercera fase en donde será presentado el Dictamen Legislativo ante los miembros de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su discusión o en su caso, aprobación.

IV. La etapa Resolutiva consistirá en:

1. Una primera fase en donde será elaborada la Iniciativa de Ley, la cual será presentada al pleno, para su respectiva discusión y aprobación.
2. Una segunda fase en donde los interesados serán notificados sobre la resolución dictada por la Legislatura con respecto al caso.
3. Publicación en Gaceta de Gobierno en donde se dé a conocer el resolutivo. De acuerdo al Artículo 57 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, las resoluciones de la Legislatura, 'por las que ponga fin a los diferendos de límites intermunicipales, no admitirán recurso por medio de defensa legal alguno.

CAPITULO VIII

“DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS MUNICIPIOS EN LOS CASOS DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES, DIFERENDOS LIMÍTROFES INTERMUNICIPALES Y DIFERENDOS ENTRE EL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS ESTADOS CIRCUNVECINOS”

1.- La documentación recibida de parte de los Ayuntamientos, deberá ser entregada apegada a lo señalado en el presente documento. La información deberá presentarse a esta Legislatura ordenada y clasificada de acuerdo a diferentes variables, con el objetivo de permitir una interpretación y una comparación clara y sencilla de ambas posturas. La información deberá reflejar los elementos de juicios necesarios para desarrollar una evaluación que permita una toma de decisión justa y transparente por parte de los miembros de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios.

2.- Para lograr la transparencia dentro del proceso, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México procederá a foliar, interpretar y analizar la información recibida

por ambos municipios, para posteriormente vaciarlas en un formato prediseñado que permitirá comparar los aspectos o variables con las mismas características, proporcionando a los diputados miembros la formación de criterios sólidos y bien fundamentados, que les permitan tomar una decisión justa sobre la problemática a solucionar.

La documentación entregada por ambos equipos deberá tomar en cuenta varios aspectos para su evaluación y posterior resolutivo, debiéndose ordenar de tal manera que puedan cubrirse los siguientes aspectos o temas:

- a) Variables Históricas y Jurídicas
- b) Variables Administrativas
- c) Variables Culturales, Educativas y Deportivas
- d) Variable relacionada con la prestación de los servicios de salud
- e) Variables Económicas y Artesanales
- f) Inversión Pública en la Zona del Diferendo
- g) Variables Políticas
- h) Variables Sociales y Comunitarias
- i) Seguridad Pública
- j) Catastro y Regularización de la Tierra
- k) Hacienda Pública.

a) Variables Históricas y Jurídicas: En este apartado se deberá agrupar toda la información cuyas características reflejan datos, que a través de la historia y a juicio del ayuntamiento, demuestren el derecho de posesión del territorio. Así deberá ser clasificada dentro de este apartado: Los testimonios, inscripciones, resoluciones presidenciales, actas de posesión, planos y croquis topográficos antiguos, Actas de creación del municipio, Actas de sesión de derechos sobre el territorio y cualquier otro documento histórico y/o jurídico que permita obtener información sobre la evolución de la división política del territorio municipal.

b) Variables Administrativas: En este apartado será clasificada la información relacionada a las gestiones realizadas por el ayuntamiento, afin de regularizar el suelo de la zona en diferendo,

asimismo podrá integrarse a este apartado, la información relativa a los trámites realizados por la ciudadanía ante el registro civil de los ayuntamientos, como actas de matrimonio, actas de defunciones, matrimonios, divorcios, etc.

c) Variables Educativas y Deportivas: En este apartado se agruparán las evidencias relativas al número de jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y preparatorias, ligas deportivas, grupos culturales que son promovidos por la autoridad y que desarrollan actividades en la zona y/o que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico.

d) Variable Relacionada con la prestación de los servicios de salud: En este apartado se agrupará la información relativa al número de Centros de salud, incluyendo Las Casas de salud que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico. Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento que fueron o han sido destinadas a reparar, ampliar o equipar los centros de salud, en la zona de diferendo. Se podrá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros

e) Variables Económicas: En este apartado se agrupará la información relativa a la relación del ayuntamiento con los sectores económicos de la localidad, como: artesanos, microempresarios, uniones de taxistas o del transporte público. Se podrá involucrar dentro de este apartado, los padrones de comerciantes y/o empresas establecidos en la zona.

f) Inversión Pública: En este apartado serán integradas las evidencias relativas a las inversiones realizadas por el ayuntamiento a través del tiempo en la zona de diferendo, tales como: inversiones realizadas para el establecimiento y ampliación de las redes de electrificación; agua potable, drenaje y alcantarillado, del desarrollo de la infraestructura urbana, Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento y que fueron o han sido destinadas a

reparar, ampliar o equipar los centros educativos, culturales y deportivos ubicados en la zona de diferendo. Se podrá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros.

Deberá considerarse como evidencias, el suministro de agua potable en pipa; reparación y ampliación de calles y vías de comunicación, la Prestación de Servicios Públicos como: servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, tratamiento de aguas residuales, ampliación, reparación y mantenimiento de redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación.

g) Variables Políticas: En este apartado se agrupa la información relativa a elecciones de autoridades federales, estatales, municipales así como las de autoridades auxiliares (delegados y subdelegados). En este apartado deberán presentarse croquis con la localización de casillas electorales para la elección de autoridades locales, estatales y federales. En este apartado podrán presentarse como evidencias las credenciales de elector, mapas y croquis de las jurisdicciones políticas con delegaciones y/o subdelegaciones, nombramientos de sus titulares o cualquier otro documento que refleje el reconocimiento de la ciudadanía a la autoridad local, etc.

h) Variables Sociales: En este apartado se agrupará la información relativa a los Programas de Apoyo a la Comunidad.

Asimismo, en este apartado podrá relacionarse la información relativa a la relación de las autoridades del municipio con sociedades civiles y gremiales, tales como asociaciones ciudadanas, asociaciones de comerciantes, grupos religiosos, grupos ambientalistas o de cualquier otra índole que considere conveniente.

i) Seguridad Pública: En este apartado será clasificada la información relativa a la prestación de servicios de seguridad pública en la zona por parte de los elementos del ayuntamiento, así mismo podrán presentarse mapas o croquis de localización de las comandancias que dan servicio

permanente a la ciudadanía; podrán presentarse reportes o partes policiacos, etc.

j) Catastro y Regularización de la Tierra: En el presente apartado será agrupada la información relativa a los registros catastrales de la zona en diferendo, así como la integración del territorio en los planes del municipio (municipales, urbano, de medio ambiente, Metropolitanos, etc.), planos, fotografías aéreas y mapas topográficos actuales que incluyan al territorio en litigio como parte del municipio, etc.

k) Hacienda Pública: En este apartado se presentarán las evidencias relativas al pago del impuesto predial, agua, licencias de construcción o cualquier otra contribución que la ciudadanía haga a su autoridad.

OBSERVACIONES:

1. La información reflejada en este documento es enunciativa más no limitativa.
2. La presente guía tiene como objetivo proporcionar a los ayuntamientos un orden de cómo debe ser entregada la información, más no los limita a adicionar otras variables o integrar la cantidad de información que consideren necesaria para el fortalecimiento de su postura.
3. Toda la información relativa a las variables, deberá presentarse en orden cronológico. Ejemplo: Si las evidencias entregadas corresponden a la variable “Hacienda Pública” y esta a su vez se refiere al pago del impuesto predial, la información deberá presentarse del primero o más antiguo año de registro al último o más reciente año de registro.
4. Los ayuntamientos están en libertad de entregar la cantidad de información que ellos consideren conveniente, más el ordenamiento por variables y el ordenamiento cronológico de la información deberá ser respetado.
5. Los ayuntamientos deberán evitar repetir información, esto es que si una información ya

fue relacionada dentro de una variable no deberá manifestarse luego dentro de otra variable.

6. En la medida de lo posible, la información entregada deberá presentarse en original o en copia certificada, ya que se le dará mayor calificación a un documento original o a una copia certificada que a una fotocopia simple.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias señor diputado.

Considerando que se trata de un manual interno de procedimientos, se tiene por enterada la Legislatura de su contenido.

En relación con el punto número 5 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento por un monto de 80 millones de pesos, cuyos recursos serán destinados a la realización de obra pública productiva, lo anterior de conformidad con el resolutivo Centésimo Trigésimo Octavo de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de agosto del 2012, a un plazo de hasta 240 meses, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA.

Toluca de Lerdo, México a 7 de agosto de 2012.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I Y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento por un monto de \$80'000,000.00 M.N (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), cuyos recursos serán destinados a la realización de obra pública productiva, lo anterior de conformidad con el resolutivo Centésimo

Trigésimo Octavo de la Centésima Vigésimo Segundo Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de agosto del 2012, a un plazo de hasta 240 meses, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contracción de la economía nacional y los elevados pasivos que recibió la actual Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, originaron un déficit crónico en las finanzas municipal; lo cual ha provocado insuficiencia de recursos para ejecutar obras previstas dentro de programas de obras públicas del municipio, que son indispensables para solucionar problemas de infraestructura y atender demandas de población.

Ante la problemática financiera que el municipio heredó de la Administración Municipal 2006-2009, se tomaron entre otras medidas acciones para la contención del gasto, ajustes presupuestales, la reestructuración de pasivos por más de 489 millones de pesos; situación que contó con la autorización de la Honorable Legislatura. Por otra parte, en materia de ingresos, se modernizó el sistema catastral por un manejo más eficiente y transparente; lo que permitió un incremento considerable en los recursos propios del municipio y en el futuro tendrá un efecto multiplicador en los ingresos, con el mantenimiento adecuado de la base de contribuyentes.

Sin embargo, las medidas no fueron suficientes para contrarrestar, la inercia del gasto y los adeudos transferidos, por la anterior administración municipal; por lo cual, es necesario e indispensable, para el equilibrio de la finanzas del municipio, la contratación de un crédito bancario por un monto de hasta 80 millones de pesos, a efecto de poder cumplir con los compromisos de obra pública, adquiridos por la actual administración municipal.

Para los efectos del planteamiento antes señalado, en el Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de agosto del 2012, Resolutivo Centésimo Trigésimo Octavo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez realizar los trámites necesarios, a efecto de contratar, sin el aval del Gobierno del Estado de México, un crédito bancario con la institución financiera que otorgue las mejores condiciones

financieras legales y de oportunidad, por un monto de 80 millones de pesos, a un plazo de 240 meses; en el cual se podrá incluir las reservas para pago a capital e intereses, gastos derivados de la gestión y obtención del crédito, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito; así como la contratación de una opción mediante la cual se establezcan montos máximos, a la tasa de interés variable.

Acciones que cumplen con lo establecido en los artículos 260 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, otorgándose en garantía y/o como fuente alterna de pago, los ingresos municipales derivados de las participaciones federales del Sistema de Coordinación Fiscal; sin que el Gobierno del Estado de México, sea aval, garante, ni deudor solidario, en el financiamiento cuya autorización solicita, por mi conducto, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las cantidades de que se disponga el municipio en el ejercicio del crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en el contrato de apertura de crédito; debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación del pago, estas tasas de intereses serán revisables y ajustables, en los términos que se precisen en el contrato de apertura de crédito, que al efecto se celebre.

El monto del posible financiamiento que se contrate deberá contar con la autorización de esa Honorable Legislatura, en los términos que establece el artículo 262 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

El Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha estimado procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México el importe del crédito, hasta por la cantidad de 80 millones de pesos, una vez que se cuente con

la autorización de la Honorable Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, está conforme en que se inscriba el contrato de crédito de fideicomiso o las modificaciones al contrato de fideicomiso existente y los demás documentos del financiamiento, en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ciudadana Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para solicitar sea el conducto, ante esa Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Licenciado Ernesto Nemer Álvarez.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto para que, si se estiman pertinentes, se apruebe en sus términos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 M.N. (Ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en el cual se podrán incluir las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión y obtención del crédito, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito; así como la contratación de una opción mediante el cual se establezcan montos máximos a la tasa de interés variable (conocidos como CAPS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito, se destinarán para la realización de las obras y acciones:

1	SANEAMIENTO DE BARRANCAS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	\$27.'990,854.31
2	BAÑOS E INSTALACIÓN SANITARIA, PINTURA FACHADA, PINTURA EXTERIOR DE SALONES, ROTULACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET EN CERRADA LIBERTAD S/N.	\$7'233,230.14
3	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ANDRÓMEDA, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE.	\$1'777,596.13

4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES DE LA AV. GASODUCTO DE LA PROLONGACIÓN GRANADA HASTA BARRANCA MARITAN, DE LA COLONIA LAS HUERTAS II.	\$1'079,999.01
5	OBRA EMERGENTE POR DESLIZAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN, TALUD Y VIALIDAD EN LA CALLE TOLEDO ESQ. SIERRA MORENA, DE LA COLONIA LA MANCHA I.	\$3'779,883.25
6	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA CALLE MOLINODELREYYPRESADELASJULIANAS, DELFRACCIONAMIENTO XALPA, LA HUERTA.	\$3'148,673.99
7	OBRA EMERGENTE PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BARRERA PERIMETRAL, EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, AV. MINAS PALACIO S/N, DE LA COLONIA OLIMPIADA 68.	\$1'673,804.85
8	OBRA EMERGENTE PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS Y PISOS DE CONCRETO, EN EL JARDÍN DE NIÑOS DÍAZ MIRÓN, DE LA COLONIA OLIMPIADA 68.	\$1'491,828.03
9	1.-REHABILITACIÓN,AMPLIACIÓNY EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS, COL. PADRE FIGUEROA, 2.-REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS DE GUSTAVO BAZ FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, 3.- REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS DE TECAMACHALCO, AV. DE LAS FUENTES FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, 4.- REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MÁRTIRES DE RÍO BLANCO.	\$16'277,959.07
10	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE EL MOLINITO, DE LA COLONIA EL MOLINITO.	\$2'893,057.43
11	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE NEPTUNO, DE LA COLONIA OLIMPIADA 68 (SAN RAFAEL CHAMAPA III).	\$1'432,668.68
12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, CALLE BEETHOVEN, BENJAMÍN FRANKLIN Y GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, DE LA COLONIA LA UNIVERSAL.	\$2'019,081.28
13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. TECAMACHALCO, DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO PUEBLO.	\$7'658,446.51
14	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PEATONALES Y COLOCACIÓN DE BARANDALES, DE LA COLONIA OLÍMPICA RADIO I Y II SECCIÓN.	\$1'542,917.32
	TOTAL	\$80'000,000.00

En el monto del crédito se podrán incluir las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito así como la contratación de una opción mediante el cual se establezcan montos máximos a la tasa de interés variable (conocidos como CAPS).

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 240 meses (20 años), sin periodo de gracia tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito Respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones financieras, legales y de oportunidad, una vez que se haya analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario, en el presente financiamiento que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables en cualquier momento cuando así se precise en el contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre o a los valores que se emitan con base en esta autorización, será cubierto por la Institución Financiera acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de veinte años.

ARTÍCULO OCTAVO.- A efecto de garantizar a las instituciones financieras que otorguen el o los financiamientos referidos, se podrá constituir un fideicomiso de administración y fuente de pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, o en caso de que ya se hubiere constituido dicho fideicomiso y su naturaleza lo permitiere se podrá modificar el

mismo para adecuarlo al nuevo financiamiento que por medio del presente se autoriza.

ARTÍCULO NOVENO.- La garantía y/o fuente de pago o ambas de las obligaciones que constituyen la materia de autorización del presente Decreto a cargo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, serán las participaciones presente y futuras que le correspondan al Municipio de Naucalpan de Juárez, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, durante el tiempo que permanezcan vigentes las obligaciones derivadas de la firma del Contrato de Crédito, de conformidad con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso de requerirse, podrá girarse instrucciones de carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que envíe al fideicomiso de garantía y fuente de pago que para este efecto se podrá constituir o modificar, los importes necesarios para cubrir las obligaciones del crédito que se contrate, lo anterior sin perjuicio de la afectación de otras obligaciones anteriores a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Tanto el Contrato de Crédito, el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago o sus modificaciones y demás documentos del financiamiento que por su naturaleza lo ameriten serán inscritos en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México,

para que pacte con la Institución Financiera acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la Institución financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite del dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis, y resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Asamblea, si

desean hacer uso de la palabra.

Señor Secretario, integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El diputado Horacio Jiménez, el diputado...perdón, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, después el diputado Horacio Jiménez, el diputado Francisco Veladiz, el diputado Ricardo Moreno Bastida.

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra? Sería cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. En uso de la palabra el diputado Gustavo Parra. Solicito sonido para el diputado David Parra, para el diputado Gustavo Parra solicito sonido, ese viene en la otra Legislatura, ya casi, ya casi.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bien, y yo creo que también mi tocayo de apellido se opondría a este tema en Naucalpan, porque no considero que deba de dispensarse el trámite y que esto tuviera que analizarse puntualmente, en las comisiones respectivas; en razón de diversas situaciones.

A mí me parece, por lo menos, no sólo impropio, sino además temerario el que a esta altura de la administración municipal se plantee la solicitud de préstamo para Naucalpan, por otros 80 millones de pesos.

Recordemos que el Municipio de Naucalpan, es el segundo municipio con más deuda en la Entidad, supera los 850 millones de pesos, ya actualmente. Esto sin considerar, además, los conceptos de energía eléctrica y otros rubros.

También, yo recordaría que este monto de la deuda, representa prácticamente el 25% ya de su presupuesto anual. Y por otro lado, también, considero que pedirlo para obra nueva, me parece que tampoco es procedente. Estamos prácticamente por terminar la administración, estamos en lo que se aprueba, se solicita se abra la línea de crédito, pues yo no sé qué es lo que van a alcanzar a realizar.

Este último año, el cabildo aprobó un presupuesto para obra pública por más de 700 millones de pesos, que nos parece es un rubro, digamos, razonable, aunque insuficiente siempre,

para hacer la obra que se requiere en el caso de Naucalpan de Juárez, pero no me parece que recurriendo al endeudamiento en este momento, sea la solución que deba de plantearse. Ya hay un nuevo gobierno electo, me parece que ellos deben tomar sus decisiones, a partir de enero del año que entra y plantear las alternativas que tenga el municipio.

Por lo tanto, pido a esta Mesa Directiva que se reconsidere y pusiera a consideración del Pleno, el que se rechace la urgente ayuda de resolución y que se turne a comisión este proyecto de decreto, para que ahí, se analice puntualmente este endeudamiento del Municipio de Naucalpan.

Muchas Gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias señor diputado.

En uso de la palabra Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bueno, sí, sumándome a la petición del diputado Parra, no sería válido que repitiera yo los conceptos, sino me gustaría enriquecerlos.

Primero. Si bien es cierto es el municipio más endeudado, donde representa el 14% de la deuda total de los municipios, en el Estado de México. Es el séptimo municipio con mayor endeudamiento del país; tiene una deuda hasta el 2030, una mala recaudación, que ya lo dijimos en la solicitud, donde hizo el ayuntamiento de aumentar el costo de cuotas de aguas, superior los demás ayuntamientos.

Pero yo invitaría a mis compañeros diputados a la reflexión. Vemos en el artículo segundo del proyecto de decreto, donde si vemos las obras nuevas, si las analizamos, yo pudiera, por ser vecino y haber crecido en el municipio, poderles dar datos una a una de los innecesaria de esto; pero tomare yo algunos puntos.

Saneamiento de barrancas, en varias colonias del Municipio de Naucalpan, sin dejar muy claro; lo cual se puede hacer con un programa regular sin que tener un presupuesto particular.

Baños e instalaciones sanitarias y pintura de fachadas, pinturas exteriores de salones; rotulación de la Escuela Primaria “Jaime Torres Bodet”, en la cerrada de Libertad. O sea ¿tenemos

hasta rotulaciones como obras nuevas? La repavimentación de concreto hidráulico en la calle de Andrómeda, en el fraccionamiento de Jardines de Satélite. Pero llegamos hasta los absurdos.

Rehabilitación y aplicación de equipamiento de la Estación Central de Bomberos, de la Colonia del Padre Figueroa; la cual lleva muchos años de rehabilitación y en ampliación; ampliación que también reconozco, que fue una materia hecha por nuestro él, hoy nuestro compañero de Legislatura, en diputado Jacob.

Nos piden la rehabilitación de la Central de Bomberos de Gustavo Baz en Ciudad Satélite, que es una caseta con vehículos ligeros estacionados, en la puerta. La rehabilitación de la Subestación de Bomberos, también construida por el diputado Jacob, siendo alcalde; que es una caseta de una atención de primera instancia, en lo que llega el equipamiento alto porque no tiene espacio, ni lugar de crecimiento.

La rehabilitación del Mercado Municipal de El Molinito, de la Colonia el Molinito, no entendemos cuál sería está ratificación, que se llevan años exigiendo el poder mejorar los sistemas de ductos y conductos, y esos no han sido tocados; pero ya hablamos de la rehabilitación.

Construcciones de canchas de usos múltiples, demolición del concreto hidráulico en diferentes calles, pavimentación con concreto hidráulico en la Avenida Tecamachalco, de San Miguel Tecamachalco. Si ustedes conocen el pueblo de San Miguel Tecamachalco, no es una obra de prioridad porque está perfectamente comunicada casualmente por su cercanía a una de las zonas residenciales más grandes del municipio.

Con seguridad grandes andadores peatonales y colocación de barandales en la Colonia Ampliación Olímpica, Radio Segunda Sección. Me parece que no son obras de prioridad, de un impacto urgente y que sí está a una administración recientemente electa, que deberá generar sus prioridades y programarlas. Yo quisiera concluir con esto, yo no quisiera ser tan aventurado de una calificación extrema de esto, pero esto suena a Afore, a Fondo para el Retiro.

Muchas Gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO

OLIVARES MONTERRUBIO. En uso de la palabra el Diputado Francisco Veladiz.

DIP. DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con su permiso Presidente.

Es de reconocer que no conozco la zona, que conozco únicamente a Azucena Olivares, por el gran gasto que hizo en propaganda y que seguramente todos los aquí presentes, lo tenemos, tenemos una muestra en nuestras oficinas y de acuerdo a que cada informe de gobierno, ella nos decía que la administración de la cual ella estaba a cargo estaba todo perfecto.

En estos informes de gobierno de la presidenta, puntualizaba muy detenidamente todos los logros y avances que había en su gestión. El gasto que hizo en medios de comunicación e inclusive hasta en televisión, creo que muchos ciudadanos de este municipio lo conocieron y creemos que es excesivo cualquier endeudamiento que se haga en cualquier municipio de nuestro Estado.

Nuestros presidentes municipales, nuestros cabildos deben de buscar en todo momento tener finanzas sanas y no llegar al final de su mandato, como es el caso, a solicitar 80 millones de pesos. El cual pudiera ser únicamente, ojalá y no sea así, sirva para los bonos de retiro de quienes estuvieron dentro del cabildo.

Gracias Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias.

En uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno y se integra al turno de oradores el diputado Francisco Barragán.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias buenas tardes a todos.

Esta Legislatura en el tema concerniente a deuda pública, sea ésta estatal o municipal, ha actuado hasta el momento con mucha responsabilidad.

Hemos recibido innumerable cantidad de solicitudes de deuda por parte de los ayuntamientos y a todas ellas se les dio el turno a comisión. En comisiones se convocó, fundamentalmente, a los funcionarios del Gobierno del Estado, a los tesoreros, a los presidentes municipales a efecto de revisar, tanto la situación financiera del municipio,

su capacidad de pago por parte del Gobierno del Estado; ver las condiciones en las que pretendían el contratar deudas y en un gran número esta Legislatura decidió modificar la solicitud, y otorgó menores cantidades a las solicitadas por los municipios.

El que hoy se pretenda la dispensa de trámite de este dictamen, de este proyecto de decreto, me parece que rompe con esa sana costumbre.

El antecedente que dejaríamos para otras legislaturas es pésimo. A escasos días de que culmine nuestra labor y prácticamente en la última Sesión Ordinaria de esta Legislatura, me parece que es un despropósito. Debo decir que el órgano es permanente, vendrán otros a cumplir nuestras funciones.

No podemos decir es que ya se van y luego quien me va aprobar, no, no es así; habrá otra Legislatura con diputados y diputadas, que podrán revisar este proyecto de decreto.

En qué se justifica el Ayuntamiento de Naucalpan, y lo tomo de la propia iniciativa. Dice que ante la problemática financiera que el municipio heredó de la Administración Municipal 2006-2009; es decir, a escasos cuatro meses de que concluya su gestión se sigue quejando de que sus antecesores le dejaron malas cuentas. Me parece un despropósito, máxime cuando esta Legislatura le aprobó la reestructuración de toda su deuda pública municipal. Esta Legislatura ya fue responsable con el Municipio de Naucalpan.

Se hablaba aquí de la cantidad que ha recontratado y me parece, si mal no recuerdo, que cuando analizamos su crédito primigenio, de reestructura, el Gobierno del Estado reconoció que la capacidad de pago del Municipio de Naucalpan ya era insostenible. Había tres Municipios: Naucalpan, Cuautitlán Izcalli y si mal no recuerdo ¿Ixtapaluca? Atizapán de Zaragoza, ciertamente, reconocido por los funcionario del Gobierno del Estado.

Tan es así, que la iniciativa lo reconoce y dice: que autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el cabildo, a contratar sin el aval, sin el aval del Gobierno del Estado un crédito bancario por la cantidad de 80 millones de pesos.

¿Qué quiere decir o qué va repercutir el que el Gobierno del Estado no sea aval? Que el crédito va a ser carísimo, que va tener un costo financiero mayor a lo que corrientemente se da en el mercado, simplemente porque no hay un aval del nivel del Gobierno del Estado que respalde el pago de este crédito. Pero además lo propone a un plazo de 240 meses, 20 años.

¿Para qué lo quiere? Ya escuché por ahí algunas aseveraciones que creo compartir; muy fácil, solicitar un crédito, contemplarlo para obra pública, modificar después el presupuesto de egresos del municipio, transferirlo que era para obra pública, que ya se va cubrir con este crédito, pasarlo a la partida mil, que regularmente es gastos personales y que sirva para las previsiones de fin de administración. Es muy fácil administrativamente hablando, aquí está el diputado Jacob, que sabe mucho de esas cosas, bueno no de esas cosas precisamente, sino de administración pública; sabe cómo hacer bien las cuentas.

Pero no sólo eso, decía yo ¿para qué lo pide? Para cumplir, dice la propia iniciativa, los compromisos contraídos por la presidenta municipal. Es decir, nos pide a la Legislatura que le ayudemos a cumplir su palabra, eso es un despropósito y es una burla. Nosotros estamos para fortalecer la administración pública municipal, para ayudarle a que en el Municipio de Naucalpan haya mejores condiciones de vida, de equipamiento, para que haya mejores servicios; pero ninguna de las acciones que propone, ninguna compañeros, si la revisan, tiene que ver con un desarrollo armónico del Municipio de Naucalpan, tiene que ver con eficientar los servicios públicos. Prácticamente ninguna resuelve de fondo, nada; por eso yo me pongo a que se dispense el trámite para que sean las comisiones, cualquiera que sean éstas o quién quiera que las integre, en su momento, las que revisen esto compañeros. Ya lo hemos dicho o lo han dicho quienes me han antecedido en el uso de la palabra, la situación del municipio es caótica, está sobre endeuda.

El Gobierno del Estado reconoce cuál es la situación que prevalece en Naucalpan y ha decidido no otorgar su aval, no ser deudor solidario y eso debe llamarnos la atención a nosotros. Si el

Gobierno del Estado no respalda con hechos, es decir, solidariamente esta deuda que se pretende contratar, actuemos con responsabilidad nosotros, no negándole, yo estoy diciendo que lo neguemos ahora, sino que revisemos con números de la propia Secretaría de Finanzas, que veamos cuál es su situación, en este momento, y cuál es la viabilidad del pago que tiene el ayuntamiento, el municipio en este caso.

Yo llamo a la mayoría, sé que es una iniciativa que viene signada por el Gobernador del Estado, que puede haber cierto nivel de compromiso y no me espanta, pero también creo y llamo a la reflexión.

Voy a leer un párrafo del proyecto a ver si con esto me ayudan a reflexionar y los convenzo un poco, dice: "...que las acciones cumplen, solicitar el crédito y demás, con lo establecido con los artículos 260 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, otorgándose en garantía y/o como fuente alterna de pago los intereses municipales derivados de las particiones federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sin que el Gobierno del Estado de México sea aval, garante, ni deudor solidario, en el financiamiento, cuya autorización se solicita por mi conducto el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México".

Es decir, con esto queda muy claro que el Gobierno del Estado se deslinda, porque también tiene serias dudas sobre la capacidad de pago del ayuntamiento. Yo llamo, entonces, pues, a la mayoría la reflexión y a que evitemos con una rapidez inusitada dar trámite a algo que sin lugar a dudas puede afectar sobremanera a los habitantes de aquel municipio. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Gracias señor diputado.

En uso de la palabra el diputado Francisco Barragán.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Gracias, señor Presidente.

He de reconocer que en este punto específico de la orden del día, hay comportamiento de los señores legisladores, que me han antecedido, de manera plenamente responsable. Seguramente desde antes hemos estado estableciendo, de

manera puntual ¿cuáles son los mecanismos? Hay una deuda que dejamos en esta Legislatura.

Es muy claro que constitucionalmente no se sostiene un préstamo o una solicitud de préstamo de esta naturaleza, como en otros casos. Cuando el ejecutivo municipal establece sus atribuciones, está muy claro que son muy amplias, en el momento; pero hay algo que la Constitución no acaba de determinar o no lo determina de manera tajante; establece que en el período de 3 años los señores presidentes, así como el cabildo son autónomos de acuerdo al 115 Constitucional.

Pero cuando se va más allá de su propia administración, estamos claro que ya no lo está autorizando la ley; es incongruente que se pueda solicitar un endeudamiento, un préstamo o un crédito que se tenga que pagar fuera de la administración propia. De entrada, revítese, porque necesitamos establecer claramente.

Si bien en la Ley del Estado de México, queda perfectamente establecido cuáles son las limitantes y cuáles son los alcances para un endeudamiento, no acaba todavía de terminar en el tiempo. Hemos, nosotros, propuesto e insisto es una deuda que deja esta Legislatura, porque necesitamos aclarar perfectamente que ningún gobierno municipal puede ir o pueda ir más allá de su administración para endeudarse.

Llamar a 24 a 20 años, 240 meses para pagar, está claro que ya no puede ser atribución de ningún presidente municipal, del cual dura solamente 3 años su tiempo de administración municipal.

2. Requerimos de que esta responsabilidad legislativa, que ahora se ha mostrado y de acuerdo a los datos que exponía el diputado Moreno, en donde si el Gobierno del Estado, que por sí, ya tiene un endeudamiento muy alto o ya tiene una cartera de endeudamiento alta, aún fuera aval de los municipios, como en algunos casos, está perfectamente claro que no va a tener la capacidad para poder resolver, como aval solidario, el endeudamiento de los municipios.

Por ello, lo que nosotros solicitamos es que si se va a pasar a procedimiento, por necesidad jurídica y legal de comisiones, que en las mismas comisiones se establezca en adelante e insisto en la deuda que quedamos, porque hace al principio

de esta sesión se mostró un altísimo grado de insensibilidad, aduciendo o pretextando la cuestión de carácter legal para evitar que el asunto de tabaquismo o el asunto de contaminación pudiera tratarse aquí.

Desde ahí es muy claro que el espíritu del Poder Legislativo no puede ser solamente la parte legal, porque si la justicia y si la situación de carácter de necesidad ciudadana, dependiera solamente de leyes, evidentemente, estaríamos hablando de la judicialización de este país, como está empezando a entrar en proceso, cosa que no ha servido y ha venido en detrimento de la seguridad de los ciudadanos.

Por ello, hacemos un llamado para que, en este punto específico, esta Legislatura pueda enviar, según el trámite y según lo que significaría sino mal dicho la congeladora para este asunto, sí establecer claro que el Poder Legislativo no puede prestarse aún, aún habiendo muchos diputados ahora y presidentes municipales después, que entren en esa lógica, que significa llevar a una crisis mucho más grave a cada uno de los municipios.

Nuestra responsabilidad, creo que no es necesario recordarla, es con los ciudadanos. Cuando había un comentario sobre el asunto de que había compromiso de diputados, con ciudadanos y que no les podían cumplir, creo que era una expresión, por lo menos poco inteligente; por que hay una cosa que es cierta nuestra obligación, la de todos nosotros, es el compromiso con los ciudadanos y si nuestro compromiso con los ciudadanos no intentamos llevarla hasta la máxima expresión, señores diputados, este es el País que tenemos y por ello la ciudadanía ha dejado en último lugar de credibilidad, tanto a los partidos como a los congresos locales y congreso federal. Esa responsabilidad es a la que hacemos el llamado y a esa responsabilidad, lo que ya han dicho y que han descrito de manera muy precisa, sobre este endeudamiento, se aplicaría para muchos; pero ahora es momento de concluir esta Legislatura, estableciendo que nuestra responsabilidad, por lo menos ahora, pueda ser reconocida.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias

diputado.

Se ha integrando a lista de oradores el diputado Carlos Madrazo, quien tiene el uso de la palabra.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Con su permiso señor Presidente.

Miren ustedes no queremos, en esta Cámara, cometer o dejar que se comentan ilegalidades; por que nosotros hemos venimos aquí a estableciendo las normas y seta Cámara ha establecido como norma, en el artículo quinto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, que los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas; servicios públicos o para la reestructuración de pasivos, conforme a los artículos 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto, que sumado al pasivo ya existente, no rebase el 40%, ojo el 40% del monto anual de sus ingresos ordinarios y cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones sumado al existente no excedan al 35% del monto remanente para inversión, que reporte en cuenta pública el municipio.

Como ustedes saben, su servidor es el Presidente de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por lo tanto, cada año hacemos un análisis de lo que nos envía el Órgano Superior; de los cuales yo rindo cuentas en esta Tribunal.

Y aquí en esta Tribuna, hice el comentario de que en el Estado de México ya estábamos llegando a una situación crítica, ya que los municipios del Estado de México estaban rebasando, en el año 2010, los 23 mil millones de pesos; lo cual iba llevar al Estado de México, a una grave crisis en un futuro cercano. De hecho alguna vez en esta Tribuna he propuesto que se haga un fondo de contingencia para atender a los municipios, que pronto estarán en insolvencia y que tenemos un articulado, el cual no se ha considerado por esta Cámara, y nosotros somos cómplices, esta Legislatura y anteriores, de seguirle prestando o dándole autoridad o la autorización a los municipios, para que sigan contrayendo deudas y esto no puede seguir por el camino que vamos.

Como ustedes saben, la cuenta pública se va entregar a la próxima Legislatura, nosotros ya no estaremos recibiendo esta cuenta pública; y la cuenta pública que nosotros tenemos obedece a todas las actividades que se tuvieron en el año 2010; y tenemos, por supuesto, los anteriores.

Y quiero comentarles que el Municipio de Naucalpan de Juárez tenía, en el año de 2009, 803 millones de pesos en deuda y que un año después ya tenía mil 125 millones de pesos en deuda. Que para ese entonces el presupuesto del municipio fue de 2 mil 385 millones de pesos. Lo que quiere decir es que, para ese año, el Municipio de Naucalpan tenía una deuda equivalente al 47.16%; lo cual supera en un 7% a lo que está permitido por la ley; pero déjenme decirles que nosotros, la Cámara de Diputados, la que tiene la atribución de la fiscalización y que cuenta con el Órgano Superior de Fiscalización para estos efectos, tiene ya la información del año pasado, y esta Cámara está incurriendo en negligencia al no haber solicitado al Órgano Superior de Fiscalización que nos den los datos actuales del Municipio de Naucalpan, que yo les aseguro que en estos momentos es mucho peor; porque si subió de 803 millones a mil 125 millones de pesos, en deudas en un solo año, yo calculo que a estas alturas Naucalpan debe de tener un pasivo de más de mil 300 millones de pesos. Y que eso equivale a más del 50% del presupuesto de ingresos que ellos tienen.

Por lo tanto, yo le pediría aquí a los compañeros diputados, que reflexionáramos al respecto y que no lleváramos al Estado de México, a un desastre inducido desde sus municipios. Es bien cierto, que el Estado de México, como gobierno, se ha apretado las tuercas para no pedir prestado y que ha mantenido su deuda en un porcentaje adecuado, en 53 mil millones de pesos; pero que si a esa carga, que hoy en día tiene el Estado de México, le sumamos lo que viene de los municipios y empezamos a tener problemas serios con ellos, que no tarda, por que hay municipios que deben más del 100% de su presupuesto, que aquí también lo tengo. Melchor Ocampo debe el 177% de su presupuesto, si vamos a dejar que todos los municipios lleguen a esos niveles, no va a ver con qué hacerle frente a las necesidades de

los ciudadanos.

Por lo tanto, de veras, de veras con conciencia reflexionemos, analicemos el asunto y en este caso, me parece que las finanzas de Naucalpan, han sido demasiado laxas, han gastado en exceso y no merecen el tener este préstamo y menos a estas alturas.

Por su atención muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias señor diputado.

Se solicita a la Secretaría, verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Se abre el registro de asistencia, hasta por 3 minutos para verificar el quórum.

Se informa a la Presidencia, que ha sido verificada la existencia del quórum, por lo cual puede proseguir con la sesión.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Gracias.

Considerando que ya no hay más oradores se somete, a esta Asamblea, la propuesta de los diputados: Gustavo Parra, diputado Horacio Jiménez, diputado Francisco Veladiz, diputado Ricardo Moreno, diputado Francisco Barragán, diputado Carlos Madrazo, en el sentido de que no proceda la dispensa del trámite; por lo tanto, se solicita a quienes estén de acuerdo por esta propuesta, se sirvan poner de pie.

Los que no, los que estén...es la propuesta de los señores diputados, de que, en el sentido de que no proceda, de que no proceda la dispensa del trámite del dictamen, que es en el punto que estamos y que se mande a comisiones.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Fueron veintiséis y son cuarenta siete los diputados que están presentes, entonces, se considera que hay mayoría, hay mayoría para mandarla a comisiones.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Siendo mayoría, el dictamen se regresa a comisiones. Se turna a comisiones.

Si hay conocimiento de la Asamblea que la iniciativa se turna a las Comisiones de Finanzas

y Gasto Público.

Con apego al punto número 6 del orden del día la Secretaría, leerá iniciativa que modifica el Decreto 297, en relación con crédito del Municipio de Tultepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Hoja membretada de Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 7 de agosto de 2012.

DIP. SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se someta a consideración de esa Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo segundo, del Decreto Número 297, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 9 de mayo de 2011, por el que se autorizó al Municipio de Tultepec, a contratar un financiamiento, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se aplique de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante la modificación de los importes en el listado de obras autorizado en el decreto citado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de mayo de 2011, la Honorable Legislatura del Estado, autorizó al Municipio de Tultepec; mediante la publicación del decreto 297, a contratar un financiamiento, hasta por la cantidad de \$60'000.000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de ciento ochenta meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La actual administración municipal, teniendo como prioridad el desarrollo y crecimiento social, y económico de Tultepec y considerando que los montos autorizados para la construcción de la Universidad, la Preparatoria de Teyahualco, de la tercera etapa del deportivo oriente y la tercera del panteón municipal, no fueron suficientes y en virtud de que es prioritario concluir dichas obras;

se solicita la redistribución de los importes solicitados, modificando el artículo segundo, que describe las obras a realizar, para lo cual se presenta el siguiente cuadro comparativo.

Obra adquisición del sistema de video vigilancia urbana.	Monto autorizado en el decreto, 10 millones de pesos	Presupuesto definitivo autorizado en redistribución, 2 millones de pesos
Construcción de la Universidad	Monto autorizado en el decreto, 25 millones	Presupuesto definitivo a autorizar, 27 millones
Construcción de la preparatoria en Teyahualco	Monto autorizado, 8 millones	Presupuesto definitivo a autorizar, 8 millones
Construcción de la Tercera Etapa del Deportivo Oriente	Monto autorizado, 4 millones	Presupuesto a autorizar, 7 millones
Construcción de la Tercera Etapa del Panteón Municipal	Monto autorizado, 3 millones	Presupuesto definitivo a autorizar, 6 millones.

En ambos casos es un total de 50 millones de pesos.

Lo anterior fue autorizado en el acta de cabildo de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha tres de abril de dos mil doce.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Licenciado Ernesto Nemer Álvarez.

El Presidente Municipal de Tultepec se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para solicitar el conducto a esta Honorable Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por lo expuesto se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Firma)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(Firma)

Es cuanto.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 297, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011 a efecto de quedar como a continuación se describe:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán principalmente a refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y para la realización de diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, que se enlistan a continuación:

OBRA	MONTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA	\$2'000,000.00

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD	\$27'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA EN TEYAHUALCO	\$8'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL DEPORTIVO ORIENTE	\$7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PANTEÓN MUNICIPAL	\$6'000,000.00
SUBTOTAL	\$50'000,000.00
REFINANCIAMIENTO Y / O RESTRUCTURACIÓN	
CRÉDITO BANOBRAS, S.N.C.	\$10'000,000.00
SUBTOTAL	\$10'000,000.00
TOTAL	\$60'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y 74 del Reglamento de esta Ley Orgánica de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el

trámite de dictamen y de la iniciativa de decreto; y realizar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

Pido a los diputados que estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, pido se pongan de pie. **SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto.

Perdón, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Yo pensé que era turno a comisión.

Por qué no. Sí nada más recuerden, porque algunos votamos pensando que se turnara a comisiones.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (Desde su curul). Sí, diputada Presidenta, mire para aclarar, son dos situaciones diferentes.

El punto anterior que se mandó a comisiones era para un nuevo crédito. El punto actual que estamos revisando, de Tultepec, es un crédito que ya está aprobado; son reasignaciones y aquí viene el cuadro. Es una situación diferente, no es para un nuevo crédito, el crédito ya está aprobado desde el año pasado, es para reasignar en rubros.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul). Diputado Bautista, en este caso es una reasignación de deuda, es una deuda ya adquirida y es una reasignación.

Aquí sí es válida la dispensa de trámite porque tenemos conocimiento del asunto, ya que lo votamos y lo aprobamos. Nada más está pidiendo el ayuntamiento una reasignación de deuda, que es válida su atención y su procedencia.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Adelante diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Sí, también abonando un tanto, aclarar en qué sentido viene la propuesta. En primer lugar, es una deuda ya contratada, son obras ya iniciadas, no hay ninguna obra adicional que se esté proponiendo; únicamente dentro de las mismas obras que fueron programadas y que fueron aprobadas por esta Legislatura, se está proponiendo que se modifiquen los montos asignados a cada obra. Pero ni hay obras nuevas, ni hay recursos adicionales que se estén solicitando.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Juan Hugo De La Rosa.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jacob Vázquez.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO (Desde su curul). Derivado de que algunos de nosotros votamos a favor, pensamos que era el turno a comisión. Por eso pedirle a la Presidencia que podamos revisar la votación.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Diputado Becerril, tiene el uso de la palabra.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ (Desde su curul). Mi intervención es en el sentido de que, exista de favor una reposición del procedimiento por lo solicitado usted en calidad de Presidenta, más que contabilizar los resultados de la votación. Es reposición de procedimiento, respetuosamente es lo que solicitamos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Solicito que la Secretaría dé lectura al artículo 121 del Reglamento

de este Poder Legislativo.

Perdón, pero antes tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Yo quisiera decir que efectivamente el trámite puede ser cuestionado. El asunto es que hay que hacerlo en su momento procesal oportuno. Es decir, una vez que la Secretaría haya dado el resultado de la votación, en ese momento se objeta.

El asunto es que ya dictó la Presidencia un trámite, ese trámite fue que se ha satisfecho la votación y ha abierto otra etapa de la discusión, que es la reseña de los antecedentes del proyecto de decreto y del dictamen, bueno no hay proyecto de dictamen, del proyecto de decreto.

En consecuencia, ha precluido el derecho de los promoventes para presentar su inconformidad, respecto a la votación. Pero más allá, más allá de ello se han manifestado solamente tres diputados confundidos, aquí en, piden voto por voto y casilla por casilla, más o menos.

Yo quisiera decirles que en este lugar, que por cierto está lleno de cristales, fue muy transparente el sentir la votación y lo que se puso a votación por parte de la Presidencia, no hay ninguna confusión.

Se dijo con toda claridad que era la dispensa de trámite, evidentemente; pero el sentido de la votación fue más que elocuente, ampliamente mayoritaria, incluso, si usted descontase los 3 votos que han alegado algunos, sigue siendo una votación ampliamente mayoritaria.

Entonces procesalmente estamos en otro momento, ha precluido su derecho, han perdido el derecho por no ejercerlo en tiempo. Segundo, es facultad de la Presidencia acordar lo ha hecho, ha acordado; yo solamente les solicito que continuemos con el desahogo de la parte procesal en que estamos; es decir, que se siga dando lectura a los antecedentes del proyecto de decreto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Moreno.

Tiene el uso de la palabra el diputado Vázquez.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO (Desde

su curul). Gracias Presidenta.

Reconociendo el comentario de quien me antecedió en la palabra, lo que estamos solicitando es una reposición del procedimiento, el voto por voto fue hace 6 años, creo si me acuerdo y hoy está bajo otros términos, a mí me gustaría que así como el día de hoy está lleno de cristales esta Legislatura, en todos los niveles que estemos llenos de cristales, y hoy ojalá podamos reponer el procedimiento.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

Yo aquí, veo con muchas dudas esta solicitud de recuento, porque nosotros no lo contemplamos, lo contempla el Código Electoral del Estado de México y de la Federación, pero no nuestro Reglamento. Yo siento que aquí cabe mencionar como argumento aquel viejo principio que nos enseñaban las abuelitas en el seno familiar, la venganza nunca es buena mata el alma y la envenena.

Aquí no cabe, son situaciones total y absolutamente diferentes, nuestra obligación es evitar el abuso a la sociedad y el punto anterior era un abuso real a la sociedad, en este caso es una reasignación de deuda que ya aprobamos, yo conmino a los integrantes de la Legislatura que en este caso lo atendamos como atendimos hace algunas sesiones el caso de Tlalnepantla, donde nos propuso algo, no solo bueno sino excelentemente bueno y otros ayuntamientos tomarán el ejemplo de poder generar un nuevo sistema de alumbrado público que si bien es cierto representa la deuda, pero generaba un gran ahorro con el que sólo se iba a pagar, pero aquí en este caso yo, vamos a hacerle como en los buenos choques o como en esta reforma que hicimos a la ley, donde ya puede haber la amable conciliación en los choques, pues, que cada quien se vaya con su golpe.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, diputado

Horacio.

Tiene el uso de la palabra el diputado Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). En el ánimo de no revolver si estamos en procedimiento si es válido, si no es válido, yo le solicitaría señora Presidenta por qué no declara un pequeño receso para aclarar; y creo que vamos a ganar más tiempo si seguimos ese conducto.

Yo le pediría respetuosamente nos otorgue un pequeño receso para definir este asunto, porque de otra manera simplemente pudiéramos estarlo revolcando más el asunto.

Es cuanto.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 en su fracción IV de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se declara un receso de 30 minutos.

(Receso)

(Se reanuda la sesión)

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Para continuar con la sesión solicito a la Secretaría, abra el sistema de asistencia con la finalidad de verificar la existencia de quórum legal

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Ábrase el sistema de asistencia hasta por 5 minutos.

(Verificación del quórum)

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Se declara la existencia del quórum legal señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con ánimo de continuar con la sesión, se comunica que existiendo el quórum necesario y siendo las diecisiete horas con dos minutos se continúa con el desarrollo de la sesión, se reanuda la sesión.

Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal,

en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a los integrantes de la Soberanía Popular si desean hacer uso de la palabra.

Registre el turno de oradores señor Secretario.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. El registro de oradores está integrado por el diputado Jorge Álvarez Colín y el diputado Bautista.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Gracias señor Presidente.

Nada más para muy puntualmente señalar dentro de la exposición de motivos que envía el Ejecutivo del Estado, hay 2 puntos que a mí me gustaría resaltar y aprovechar esta oportunidad, es el tema de la construcción de la Universidad, que de un presupuesto autorizado en el decreto 297 de esta Cámara, del año pasado, se autorizaron 25 millones de pesos, se está solicitando una redistribución de 2 millones pesos para concluir con la Universidad.

Yo quisiera aclarar a los diputados presentes, que si bien, el Municipio se comprometió a construir esta Universidad que ya está muy avanzada y falta su conclusión, el compromiso es entregar esa Universidad a la Universidad del Bicentenario, para que sea el Gobierno del Estado quien desarrolle a través de la Universidad del Bicentenario un nuevo Centro de estudios superiores, para la región; y creo que es un tema muy importante, porque estamos iniciando el ciclo escolar. Retrasarlo más, significaría retrasar la oferta educativa universitaria para esa región.

Otro tema que yo quisiera resaltar, otro tema también importante es la culminación de la tercera etapa del Panteón Municipal, que de 3 millones que estaban autorizados, se está proponiendo redistribuir otros 3 millones, para ser un total de 6 millones; este es un problema de salud pública. Si no se concluye la barda

perimetral, al rato vamos a tener problemas de salud pública, porque seguramente los perritos van andar buscando tesoros que desenterrar.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Gracias diputado, queda registrado.

En uso de la palabra el diputado Jacob Vázquez Castillo, no perdón, perdón, el Arquitecto Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

Con fundamento en el artículo 105 fracción II del Reglamento Interno, yo quisiera solicitar una moción suspensiva, en virtud de que, no contamos con la suficiente información, tan es así que el propio diputado que me acaba de anteceder, ha tenido necesidad de aclarar cosas que él conoce; entonces, solicitaría atentamente pudiera someter a consideración del Pleno si procede esta solicitud de moción suspensiva.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. En virtud de que hay una solicitud de moción suspensiva, le solicito a la Secretaría lea el artículo 106 del Reglamento, 105, fracción II y 106.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Artículo 105, una vez iniciadas las discusiones, solo podrán ser suspendidas en los siguientes casos: fracción II, por una moción suspensiva que presente alguno de los diputados.

Artículo 106. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante para que la funde, y en su caso, a algún impugnador.

A continuación será sometida a la Asamblea para que resuelva si se discute o no; si se resuelve afirmativamente, podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro, e inmediatamente se someterá a votación.

Si la Asamblea la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario, se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción respectiva, sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Es cuanto diputado Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO

OLIVARES MONTEERRUBIO. Gracias señor Secretario.

En uso de la palabra el diputado Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

Como ya lo había solicitado, la moción se fundamenta o se basa, en que no contamos con la suficiente información, por lo cual solicitaría que fuese turnada a comisiones, en el sentido dar mayor certeza, claridad y certidumbre, tanto a todo este Pleno, como a la propia ciudadanía.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. En uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. ENRIQUE HORACIO JIMENEZ LÓPEZ (Desde su curul). Muchas gracias señor Presidente.

La fundamentación de la moción suspensiva la acaba de otorgar, nos la acaba de obsequiar la Presidencia a través de la Secretaría. Yo le rogaría al señor Presidente instruya al señor diputado proponente, que nos haga el favor de motivarla, para tener de fondo el asunto para su estudio y que, pues el turno a comisiones no es una parte de la solicitud de la moción suspensiva, sino sería de la propia Presidencia acordarlo, en virtud de la propia suspensión y el aclaramiento de los puntos que habla el diputado Álvarez Colín.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. En uso de la palabra el diputado Álvarez Colín.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). La solicitud es complementaria, lo que yo señalé como una alternativa; sin embargo, yo quisiera insistir en que el fundamento de esta moción, es la falta de información y la insuficiencia de precisión en el decreto que nos fue transitado.

Principalmente, porque hay una gran diferencia, por mencionar algunos, en el sistema de video vigilancia, estamos hablando de cantidades muy significativas, que se reducen de manera muy notoria, sin que tengamos elementos de precisión en ese tipo de modificación. Y como esa, podríamos señalar cualquier otra, yo solicito entonces que pudiéramos contar con la información completa y que, como ya dije, pudiera darse de manera

congruente, si se mandara a comisiones.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. En uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

La interpretación sistemática del Reglamento del Poder Legislativo, indica que la moción suspensiva opera para la discusión de un dictamen. Este no es un dictamen, si se aceptara la moción suspensiva, se tendría entonces que devolver esta iniciativa al Ejecutivo del Estado.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Si señor diputado, la dispensa del turno a trámite de comisiones, se dispensó.

En uso de la palabra el diputado Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Es precisamente por la aseveración que acaba de hacer señor Presidente, que lo que procede en este momento es la discusión del dictamen; es decir, por qué, porque ya se dispensó el trámite; entonces, lo que procede en este momento es la discusión del dictamen y no procedería en todo caso la moción suspensiva, en tanto que no hay un dictamen presentado, no tendríamos materia para poder discutir o aceptar la moción suspensiva; por lo tanto, solicito se pase a la discusión del dictamen correspondiente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Señor diputado, precisamente estamos en la discusión de lo general de la iniciativa de decreto, y se ha preguntado señores integrantes de la Soberanía Popular si desean hacer uso de la palabra, nos encontramos en este momento, y en ese sentido hicieron uso de la palabra los diputados que presidieron el uso de la palabra proponiendo lo que estamos ahora discutiendo.

En uso de la palabra el diputado de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA (Desde su curul). Sí señor Presidente, pero no contamos con un proyecto de dictamen para poder pasar a su discusión.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONETRRUBIO. Precisamente señor diputado porque se dispensó.

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Por lo tanto, se pregunta a las señoras y señores diputados, que quien estén a favor de la moción suspensiva y el turno a comisiones del tema en discusión, se sirvan manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO. Se turna a las Comisiones de Finanzas y a la Comisión Planeación y Gasto Público.

De conformidad con el punto 7 del orden del día; pido a la Secretaría dé lectura a las iniciativas de decreto, porque se adiciona el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para elevar a rango Constitucional la Mejora regulatoria presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. “2012 año, del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

Toluca, Estado de México, a 13 de agosto del 2012
CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 139 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para elevar a rango Constitucional la Mejora Regulatoria que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización del marco jurídico implica la evaluación permanente de los procedimientos y estrategias del Gobierno del Estado, que permita

la consolidación de un Gobierno Democrático que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, en un marco de legalidad y justicia. La visión, es ser un Gobierno que garantice el Estado de Derecho, la integridad, y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia a través del desarrollo integral.

El Estado está obligado a generar condiciones de seguridad y certeza jurídica para sus habitantes; lo cual, se logra por un lado mediante la regulación de los hechos y fenómenos que se viven en un tiempo y lugar determinado y por otro, actualizando la normatividad para mantener su efectividad.

Entre las líneas estratégicas para conformar el Plan de Desarrollo 2011-2017, el Ejecutivo a mi cargo, ha considerado la relativa al marco normativo y regulación, como un importante detonante del crecimiento de la productividad, con la finalidad de materializar el gran potencial de la Entidad, en un crecimiento económico sostenido. Ante la evolución dinámica de la vida social, la actualización de la ley constituye un ejercicio obligado y complejo, en el que coocurren factores y elementos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, entre otros.

El Gobierno está obligado a ser el principal impulsor de reformas y actualización del marco jurídico que le rige, mediante la presentación de iniciativas de ley ante la Legislatura del Estado.

Los municipios por su parte, deberán de establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción por medio de la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

La Mejora Regulatoria, es un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que además de promover la regulación de procesos administrativos, probé a la actualización y mejora constante de la regulación

vigente.

La planeación democrática deberá considerar la de regulación como base primordial para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de nuestra Entidad, atendiendo a los principios de certidumbre jurídica, legalidad y eficacia en materia de mejora regulatoria, cuyo objetivo debe de estar encaminado a la mejora integral continua y permanente de la regulación estatal y municipal, que mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria, que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, así como promover la eficacia, transparencia y eficiencia gubernamental, en todos sus ámbitos, incrementando la eficiencia del marco regulatorio a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurran los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

No obstante, que en fecha 6 de septiembre de dos mil once, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios, resulta imperante que esta materia se incluya en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de otorgarle mayor fortaleza jurídica, respeto a su obligatoriedad y cumplimiento por parte de todos y cada uno de los entes del Ejecutivo Estatal y Municipales, a fin de contribuir en el desarrollo socioeconómico y la competitividad de nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Honorable Soberanía Popular la presente iniciativa de decreto, por la que se adiciona el artículo 139-Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que de estimarse correcto se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Javier Ernesto Nemer Álvarez,

Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

(Rúbrica)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 139 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 139 BIS.- La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El cumplimiento por parte de las dependencias del ejecutivo del estado, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos, será en los términos que señala la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios,

curul). Dentro de las facultades de la Presidencia está el modificar el tiempo de votación; dado que se precisó diez minutos, para dar tiempo a hacerlo todos; pero como hoy, la mayoría, excepto uno, ya lo hizo, usted tiene facultad para modificar el tiempo.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Así es, estamos teniendo aquí la atención con el diputado Veladiz. Sin embargo, a propuesta de los compañeros y en uso de esta facultad les comento que se aprobó por 53 votos y esperamos, y le solicitamos el sentido de su voto, señor diputado.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA (Desde su curul). En contra, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Así lo registramos. Gracias, señor diputado.

Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítase a los Honorables Ayuntamientos de los Estados, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado José Manzur Quiroga, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, y el Código de Procedimientos Civiles del mismo Estado, para la consolidación del registro nacional de avisos de testamentos en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En uso de la palabra el diputado José Manzur.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados de la “LVII” Legislatura del Estado de México; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores. Honorable Asamblea:

De acuerdo con la Presidencia de la “LVII” Legislatura se tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos

Constitucionales, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para consolidar el registro nacional de avisos de testamentos en el Estado de México.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

Es cuanto, señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para la consolidación del Registro Nacional de Avisos de Testamentos en el Estado de México.

En atención al estudio realizado y con fundamento

en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, Doctor Eruviel Ávila Villegas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Visto el contenido de la iniciativa, se advierte que la presente tiene como finalidad establecer que una vez otorgado el testamento ante el Notario, éste dé aviso al Archivo de Notarías, en un término de 10 días hábiles siguientes; se eliminan las disposiciones relativas al testamento cerrado, por haber sido derogado; se establece la obligación a jueces y notarios, ante quienes se tramite una sucesión, para que cuenten con el informe que emita el Registro Nacional de Avisos de Testamento, y con ello, tengan la plena seguridad de que se otorgó testamento en otra entidad del país; se establece la obligación de los notarios o autoridades ante quien se otorgue algún testamento, de dar aviso dentro de un término de diez días hábiles al Archivo General de Notarías para su registro, Institución que a su vez remitirá un informe al Registro Nacional de Avisos de Testamentos; y establece la radicación de la sucesión, el informe que rinda el Archivo General de las Notarías al Juez, se acompañará del reporte de búsqueda expedido por el Registro Nacional de Avisos de Testamentos.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Apreciamos que, dentro de las líneas del Gobierno Solidario, se tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno, resaltando como acción dar certeza y seguridad jurídica al patrimonio de los mexiquenses.

Entendemos que, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesario adecuar nuestro marco jurídico en materia de derecho sucesorio, debido a que cuando una persona fallece, existe la posibilidad de que haya otorgado testamento en una Entidad Federativa distinta al Estado de México, lo que puede generar problemas entre herederos legítimos y testamentarios, en los casos en que los primeros no se hayan enterado de su otorgamiento a favor de los segundos y ocurran ante el Juez o Notario de la Entidad a solicitar la tramitación de la sucesión. Entendemos que con la finalidad de evitar la diversidad de problemas que se generan por dicha circunstancia, es que la Secretaría de Gobernación y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, propusieron a los gobiernos de todo el Estado Mexicano la creación conjunta del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) para con ello consolidar una base de datos a nivel nacional y estar en posibilidad de aprovechar y difundir la información relativa a los avisos de testamento otorgados en todo el país y en los Consulados mexicanos en el extranjero.

Advertimos que el treinta de noviembre del dos mil, el Secretario de Gobernación en representación del Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Gobernador Constitucional del Estado de México, firmaron el Convenio de Coordinación para Constituir el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) en la Entidad.

La propuesta de actualización legislativa para la consolidación del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) elaborada por la Secretaría de Gobernación establece los lineamientos del Aviso de Otorgamiento de Testamento que deberán elaborar los fedatarios de la Entidad ante el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) siendo mediante una tarjeta de papel opalina de 20 cm x 12 cm, en la que proporcione los siguientes datos:

a) Nombre completo del testador (apellido paterno,

- materno y nombres);
- b) Nacionalidad;
- c) Fecha de nacimiento;
- d) Lugar de nacimiento;
- e) Clave Única del Registro Nacional de Población CURP;
- f) Estado civil;
- g) Nombre completo del padre (apellido paterno, materno y nombres);
- h) Nombre completo de la madre (apellido paterno, materno y nombres);
- i) Tipo de testamento (Primer, Ulterior, Modificativo o Revocatorio);
- j) Número de escritura;
- k) Volumen o tomo;
- l) Fecha del otorgamiento;
- m) Lugar y hora de otorgamiento;
- n) Nombre completo del notario (apellido paterno, materno y nombres);
- o) Número de notaría y sello;
- p) Lugar de residencia.

Precisamos que la obligación del Archivo de Notarías para que una vez recibido el aviso de testamento deba darlo de alta por medios electrónicos en el sistema local y en el Registro Nacional de Avisos de Testamento a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, el resultado de la búsqueda en el sistema local y en la base nacional se deberá anexar en el informe que se rinda sobre la existencia o inexistencia de testamentos.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa, destacamos que la propuesta legislativa de la presente iniciativa es la siguiente:

- Reforma el artículo 95 de la Ley del Notariado, en su primer párrafo para establecer que, una vez otorgado el testamento ante el notario, éste de aviso al Archivo de Notarías en un término de diez días hábiles siguientes; así mismo en congruencia con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México, en su Título Tercero de la Forma de los Testamentos, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 6.120, es que deberán eliminarse las disposiciones relativas al testamento cerrado por haber sido derogado. De igual forma deberá modificarse su segundo párrafo, para establecer la obligación a jueces y

notarios ante quienes se tramite una sucesión, para que cuenten con el informe que emita el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), y con ello tengan la plena seguridad de que se otorgó testamento en otra Entidad del País.

- Se adiciona un artículo 6.125 Bis denominado Del Registro Testamentario en el Título Tercero De la Forma de los Testamentos, Capítulo I Disposiciones Generales al Código Civil del Estado de México; dispositivo que tendrá como propósito, establecer la obligación de los notarios o autoridades ante quienes se otorgue algún testamento, de dar aviso dentro de un término de diez días hábiles al Archivo General de Notarías para su registro, Institución que a su vez remitirá un informe al Registro Nacional de Avisos de Testamentos.

- Se modifica el artículo 4.44 contenido en el Capítulo III De los Intestados del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer que en la radicación de la sucesión el informe que rinda el Archivo General de Notarías al Juez sea acompañado del reporte de búsqueda expedido por el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

Por lo anteriormente expuesto, encontramos que se acreditan los requisitos de fondo y forma, así mismo estimamos viable la propuesta legislativa; por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley del Notariado del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil doce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA	DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA	DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA	DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	DIP. FRANCISCO JAVIER VELADÍZ MEZA
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA	DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 95 de la Ley del Notariado del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 95.- El notario ante quien se otorgue un testamento público abierto o simplificado dará aviso al Archivo dentro de los diez días hábiles siguientes al de su otorgamiento, expresando la fecha del testamento, nombre y generales del

testador; cuando el testador exprese el nombre de sus padres, se incluirá este dato en el aviso. Los notarios serán responsables de los daños y perjuicios que ocasione la dilación u omisión de dicho informe.

Los jueces o los notarios ante quienes se tramite una sucesión, recabarán del Archivo, del Registro Público de la Propiedad, del Archivo Judicial y del Registro Nacional de Avisos de Testamento, la información de si en ellos se encuentra registrado testamento otorgado por la persona de cuya sucesión se trata. La omisión de este requisito los hará responsables de los daños y perjuicios que ocasionen.

El formato de aviso de otorgamiento de testamento se llevará a cabo en términos de las disposiciones aplicables que para tal efecto se expidan.

El Archivo, al recibir un aviso de testamento deberá darlo de alta por medios electrónicos en el sistema local y en el Registro Nacional de Avisos de Testamento a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, el resultado de la búsqueda en el sistema local y en la base nacional, se deberá anexar al informe que se rinda sobre la existencia o inexistencia de testamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 6.125 Bis, denominado Del Registro Testamentario, al Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Del Registro Testamentario

Artículo 6.125 Bis.- Otorgado ante el Notario el testamento o dado ante la autoridad que lo reciba, dentro de los diez días hábiles siguientes, deberá formular aviso al Archivo General de Notarías para su registro, quien a su vez remitirá el informe respectivo al Registro Nacional de Avisos de Testamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Citación a los presuntos herederos

Artículo 4.44.- El Juez al radicar la sucesión ordenará notificar a las personas señaladas como presuntos herederos legítimos para que, dentro de los treinta días siguientes, justifiquen sus derechos a la herencia; pedirá informes al Archivo General de Notarías que será acompañado por el reporte de búsqueda expedido por el Registro Nacional de Avisos de Testamento y al Registro Público de la Propiedad sobre la existencia de testamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan los ordenamientos jurídicos de igual o menor jerarquía, que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria a turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR

ENTZANA RAMÍREZ.

Honorable Asamblea:

El dictamen deriva de la iniciativa de decreto que fue sometida a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el estudio fue elaborado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el cual se acompaña, y pregunta a los integrantes de esta Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

Llevaremos a cabo la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico; por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; destacando si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por 54 votos a favor y uno en contra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y proyecto de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Respecto del punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, quien dará lectura

al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.

Gracias. Con su permiso señora Presidenta.

Honorable Asamblea:

En ejercicio de sus atribuciones, la Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de su estudio y dictaminación, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

La citada comisión legislativa, al haber concluido el estudio de la misma, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite someter a la consideración de la Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica a la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

En ejercicio de sus atribuciones, la Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictaminación, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

La citada comisión legislativa, al haber concluido el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa en estudio, fue remitida al conocimiento y resolución de la Legislatura, por el por el Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que tiene como propósito la inclusión de la figura de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, posibilitando un mejor desempeño en la administración pública, en aras de la satisfacción de las necesidades colectivas y a fin de fortalecer el marco jurídico vigente de la Entidad.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de la comisión legislativa, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la

administración del gobierno.

Una vez realizado el estudio de la iniciativa, se desprende que tiene por objeto incluir la figura de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en el marco normativo correspondiente, con la finalidad de facilitar un mejor desempeño en la administración pública estatal.

Apreciamos que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece en el apartado referente a la Administración Pública Paraestatal, que se asemejan a las empresas de participación estatal mayoritaria, todas aquellas asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la administración pública de ese ámbito de gobierno, o servidores públicos federales que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes, así como las asociaciones civiles.

Así mismo, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se prevén los aspectos fundamentales de los entes jurídicos con la naturaleza descrita, en su Capítulo relativo a las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

Entendemos que para la ejecución de las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen los diversos ordenamientos jurídicos, el Titular del Ejecutivo Estatal, se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades establecidos en la normatividad aplicable, con el objeto de disponer de una administración pública con capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno, así como de instrumentos que respondan con eficacia las necesidades de los mexicanos.

En esta congruencia, al Gobernador del Estado le corresponde determinar las dependencias responsables de planear, vigilar y evaluar la operación de los organismos auxiliares de mérito, tales como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, los cuales gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, los integrantes de la comisión legislativa coincidimos en que es necesario incluir la figura jurídica de Empresas de Participación

Estatal Mayoritaria en el marco jurídico vigente del Estado de México, con el objeto de facilitar el ejercicio en la administración pública.

Por las razones expuestas, y en virtud de que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de Decreto respectivo.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil doce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 48.- ...

...

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles así como las asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la administración pública estatal, o servidores públicos estatales que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas, se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan un segundo párrafo al artículo 6 y los artículos 6-A, 6-B, 6-C y 6-D a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a II. ...

El Gobernador del Estado, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, determinará los servidores públicos que deban ejercer las

facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria.

Artículo 6-A.- Los órganos de gobierno de las entidades de participación estatal mayoritaria, se integrarán de acuerdo a sus estatutos, en lo que no se oponga a esta Ley.

Los integrantes de dicho órgano de gobierno que representen la participación de la Administración Pública Estatal, serán designados por el Titular del Ejecutivo Estatal, directamente o a través de la dependencia coordinadora de sector. Deberán constituir en todo tiempo, más de la mitad de los miembros del órgano de gobierno, y serán servidores públicos de la Administración Pública Estatal o personas de reconocida calidad moral o prestigio, con experiencia respecto a las actividades propias de la empresa de que se trate.

Artículo 6-B.- El órgano de gobierno será presidido por el Titular de la dependencia coordinadora de sector o por la persona a quien éste designe, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes, sean representantes de la participación del Gobierno Estatal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 6-C.- Los órganos de gobierno de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán las facultades que les otorguen los estatutos o legislación de la materia, en lo que no se oponga a la presente Ley.

Artículo 6-D.- La fusión o disolución de las empresas de participación estatal mayoritaria se efectuará conforme a las disposiciones contenidas por la presente Ley y en los lineamientos o disposiciones establecidos en los estatutos de la empresa.

La dependencia coordinadora de sector, en lo

que no se oponga a su regulación específica y de conformidad a las normas establecidas al respecto por la Secretaría de Finanzas, intervendrá a fin de señalar la forma y términos en que deba efectuarse la fusión o la disolución, debiendo cuidar en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público, de los accionistas o titulares de las acciones o partes sociales, y los derechos laborales de los servidores públicos de la empresa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Informe la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Honorable Asamblea:

El dictamen deriva de la iniciativa de decreto que fue sometida a la consideración de la Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal,

en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el estudio fue elaborado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el cual se acompaña y pregunto a los integrantes de esta Soberanía Popular, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. No hay registro de oradores.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Llevaremos a cabo la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta, si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto; y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de la Legislatura, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que el dictamen y el decreto han sido aprobados en lo general por 51 votos y 1 en contra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y proyecto de decreto; y estimando que no hubo, ni se separaron ningún artículo para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en este sentido.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente, remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con sujeción al punto número 10 del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Armando Reynoso Carrillo, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa

de decreto, por la que, se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 136 del Código Penal del Estado de México; y se reforma la fracción VII del artículo 2.252 la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281, y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

El dictamen referido será leído por el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.
Con el permiso de la Directiva de la Legislatura.
Honorable Asamblea:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que, la Ley Orgánica del Poder Legislativo le otorga, tuvo a bien a remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Después de haber estudiado suficientemente la iniciativa y estimando, los integrantes de la Comisión Legislativa, que fue agotada la discusión, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado por los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, someten a la aprobación de la Honorable Legislatura en Pleno, el siguiente dictamen bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la

fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.

Rúbrica de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforman, la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Después de haber estudiado suficientemente la iniciativa y estimando, los integrantes de la Comisión Legislativa, que fue agotada la discusión, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, someten a la aprobación de la H. Legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51

fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que tiene como propósito, modernizar el marco jurídico en materia de tránsito, para favorecer a las personas que por cualquier motivo se encuentren en territorio mexiquense y sean objeto de la aplicación de dichas disposiciones normativas.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de la Comisión Legislativa observamos que con las adecuaciones propuestas, se pretende:

- En el Código Administrativo del Estado de México, establecer que las infracciones en materia de tránsito vehicular, sean aplicadas por mujeres, a fin de que la ciudadanía pueda identificar plenamente a los servidores públicos encargados de la aplicación de las disposiciones en esta materia.

Asimismo, incorporar un medio que garantice hacer efectivo el pago de las sanciones por infracciones de tránsito, sin que sea necesario retener documentos o elementos relacionados con el vehículo; facultándolos únicamente en los casos en que se trate de vehículos matriculados fuera del Estado, por infracciones en contravención con disposiciones en materia de equilibrio ecológico; y cuando los vehículos transporten carga perecedera. De igual forma se llevaron a cabo adecuaciones derivadas de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- En el Código Penal del Estado de México, penalizar al servidor público que, sin tener facultades en materia de tránsito, pretenda sancionar o imponer una medida de seguridad, así como a la autoridad que fomente, tolere, autorice o intervenga en la imposición indebida de sanciones o medidas de seguridad.

En ese sentido, los diputados integrantes de las comisiones legislativas advertimos la importancia que reviste para la población mexiquense, contar, en principio, con un marco normativo que le dé certeza y seguridad jurídica respecto a los actos que derivan de la aplicación de las disposiciones en materia de tránsito.

Asimismo, coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, en la necesidad de establecer mecanismos jurídicos que constituyan la base del actuar justo y transparente de los servidores públicos encargados de la aplicación de las citadas disposiciones de tránsito, así como de su plena identificación, como el uso de patrullas y uniformes que los distingan de otros servidores relacionados con la seguridad pública.

Apreciamos que con la implementación de estas medidas se atenderá a uno de los reclamos más sentidos de la población, el cual, con la instrumentación de otros mecanismos como el aumento e introducción de nuevas tecnologías, a fin de poder hacer los pagos electrónicos con terminales bancarias que porten los agentes de tránsito y la expedición de boletas de infracción, así como la capacitación respectiva de servidores públicos, se establecerán las bases de una nueva cultura en la que, el respeto a los derechos humanos sea la premisa del actuar de los servidores públicos. En ese contexto, los integrantes de la comisión legislativa consideramos procedente aprobar las reformas propuestas, con las adecuaciones que se establecen en el proyecto de Decreto, en beneficio de la población de nuestro Estado.

Por lo anterior y encontrando que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México y se reforman, la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de

México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de 2012.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
---------------------------------------------	---------------------------------------

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
---------------------------------------------------	-------------------------------------------------

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA	DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
----------------------------------------	----------------------------------------------

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
--------------------------------------------	--------------------------------------

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
--------------------------------------------	-------------------------------------------------

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA	DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
----------------------------------------------------	-----------------------------------------------

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA	DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
--------------------------------------------	----------------------------------------

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------

DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA	DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
----------------------------------------	--------------------------------------------

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 8.3, 8.10 en su primer párrafo, la fracción II del artículo 8.19, la fracción VIII y el último párrafo del artículo 8.20. Se adicionan la fracción IV y un

segundo párrafo, recorriéndose el actual párrafo segundo para ser tercero al artículo 8.19, el artículo 8.19 Bis, la fracción IX y un último párrafo al **artículo 8.20.** Se derogan las fracciones I, IV y VII del artículo 8.20 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.3.- Son autoridades para la aplicación de este Libro la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los municipios.

Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ejercer las atribuciones relativas al tránsito en la infraestructura vial primaria y a los municipios en la infraestructura vial local. Asimismo, compete a los municipios el ejercicio de las atribuciones en materia de estacionamientos de servicio al público.

Artículo 8.10.- Son facultades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de los municipios:

I. a III. ...

Artículo 8.19.- ...

I. ...

II. Retener la tarjeta de circulación, la licencia del conductor o la placa delantera de matriculación del vehículo, únicamente en los siguientes supuestos:

a) De los vehículos matriculados fuera del Estado de México, cuando no sea posible realizar el pago inmediato.

b) Por infracciones cometidas en contravención con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para la prevención y control de la contaminación, exigida en la verificación obligatoria, en términos de la legislación aplicable.

c) Los vehículos que transporten carga perecedera.

d) Cuando lo establezcan las disposiciones reglamentarias, por lo que respecta al servicio de

transporte público.

III. ...

IV. Imponer la infracción correspondiente, que deberá registrarse en la base de datos única, a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Para garantizar el pago de las sanciones con motivo de las infracciones, las autoridades o concesionarios facultados con los trámites administrativos relacionados con el vehículo, tales como la verificación, licencia, cambio de propietario, emplacamiento, proveerán lo necesario para negar la realización del trámite de que se trate, en tanto no se cubra el pago de dicha sanción o sanciones.

Los agentes de tránsito del Estado y los municipios están facultados para ejercer las atribuciones a que se refiere este artículo.

Artículo 8.19 Bis.- Las autoridades de tránsito contarán con agentes de:

I. Tránsito: serán mujeres facultadas para imponer las sanciones a que se refiere este Libro y las disposiciones reglamentarias respectivas, quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza, en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja;

II. Vialidad: serán aquellos responsables de vigilar que en el tránsito de vehículos automotores, los conductores cumplan con las obligaciones establecidas en este Libro y en los reglamentos respectivos.

Artículo 8.20.- ...

I. Derogada

II. a III. ...

IV. Derogada

V. a VI. ...

VII. Derogada

VIII. Cuando lo establezcan las disposiciones reglamentarias, tratándose del servicio público de tránsito de transporte;

IX. Cuando lo establezcan otras disposiciones legales.

En los casos a que se refiere este artículo, con excepción de las fracciones V y VI, el conductor tiene el derecho de conducir su vehículo hasta el depósito más cercano que la autoridad le indique y sólo en caso de negativa o de abandono de la unidad, el traslado podrá efectuarse por medio del servicio autorizado de arrastre.

Cuando estando obligado a ello, el vehículo carezca de la constancia que acredite emisión de contaminantes dentro de los límites permitidos o cuando circule en días no permitidos se le retirará la placa delantera y suscribirá una carta compromiso en la que se obliga a guardar el vehículo de manera inmediata y en su caso a verificarlo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 136 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 136.- ...

I. a XII. ...

XIII. Cuando sin tener facultades de tránsito pretenda sancionar o imponer una medida de seguridad con motivo de la aplicación de la normatividad de tránsito del Estado;

XIV. La autoridad que fomente, tolere, autorice, o intervenga en la imposición indebida de sanciones o de medidas de seguridad con motivo de la aplicación de la normatividad de tránsito del Estado.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción VII del artículo 2.252, la fracción I del artículo 2.261, la fracción III del artículo 2.281 y el artículo 2.287 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.252.- ...

I. a VI. ...

VII. El impedir la circulación de vehículos y el retiro de la placa delantera.

Artículo 2.261.- ...

I. El apercibimiento, amonestación y arresto administrativo, serán aplicados por la Secretaría o autoridad Municipal, pero nunca ambos a la vez;

II. a V. ...

Artículo 2.281.- ...

I. a II. ...

III. Retiro de la circulación y retiro de la placa delantera;

IV. ...

Artículo 2.287.- Procede el retiro de la placa delantera a quienes no acaten lo establecido en los programas, mecanismos o disposiciones para disminuir la emisión de contaminantes, para lo cual se tendrán que coordinar con la autoridad Estatal o Municipal competente que realizan las funciones de vialidad y tránsito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades en materia de tránsito, dispondrán lo necesario para que los agentes de tránsito sean mujeres.

CUARTO.- El Titular del Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, proveerán en su esfera administrativa el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO.- Dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades en materia de tránsito, deberán contar con las terminales electrónicas establecidas en el presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.
SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ.

Honorable Asamblea:

El dictamen deriva de la iniciativa de decreto que fue sometida a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el estudio fue elaborado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Secretario, Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el cual se acompaña; y pregunto a los integrantes de esta soberanía popular si desean hacer uso de la palabra. **SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ.** No hay registro de oradores.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Llevaremos a cabo la votación nominal, que se efectuará mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto; y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de esta soberanía popular desean hacer uso de la palabra, para separar algún artículo en su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo

Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para dar lectura al punto número 11 del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Armando Reynoso Carrillo, quien dará lectura al dictamen formulado a las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Ley de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista.

- Iniciativa de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15, Sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, presentada por el Diputado Carlos Sánchez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea:

La presidencia de la "LVII" Legislatura hizo llegar a la Comisión de Legislabo de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para su estudio y dictamen correspondiente:

- Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, formulada por el Diputado Ignacio Samperio Montaña, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia; para crear la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, formulada por el Diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva

Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el Libro Décimo Primero del Código Admirativo del Estado de México, en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15, Sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, formulada por el Diputado Carlos Sánchez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Habiendo agotado el estudio de las iniciativas, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72, y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación en lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa formula el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse en lo conducente, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente, las iniciativas siguientes:

De decreto, por el que se crea la Ley para Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, formulada por el diputado Ignacio Samperio Montaña, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia. De decreto, para Crear la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, formulada por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios, Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México, con las modificaciones realizadas y el proyecto de decreto unificado correspondiente.

De decreto, por el cual se reforma el Libro Décimo Primero del Código Admirativo del Estado de México, en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13, y 11:15, sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, formulada por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Trabajo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativas de decreto: por el que se crea la “Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México”, formulada por el diputado Ignacio Samperio Montaña, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia; para crear la “Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México”, formulada por el diputado Dip. Víctor Manuel González García en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; e iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforma el Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15, sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, formulada por el diputado Dip. Carlos Sánchez Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiendo agotado el estudio de las iniciativas, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

D I C T A M E N ANTECEDENTES

Apreciando que las iniciativas tienen como propósito común, establecer la base normativa para lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, por razones de técnica legislativa,

y toda vez que las iniciativas conllevan la integración de un sólo ordenamiento legislativo, y habiendo sido remitidas a la misma comisión, se estimó pertinente realizar el análisis conjunto de las propuestas e integrar un dictamen en el que se expresa la opinión de la comisión y un sólo proyecto de decreto que contiene el cuerpo normativo correspondiente.

Las iniciativas fueron sometidas al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el diputado Ignacio Samperio Montaña, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia; por el diputado Víctor Manuel González García en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión de las iniciativas en cuestión, los integrantes de la comisión legislativa nos permitimos mencionar los aspectos sobresalientes de la exposición de motivos de cada una de ellas:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA “LEY PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DEL MÉXICO”, FORMULADA POR EL DIPUTADO IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.

Expresan los autores de la iniciativa que su propuesta legislativa pretende que se reconozca que las personas con discapacidad, tienen el derecho de vivir dentro de una comunidad, gozando de las mismas oportunidades que el resto de los hombres y mujeres; y al mismo tiempo busca crear conciencia entre la sociedad y las instituciones gubernamentales, acerca de los graves problemas sociales que padece este sector de la población.

PROYECTO DE DECRETO A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA LA “LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO”, FORMULADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA EN NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Señala el autor de la iniciativa que la propuesta legislativa contempla un enfoque de integración e inclusión social de las personas con discapacidad, complementario del Estado, donde crearemos y prepararemos a mexiquenses productivos y responsables, inspirados en la convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley igualmente contemplará la creación de un Instituto que articulará los esfuerzos de la administración pública y todos los demás actores sociales, garantizando así una visión integradora e incluyente y la continuidad de políticas públicas eficientes en materia de discapacidad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL LIBRO DÉCIMO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 Y 11.15, SOBRE LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, FORMULADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que ésta tiene como propósito, que el Gobierno del Estado de México, a través de las Secretarías y Dependencias Gubernamentales, procuren que se elimine toda barrera física, social, cultural y económica que implique discriminación en contra de las personas con capacidades diferentes, a fin de garantizar su derecho a la igualdad de oportunidades, en la observancia de los principios de igualdad, equidad, justicia social, equiparación de oportunidades, participación e integración plena y efectiva en la sociedad, respeto de la dignidad y accesibilidad de las personas con capacidades diferentes, como parte de la diversidad y la condición humana.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de las iniciativas que se dictaminan, los integrantes de la comisión legislativa, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Advertimos que las propuestas legislativas se inscriben en el propósito común de crear un instrumento jurídico que garantice y proteja el goce pleno y la inclusión social de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, así como su desarrollo integral, en todos los ámbitos de la vida.

Entendemos que en nuestra Entidad Federativa, habitan un número importante de personas con discapacidad que son objeto de discriminación y otros abusos, a pesar de que existen múltiples instrumentos internacionales y ordenamientos Federales y Estatales, este sector de la población continua sin poder ejercer plenamente los Derechos que consagra nuestra Carta Magna.

Observamos que las iniciativas pretenden desarrollar una visión horizontal de los derechos humanos; en la cual, no sólo las autoridades sean los entes obligados de respetar el derecho de las personas con discapacidad, a ser integrados y a desarrollarse íntegramente en la sociedad; sino que, además debe educarse a la sociedad en la cultura de no discriminación.

Sabemos que, además de la población que en el Estado tiene algún tipo de discapacidad, ésta tiende a incrementarse por diferentes factores, como: la delincuencia, las enfermedades, los accidentes de trabajo, los accidentes de tránsito, y hasta por el simple paso del tiempo, pues con el envejecimiento se pierden habilidades y capacidades; y que dicha situación ha hecho necesario adoptar medidas para tratar de satisfacer sus necesidades, sin embargo, no se han obtenido buenos resultados, debido a que, el principal error ha sido no tratar el tema

de la discapacidad, desde un enfoque Médico Asistencialista, sin enfocarnos en sus habilidades residuales y sus aspiraciones como personas.

Consideramos que las personas con discapacidad deben contar con garantías suplementarias, que les permitan participar en igualdad de condiciones al resto de ciudadanos, por lo que los gobiernos Estatal y Municipal, así como los órganos constitucionales autónomos deben implementar políticas públicas destinadas a modificar los obstáculos que impiden o dificultan la participación y la integración de los discapacitados.

Sobre todo, considerando que la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que en virtud del número de personas que viven con algún tipo de discapacidad, es prioritario generar un marco jurídico que de vigencia a los instrumentos internacionales y la legislación federal, en beneficio de las personas con discapacidad; creando una Ley, la cual, sea congruente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que transforme la visión para que se les reconozca como sujetos plenos de derechos; promoviendo, protegiendo y garantizando el disfrute pleno de los derechos humanos, extendiendo su ámbito, además de la salud como vector fundamental, a otros aspectos como la educación, el empleo, la accesibilidad, la movilidad personal, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida pública, la igualdad, la no discriminación, el acceso a la justicia, entre otros.

Observamos que el contenido del Libro Décimo Primero del Código Administrativo, atiende a un enfoque médico asistencialista que trata a las personas con discapacidad como enfermos, necesitados de asistencia pública; motivo por el cual, coincidimos con los autores de las iniciativas en que se requiere de una Ley que atienda esta problemática como un tema de derechos fundamentales, como se desprende de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de que se les de trato como sujetos de derechos y obligaciones, y se mejore su calidad de vida.

Por otra parte, en razón de que la iniciativa de reformas al Código Administrativo, al ser coincidente con las iniciativas de Ley, estimamos

que queda atendida, ya que comparte el propósito principal, de establecer la normatividad que propicie las condiciones necesarias e indispensables para que las personas con capacidades diferentes mejoren su calidad de vida, su bienestar emocional, material y físico, fomentando el respeto a su dignificación; así como su protección e integración a la sociedad.

Apreciamos que, con la aprobación de las iniciativas propuestas, se contribuirá, de manera relevante, a alinear la legislación del Estado de México con las disposiciones generales y las internacionales en la materia, a fin de contar con un marco normativo propicio para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Conforme a lo expuesto y en virtud de que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al presente dictamen y proyecto de Decreto correspondiente, las iniciativas siguientes:

- De Decreto por el que se crea la “Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México”, formulada por el diputado Ignacio Samperio Montaña, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia.
- De Decreto para crear la “Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado del México”, formulada por el diputado Víctor Manuel González García en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con las modificaciones realizadas y el proyecto de Decreto unificado correspondiente.
- De Decreto por la cual se reforma el Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 11.4, 11.6, 11.8, 11.13 y 11.15, sobre la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, formulada por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 13 días del mes de agosto del año 2012.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRESIDENTE

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

SECRETARIO

PROSECRETARIA

DIP. ARMANDO

DIP. YOLITZI

REYNOSO

RAMÍREZ TRUJILLO

CARRILLO

DIP. MIGUEL ÁNGEL

DIP. MARÍA JOSÉ

CASIQUE PÉREZ

ALCALÁ IZGUERRA

DIP. VÍCTOR

DIP. MANUEL

MANUEL BAUTISTA

ÁNGEL BECERRIL

LÓPEZ

LÓPEZ

DIP. FLORENTINA SALAMANCA

ARELLANO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar y proteger el goce y la inclusión social de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Artículo 2.- Son sujetos de la presente Ley, la

administración pública estatal, los organismos constitucionales autónomos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los municipios en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley y de la materia se entiende por:

- I. **Accesibilidad Universal:** El conjunto de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro autónomo y cómodo en los espacios construidos en mobiliario y equipo, en transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información; y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;
- II. **Acciones afirmativas:** Consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural;
- III. **Ajustes Razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- IV. **Asistencia Humana o animal:** Apoyo que realicen guías, lectores, intérpretes y perros guía, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- V. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- VI. **Autonomía individual:** La capacidad del individuo para tomar decisiones sobre su vida, ejercer sus derechos, realizar sus actividades esenciales de la vida diaria y su participación en el entorno social;
- VII. **Ayudas Técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;
- VIII. **Barreras de acceso:** Los obstáculos de cualquier naturaleza que dificulten o impidan a las personas con discapacidad el libre desplazamiento en lugares públicos, privados, abiertos o cerrados, o la accesibilidad al ejercicio pleno de sus derechos;
- IX. **Barreras Sociales y Culturales:** Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las personas con discapacidad, debido a los prejuicios, por parte de los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales;
- X. **Comunicación:** Se entenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas, la visualización de textos, el sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;
- XI. **Comunidad de Sordos:** Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen alguna deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en algún lenguaje;

- XII. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;
- XIII. DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- XIV. Discapacidad: Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades;
- XV. Discapacidad física: La secuela de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y/o en el sistema músculo-esquelético;
- XVI. Discapacidad mental: Disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras;
- XVII. Discapacidad sensorial: La pérdida total o parcial de la capacidad visual o auditiva en el individuo;
- XVIII. Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación;
- XIX. Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;
- XX. Igualdad de Oportunidades: Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población;
- XXI. Instituto: Instituto Mexiquense para la Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;
- XXII. Lengua de Señas: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;
- XXIII. Lenguaje: Se entenderá tanto la expresión oral como el conjunto de señas y otras formas de comunicación no verbal;
- XXIV. Ley General: Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XXV. Ley: Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México;
- XXVI. Logotipo de Accesibilidad: Figura estilizada de una persona en silla de ruedas en color blanco con fondo azul (pantone número 294), la figura debe orientarse hacia la derecha;
- XXVII. Organizaciones: Aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social;
- XXVIII. Persona con Discapacidad: Toda

persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria;

XXIX. Política Pública: Los planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley;

XXX. Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

XXXI. Programa: El Programa Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

XXXII. Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

XXXIII. Sistema de Escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas;

XXXIV. Sistema: Sistema Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

XXXV. Transversalidad: Criterios metodológicos para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el marco de los contextos institucionales.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, son principios rectores para la integración de políticas públicas, los siguientes:

a) La equidad;

- b) La justicia social;
- c) El respeto de la dignidad;
- d) La autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- e) La no discriminación;
- f) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- g) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- h) La igualdad de oportunidades; y
- i) La accesibilidad.

Artículo 5.- Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Los sujetos de esta Ley, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsarán de manera transversal, el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas que permitan la protección, integración y desarrollo de las personas con discapacidad.

Artículo 6.- Son derechos inherentes de las personas con discapacidad para la aplicación de esta Ley, la asistencia médica integral; el empleo y capacitación para el trabajo, la educación especial, la rehabilitación, el libre acceso, el desplazamiento en los espacios públicos y privados, así como la protección social; y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 7.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo Estatal en materia de discapacidad establecer políticas públicas que impulsen el desarrollo integral de las personas con discapacidad

a través de la participación de los demás órganos de gobierno e instituciones públicas y privadas, para la prevención de discapacidades, su rehabilitación, su integración familiar, educativa y social, así como su capacitación en el trabajo, recreación y participación en el deporte.

Para la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de discapacidad, el Instituto coadyuvará con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN E
INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO ÚNICO
SISTEMA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 8.- Las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con el Instituto, integrarán el Sistema.

Artículo 9.- El sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para la protección e integración de las personas con discapacidad.

Artículo 10.- El sistema tendrá los siguientes objetivos:

- I. Difundir los derechos de las personas con discapacidad;
- II. Promover convenios de colaboración y coordinación entre las instancias públicas y privadas estatales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de la presente Ley;

III. Fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad, solidaridad y subsidiariedad a favor de las personas con discapacidad;

IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

V. Promover entre los poderes públicos y la sociedad civil acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;

VI. Promover que en las políticas públicas, programas o acciones, se impulse la toma de conciencia respecto de las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de las personas con discapacidad en todos los ámbitos; y

VII. Prestar servicios de atención a las personas con discapacidad con fundamento en los principios establecidos en la presente Ley.

TÍTULO TERCERO
INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA
PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL
DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO

Artículo 11.- Se crea el Instituto Mexiquense para la Protección y e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley.

Artículo 12.- El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades siguientes:

- I. Diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa, con base en los lineamientos

establecidos por esta Ley, estableciendo la política pública, en materia de discapacidad para el Estado y los municipios;

II. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos;

III. Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, verificando la adopción de las medidas y programas establecidos;

IV. Participar en representación del Gobierno del Estado de México en eventos en materia de discapacidad;

V. Proponer, diseñar y aprobar conjuntamente con las autoridades del Estado de México, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de su desarrollo y las necesarias para el cumplimiento de la presente Ley;

VI. Impulsar iniciativas y reformas de ley orientadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que faciliten la denuncia, simplifiquen los trámites jurisdiccionales y promuevan un mayor acercamiento a la autoridad para exigir el cumplimiento de los preceptos señalados en ésta y las demás leyes aplicables;

VII. Establecer un sistema de coordinación de trabajo entre las dependencias del Gobierno del Estado y el Instituto;

VIII. Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad;

IX. Conocer de actos de discriminación y/o violación de los derechos de las personas con discapacidad que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector público, privado y social;

X. Establecer vínculos de colaboración con organismos públicos, privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

XI. Consolidar conjuntamente con las instancias competentes, el establecimiento de un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de impacto de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, civiles, familiares y culturales de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la sociedad y su impacto en los programas de las dependencias;

XII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a las personas con discapacidad;

XIII. Promover acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;

XIV. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias del Gobierno del Estado y los municipios, así como de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

XV. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas se incorpore la atención de las personas con discapacidad;

XVI. Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a favor

de las personas con discapacidad;

XVII. Conocer y emitir opinión sobre las medidas instrumentadas por los órganos del Gobierno del Estado y municipios y, en su caso, del sector social y privado que contribuyan a la integración de las personas con discapacidad;

XVIII. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en materia de discapacidad;

XIX. Impulsar, a través del sistema educativo y los medios de comunicación, una cultura de respeto y denuncia por actos que violen las disposiciones en la materia, que favorezca la integración de las personas con discapacidad;

XX. Emitir informes de evaluación para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa;

XXI. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo;

XXII. Emitir opinión sobre los proyectos de reforma de leyes en la materia, así como los proyectos de reglamento que promueva el Ejecutivo y la Legislatura del Estado; y

XXIII. Las demás que otorgue la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones vigentes.

Artículo 13.- El Instituto podrá celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el Estado;

II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;

III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada en la prestación

de los servicios de asistencia social dirigidos a las personas con discapacidad;

IV. Establecer mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de las personas con discapacidad; y

V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.

Artículo 14.- El patrimonio del Instituto se integra con:

I. La partida presupuestal que le asigne el Gobierno del Estado a través del Presupuesto de Egresos;

II. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Gobierno de la Entidad;

III. Los bienes que adquiera por cualquier otro título;

IV. Los fondos que se obtengan por el financiamiento de programas específicos; y

V. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.- La dirección y administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno y un Director General.

El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

I. El Secretario de Salud quien la presidirá;

II. Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto;

III. Un Comisario que será el Secretario de la Contraloría; y

IV. Ocho vocales que serán representantes de las siguientes dependencias y organismos:

- a) Secretaría de Finanzas,
- b) Secretaría del Trabajo;
- c) Secretaría de Educación;
- d) Secretaría de Desarrollo Social;
- e) Secretaría de Desarrollo Urbano;
- f) Secretaría de Transporte;
- g) Procuraduría General de Justicia;
- h) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- i) Comisión de Derechos Humanos.

El Presidente invitará a los Presidentes Municipales que considere, que de manera rotativa asistirán a las sesiones del Consejo.

Artículo 17.- La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente el Director General del Instituto;

II. Establecer las políticas generales para la conducción del Consejo con apego a esta Ley, Estatuto Orgánico, al Programa y a los demás ordenamientos que regulen su funcionamiento;

III. Aprobar en su caso, la propuesta de Programa que le presente el Director;

IV. Aprobar, en su caso, los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;

V. Nombrar y remover, a propuesta del Director General a los servidores públicos del Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Expedir y publicar el informe anual de la Junta; y

VII. Las que determinen otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 18.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente cuando en la sesión estén presentes más de la mitad de los miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada cuatro meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque el Presidente de la Junta.

Artículo 19.- El Director General del Instituto será designado por el Titular del Ejecutivo Estatal, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Haber desempeñado cargos, cuyo ejercicio requiera conocimientos, experiencia en materia administrativa y en materia de discapacidad; y

III. Contar con especialidad académica en materia de discapacidad.

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal;

II. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del Instituto y de la Junta de Gobierno;

III. Someter a la aprobación de la Junta de

Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico;

IV. Ejercer la representación legal del Instituto con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial para actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como delegarla; para actos de dominio requerirá del acuerdo de la Junta de Gobierno;

V. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial de los servidores públicos del Instituto;

VI. Estimular y fortalecer en el ámbito de sus facultades la participación de las empresas y organismos empresariales en acciones de inclusión laboral de personas con discapacidad en colaboración con el sector académico;

VII. Involucrar a los sindicatos, gremios, confederaciones y otras organizaciones de trabajadoras y trabajadores en la promoción de mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad;

VIII. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad en el Estado;

IX. Promover la investigación tecnológica y científica a partir de las habilidades residuales de las personas con discapacidad;

X. Coordinar y dar seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales, públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para la protección e integración de las personas con discapacidad; y

XI. Las demás que le confieran ésta u otros ordenamientos.

CAPÍTULO III CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 21.- El Consejo Consultivo es un

órgano de asesoría y consulta del Instituto, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 22.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Director General del Instituto;

II. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la política pública para la protección y la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;

III. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones de y para personas con discapacidad en el seguimiento, operación y evaluación del Programa;

IV. Apoyar al Instituto en la promoción y cumplimiento del Programa;

V. Proponer al Instituto los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;

VI. Promover y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad;

VII. Promover la realización de estudios e investigaciones en la materia;

VIII. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;

IX. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Estatal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo y la inclusión social de las

personas con discapacidad;

X. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos al Programa;

XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

XII. Nombrar dentro de sus integrantes a cinco representantes ante la Junta de Gobierno; y

XIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 23.- El Consejo Consultivo se integrará mediante consulta pública regulada en el Estatuto Orgánico, y estará integrado por:

I. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien fungirá;

II. Cinco representantes designados por las organizaciones de y para personas con discapacidad, del Estado;

III. Cinco personas que acrediten ser expertos en el tema de discapacidad y que podrán ser académicos o investigadores; y

IV. El Consejo será presidido por un representante designado de entre sus miembros.

Artículo 24.- Los integrantes del Consejo Consultivo, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por un periodo igual.

Las bases de funcionamiento y organización del Consejo Consultivo se establecerán en el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 25.- El Consejo Consultivo podrá recibir la colaboración de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, de los gobiernos estatales y municipales, de

organizaciones civiles y de particulares.

Artículo 26.- El Consejo Consultivo elaborará la propuesta de su Reglamento, misma que presentará ante la Junta de Gobierno para su aprobación. El Consejo desarrollará sus funciones de conformidad con su Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA COLABORACIÓN

Artículo 27.- El Instituto en colaboración permanente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos realizarán las siguientes acciones:

I. Establecer políticas e impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

II. Realizar acciones que fomenten la autonomía y la integración social de las personas con discapacidad;

III. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidades, de rehabilitación de discapacitados, en centros no hospitalarios, con sujeción a las normas sanitarias de carácter estatal y federal;

IV. Formar, capacitar y/o actualizar recursos humanos para el trato adecuado de los diferentes tipos de discapacidad que aquejan a la población;

V. Establecer convenios de colaboración con autoridades, organizaciones privadas e instituciones académicas del Estado y el país, con el objeto de mejorar la atención y ayuda a las personas con discapacidad;

VI. Intervenir ante las instituciones gubernamentales o de asistencia privada, con el objeto de conseguir financiamiento para la adquisición de aparatos o equipos que requieran las personas con discapacidad;

VII. Promover entre las instituciones de educación superior y de investigación tecnológica, la inclusión en sus líneas de investigación el desarrollo de dispositivos, prótesis, herramientas, accesorios y equipos que propicien la autosuficiencia de las personas con discapacidad;

VIII. Informar, a través de los medios de comunicación masiva, sobre las características de las discapacidades, la identificación temprana y la atención oportuna de los factores que la causan;

IX. Proporcionar apoyo y orientación a los familiares de las personas con discapacidad para que les ofrezcan mayor cuidado y atención, así como organizar a terceras personas que apoyen su incorporación plena a la sociedad, propiciando un entorno familiar adecuado;

X. Promover los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que les protegen;

XI. Proporcionar orientación y asistencia jurídica en juicios de interdicción y en acciones legales, con particular atención de las personas con discapacidad mental;

XII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para el seguimiento de quejas que deriven en actos discriminatorios por discapacidad así como el eventual cumplimiento de las sanciones administrativas a que se refiere la Ley Para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; y

XIII. Solicitar a los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado, la información pertinente en materia de discapacidad, así como su colaboración dentro del área de su competencia en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa.

El Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a las autoridades, y servidores públicos relacionados con la ejecución del Programa y con

el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley para el efectivo cumplimiento de la misma.

Los servidores públicos proporcionarán al Instituto la información y datos que éste les solicite, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 28.- Para los efectos de la coordinación con los municipios, el Instituto deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Acordar con los titulares de los ayuntamientos los términos para la capacitación específica en materia de atención y servicio a las personas con discapacidad, para los servidores públicos del mismo, a fin de que se garantice la transversalidad en todos los programas y la ejecución de estos;

II. Coadyuvar con los ayuntamientos en la elaboración de sus planes de gobierno en materia de discapacidad; y

III. Atender los requerimientos en todos los aspectos materia de esta Ley y aquellos que se determinen en la Constitución particular, y leyes o reglamentos que de ella se deriven.

Artículo 29.- El Instituto y el DIFEM a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales, otorgarán gratuitamente calcomanías distintivas que deberán fijarse en el parabrisas y medallón de los vehículos en que viajen personas con discapacidad; y llevará un registro y control de las que otorguen.

TÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA Y EL REGISTRO ESTATAL

CAPÍTULO I DEL PROGRAMA

Artículo 30.- El Programa deberá cumplir con los siguientes lineamientos generales:

a) Será anual y se deberá elaborar y publicar en la Gaceta del Gobierno dentro de los primeros

quince días del año;

- b) Elaborar el Programa con base en los lineamientos establecidos por la Ley General y esta Ley;
- c) Establecer con claridad la política pública, metas y objetivos en materia de discapacidad en el Estado y municipios;
- d) Cumplir con la normatividad vigente para la elaboración de programas, supervisión, rendición de cuentas y mecanismos de transparencia;
- e) Incluir lineamientos e indicadores de las políticas públicas, estadística, presupuestos, impacto social y todos aquellos que se estimen necesarios para una correcta y eficiente aplicación.

Artículo 31.- El Gobierno Estatal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y coordinadas por el Instituto, participarán en la elaboración y ejecución del programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley; que deberán contener entre otras:

- I. En materia de salud, políticas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral;
- II. En materia de educación, políticas que garanticen el derecho de las personas con discapacidad; y
- III. En materia de trabajo, orientación y rehabilitación ocupacional.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO ESTATAL DE DISCAPACIDAD

Artículo 32.- Corresponde al Instituto con base en la clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, implementar los mecanismos para detectar y evaluar la condición de discapacidad, a través del Registro Estatal de

Discapacidad. La Secretaría de Salud, el DIFEM y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales, coadyuvarán en el ámbito de sus competencias en su actualización.

Artículo 33.- Para la actualización del Registro, el diagnóstico de la condición de discapacidad, la Secretaría de Salud, el DIFEM y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, en la evaluación correspondiente deberán remitir al Instituto un informe sobre los diversos aspectos de las limitaciones de las personas con discapacidad, su personalidad y entorno familiar.

La evaluación de condición de discapacidad podrá efectuarse a instancia de parte de la Secretaría de Salud o, a petición del afectado o de la persona que legalmente lo represente.

Artículo 34.- Lo dispuesto en el presente capítulo se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de lo que se señale en otras disposiciones en materia de información para la salud.

El manejo de la información contenida en el Registro se hará conforme a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

TÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS ACCIONES DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35.- El Instituto garantizará los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, que propicien su pleno desarrollo e integración, para ello de manera enunciativa y no limitativa realizará las acciones que la presente Ley establece, que tengan como objeto mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 36.- El Instituto fomentará la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, a través de:

I. Diseñar, ejecutar y evaluar acciones para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada y habilitación o rehabilitación para los discapacitados;

II. Implementar programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos a los servidores públicos, para la atención de la población con discapacidad;

III. Participar en la constitución de bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno;

IV. Realizar convenios a fin de otorgar descuentos preferenciales en medicamentos, prótesis, órtesis, además de los que se requieran para el tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad;

V. Impulsar la investigación médica para detectar la etiología, evolución, tratamiento y prevención de las discapacidades;

VI. Realizar campañas para prevenir las discapacidades;

VII. Proporcionar información, orientación y educación sexual, y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares;

VIII. Establecer criterios de transversalidad para la prestación de atención adecuada, habilitación y rehabilitación a los diferentes tipos de discapacidad; y

IX. Las demás que determinen la Junta de

Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN

Artículo 37.- El Instituto, propiciara garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en todos los tipos y niveles educativos, que les permita acceder al conocimiento científico, así como desarrollar plenamente las habilidades, destrezas, el potencial humano, el sentido de la dignidad y la autoestima, prohibiendo toda clase de discriminación. Para tales efectos, deberá:

I. Gestionar ante las autoridades educativas la incorporación oportuna, canalización y atención de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos;

II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos; coadyuvando a desarrollar normas que eviten su discriminación, estableciendo condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionando los apoyos didácticos, materiales y técnicos, contando con personal docente especializado;

III. Asistir a las autoridades educativas en la elaboración de programas que permitan desarrollar la personalidad, el talento y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, para que participen de manera activa en la sociedad;

IV. Promover ante las autoridades educativas la adopción de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad;

V. Coadyuvar con el establecimiento de mecanismos a fin de que las personas con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita así como a la atención especializada, en los centros educativos privados mediante convenios de servicios. Las personas con discapacidad no podrán ser condicionadas en su integración a la

educación;

VI. Capacitar permanentemente al personal docente para la inclusión educativa de personas con discapacidad;

VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad, materiales, ayuda técnica y humana especializada que apoye su rendimiento académico;

VIII. Propiciar a través de las autoridades educativas el equipamiento de los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas, especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación de calidad;

IX. Fomentar la inclusión de la enseñanza del sistema de escritura braille y la lengua de señas, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en sistema de escritura braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;

X. Proponer un programa estatal de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles educativos;

XI. Promover programas de atención de adultos con discapacidad que no hayan cursado o concluido su educación básica;

XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XIII. Promover la prestación del servicio social en instituciones públicas, que atiendan a personas con discapacidad;

XIV. Impulsar la transmisión por televisión de programas educativos con intérpretes de lengua de

señas y subtítulos, que permitan a las personas con discapacidad acceder a la información proyectada;

XV. Fomentar mediante campañas de sensibilización social actitudes de respeto a las personas con discapacidad y mayor conciencia social, para apoyar la construcción de una cultura inclusiva;

XVI. Elaborar e implementar en coordinación con la Secretaría de Educación y la Universidad Autónoma del Estado de México en lo que corresponda, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de discapacidad, a fin de que los profesionales de la salud proporcionen a las personas con discapacidad una atención digna y de calidad, sobre la base de un consentimiento libre e informado;

XVII. Colaborar con la Secretaría de Educación para brindar a los centros de educación, en todos los niveles, la infraestructura y material necesario para la adecuada atención de las personas con discapacidad;

XVIII. Promover actividades de detección de discapacidad y los casos que identifiquen los harán del conocimiento de los padres o tutores para su atención en las guarderías, jardines de niños y escuelas de educación básica;

XIX. Propiciar que en las salas, bibliotecas y salas de lectura del Estado, se incluyan equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el sistema de escritura braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad; y

XX. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

Artículo 38.- La educación especial tendrá por objeto, la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento,

emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que les permita a las personas tener un desempeño académico equitativo; evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación.

Artículo 39.- La educación especial tendrá por objeto:

I. Superar las deficiencias y sus consecuencias o secuelas en los individuos;

II. Desarrollar habilidades, aptitudes y conocimientos que permitan a la persona con discapacidad la mayor autonomía posible;

III. Fomentar las potencialidades de la persona con discapacidad que favorezcan el desarrollo armónico de su personalidad; y

IV. Lograr la incorporación de la persona con discapacidad a la vida social y a un sistema de trabajo que le permita autorealizarse, servirse a sí misma y a la sociedad.

CAPÍTULO IV TRABAJO, ORIENTACIÓN Y REHABILITACIÓN OCUPACIONAL

Artículo 40- El Instituto promoverá el derecho al empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral, mediante:

I. Diseñar, promover y evaluar acciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, propiciando la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales;

II. Promover prácticas para prevenir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras

y saludables;

III. Fomentar la capacitación y sensibilización del personal que trabaje con personas con discapacidad;

IV. Proteger los derechos laborales de las personas con discapacidad;

V. Impulsar la creación de bolsas de trabajo y becas de empleo para personas con discapacidad, mediante convenios con la Secretaría del Trabajo;

VI. Promover convenios con empresas, a fin de desarrollar estrategias de formación para el trabajo y programas tendientes a la capacitación y actualización continua en el trabajo, dirigido a personas con discapacidad;

VII. Propiciar medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad;

VIII. Promover la incorporación al sistema productivo de las personas con discapacidad donde puedan desempeñar trabajos acordes a sus capacidades, asesorando a quienes deseen establecerse como trabajadores autónomos en microempresas.

IX. Fomentar acciones previas de capacitación y rehabilitación profesional para la integración al empleo de los trabajadores con discapacidad; y

X. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO V DESARROLLO SOCIAL

Artículo 41.- El Instituto promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano, así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos,

realizará las siguientes acciones:

I. Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todos los programas de protección y desarrollo social, estrategias de reducción de la pobreza, en observancia de todas aquellas disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado;

II. Realizar programas para la prestación de servicios de asistencia social para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación; y

IV. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO VI MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Artículo 42.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento, a contar con preferencias que les permitan su traslado en la vía pública y en los medios de transporte, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales.

Corresponde al Instituto realizar las siguientes acciones:

I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, movilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público;

II. Salvaguardar que en los términos de la

ley respectiva, las unidades concesionadas de transporte público y sus instalaciones, garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios;

III. Fomentar la inclusión de especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;

IV. Vigilar que los prestadores de servicio público de transporte reserven, para ser utilizados por personas con discapacidad, los asientos que según las normas establezcan, conforme a los siguientes requerimientos:

a. Deberán estar situados cerca de la puerta o puertas de acceso de los vehículos y contarán con un emblema o leyenda que los identifique;

b. Podrán ser utilizados por cualquier usuario, en tanto no sean requeridos por alguna persona con discapacidad.

V. Fomentar la realización e implementación de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público;

VI. Propiciar que en las avenidas principales del Estado y los municipios la instalación, adecuación o diseño de semáforos con señales acústicas, banquetas con sendas de huella táctil y placas en escritura braille, con el nombre de la calle o avenida, a una altura accesible para el promedio de la población invidente;

VII. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con zonas reservadas en la infraestructura vial, debidamente señalizadas, para el ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad en las terminales y rutas de transporte público; y

VIII. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO VII DE LAS COMUNICACIONES

Artículo 43.- El Instituto coadyuvará con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para la transmisión por televisión con intérpretes de la lengua de señas y subtítulos que permitan a las personas con discapacidad acceder a la información proyectada.

CAPÍTULO VIII FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y DE VIVIENDA

Artículo 44.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal, por lo que el Instituto deberá coadyuvar con las autoridades competentes a crear lineamientos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Independientemente de que los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y normas oficiales mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos, el Instituto realizará las siguientes acciones:

I. Colaborar con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;

II. Supervisar la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas;

III. Promover que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que

éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan;

IV. Propiciar que los programas de vivienda del sector público deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad;

V. Fomentar que las instituciones públicas de vivienda otorguen facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda, a las personas con discapacidad;

VI. Garantizar que las barreras arquitectónicas de la infraestructura vial deban ser eliminadas o readecuadas para brindar facilidad de desplazamiento a las personas con discapacidad;

VII. Fomentar que los Consejos de Protección Civil Estatal y municipal, verifiquen la existencia de barreras arquitectónicas en la infraestructura vial primaria y propondrá ante la autoridad competente su eliminación o readecuación, conforme a lo dispuesto en la fracción anterior;

VIII. Convenir que las nuevas construcciones y las modificaciones que se hagan a las ya existentes, deberán contemplar facilidades urbanísticas y arquitectónicas, adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad para su libre desplazamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Garantizar que en los auditorios, cines, teatros, salas de concierto y conferencias, centros recreativos, deportivos y en general, cualquier recinto en que se presenten espectáculos públicos, los administradores u organizadores, deberán disponer de espacios reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios; y

X. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

Artículo 45.- Para asegurar la accesibilidad en

la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplará lo siguiente:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnológicas de información, sistema braille, lengua de señas, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos;
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva; y
- IV. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO IX DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Artículo 46.- El Instituto garantizará el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a disfrutar y beneficiarse equitativamente de las actividades deportivas, culturales y recreativas.

Artículo 47.- El Instituto coadyuvará con los sectores público y social en la elaboración y aplicación de programas y acciones que otorguen facilidades administrativas y los apoyos técnicos, humanos y financieros para la organización y desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas específicas; orientadas a la población con discapacidad; para ello procurará:

- I. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios deportivos, recreativos, culturales y turísticos;
- II. Promover el derecho que las personas con discapacidad tienen, en igualdad de condiciones, al reconocimiento y apoyo de su identidad cultural y lingüística, incluidos el lenguaje de señas y el sistema braille;

III. Difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;

IV. Impulsar el acceso a programas de televisión, películas, teatro y actividades culturales en formatos accesibles;

V. Fomentar que las personas con discapacidad, especialmente los niños y las niñas, tengan igualdad de oportunidades de acceso a la participación en actividades culturales, lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas;

VI. Establecer programas de capacitación dirigidos a docentes, entrenadores y promotores deportivos para entrenar a las personas con discapacidad;

VII. Impulsar convenios institucionales para el otorgamiento de becas para fomentar la participación en las competencias deportivas y culturales; así como de premios e incentivos a las personas con discapacidad que destaquen en las diversas disciplinas deportivas y culturales;

VIII. Promover las acciones necesarias para que se realicen los ajustes razonables en la infraestructura deportiva, a fin de propiciar su uso por parte de las personas con discapacidad;

IX. Difundir y fomentar las disciplinas de deporte adaptado;

X. Coadyuvar en la formulación de programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico;

XI. Participar en la elaboración del Programa Estatal de Deporte Paralímpico y su presupuesto;

XII. Procurar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas;

XIII. Fomentar programas con destinos turísticos para las personas con discapacidad; y

XIV. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO X ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 48.- El Instituto fomentará que las personas con discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, para ello implementará las medidas siguientes:

I. Contar con peritos especializados en las diversas discapacidades, como apoyo de intérpretes de lengua de señas, así como la emisión de documentos en sistema de escritura braille;

II. Implementar programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos al personal de las Instituciones de administración y procuración de justicia, sobre la atención a las personas con discapacidad;

III. Promoverá que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias, para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones; y

IV. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO XI LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 49.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión;

así como al derecho de recabar, recibir y que se le facilite información mediante cualquier forma de comunicación que propicie una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, el Instituto deberá establecer entre otras, las siguientes medidas:

I. Fomentar que las dependencias utilicen formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad para la difusión de información dirigida al público, de manera oportuna y sin costo adicional;

II. Promover la utilización de la lengua de señas, el sistema braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido internet para la promoción de servicios y programas sociales en materia de discapacidad; y

III. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

TÍTULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 50.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos de los preceptos establecidos por esta Ley, será sancionado conforme lo prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de los particulares infractores de esta Ley, se les aplicarán las sanciones establecidas en los ordenamientos legales existentes para tal efecto.

Artículo 51.- Contra las resoluciones en las que se impongan las sanciones contenidas en esta Ley, procederán el recurso de inconformidad o el juicio contencioso administrativo en los términos

del ordenamiento correspondiente del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2015.

TERCERO.- Se deroga el Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- El Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, dispondrá los recursos financieros, materiales y humanos para el cumplimiento de esta Ley, así como para la instauración del Instituto.

QUINTO.- El Gobernador del Estado deberá expedir la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles de la entrada en vigor de este ordenamiento.

SEXTO.- La Junta de Gobierno deberá quedar constituida en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la Ley.

SÉPTIMO.- El Reglamento Interno del Instituto, deberá formularse y aprobarse por la Junta de Gobierno en un plazo no mayor de noventa días.

OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para transcribir la presente Ley en escritura braille, remitiendo por lo menos un ejemplar de ésta a las organizaciones civiles de invidentes y a las bibliotecas públicas o a quien lo solicite.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ETZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ETZANA RAMÍREZ. Honorables Asamblea.

El dictamen, deriva de las iniciativas de decreto, que fueron sometidas a la consideración de la Legislatura por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista de México. Por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y por el diputado local, Carlos Sánchez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El estudio fue elaborado por la Comisión Legislativa para la Protección e Integración del Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Secretario.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto, con el cual se acompañan; y pregunto a las señoras y señores diputados, si quieren hacer uso de la palabra.

Llevaremos a cabo la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta, si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto; y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico

de votación, hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de esta Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ETZANA RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

La Secretaría informa que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por 53 votos a favor y ninguno en contra.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y proyecto de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expeda la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para atender el punto número 12 del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Eynar De Los Cobos, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, con el que se crea la Ley de Protección Civil del Estado de México, presentada en nombre de los Grupos Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Antes de someter a su consideración la siguiente iniciativa, quisiera tener la oportunidad de decirles, que la ley que aprobaremos en unos instantes representa un enorme paso de gran trascendencia, no sólo para quienes integramos esta Legislatura, sino para los 15 millones de habitantes del Estado de México, pues nos permite establecer un marco jurídico que verdaderamente salvaguarde la integridad física y material de todos los mexicanos.

Queda claro que nuestra Entidad ha sufrido de manera reiterada las consecuencias de todo tipo de fenómenos, ya sean naturales o de

origen antropogénico, que han propiciado que cada vez los desastres tengan consecuencias más desfavorables, incluida tanto la pérdida de vidas humanas, como la afectación a las estructuras productivas del Estado.

Es por ello, que ante las dimensiones de la problemática en cuestión, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza centró su propuestas en materia de protección civil, en la transición de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la responsabilidad y participación de todos los órganos de gobierno, población y sectores de la sociedad.

En ese sentido, la norma en cuestión nos permitirá implementar la protección civil con una nueva visión, para que podamos entenderla como esa actividad solidaria y participativa de los diferentes sectores que integran a la sociedad, para que junto y bajo la dirección de la administración pública siempre se procure la seguridad y salvaguarda de todos los núcleos poblacionales de la Entidad y de esta manera podamos evitar la ocurrencia de desastres; de tal manera que la sociedad constituya así el destinatario y a la vez el actor principal de sus acciones.

Bajo esta concepción, es que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tenemos como premisa el bienestar de la gente, al procurarles zonas seguras para que puedan desarrollarse de manera plena.

De esta forma, compañeras y compañeros diputados, estamos contribuyendo a establecer las bases de una política pública de protección civil integral, que incorpora la sensibilización de la población sobre los riesgos que representa para la sociedad moderna, los peligros naturales, tecnológicos, ambientales, sociales, culturales, institucionales, económicos, políticos, demográficos y migratorios.

Es así que esta ley representa el firme compromiso de las autoridades de reducir los riesgos que afectan el sustento y la infraestructura social económica de la población y los recursos naturales, incluyendo la participación de la ciudadanía en todos los niveles de ejecución, para crear comunidades capaces de resistir a los desastres mediante una acción más solidaria, que

se traduzca en la reducción de pérdidas económicas y sociales, causadas por dichos desastres.

Finalmente, y con la firme convicción de que aquel que tiene mayores posibilidades de sobrevivir a un fenómeno perturbador, no es el más fuerte sino el mejor preparado, es que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, les podemos decir que esta contribución que hoy hacemos desde este Recinto Legislativo, permitirá al Estado de México y a sus habitantes, estar mejor preparados. Por lo tanto, me permito leer la siguiente iniciativa de ley.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Protección Civil para su estudio y dictamen correspondiente iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección Civil del Estado de México, formulada por un servidor, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta comisión legislativa formula lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección Civil del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de dos mil doce.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo

llegar a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se Expide la Ley de Protección Civil del Estado de México, formulada por el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que tiene por objeto la expedición de una Ley que tenga por objeto establecer las bases de coordinación de las actividades y programas en materia de protección civil.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de la comisión legislativa, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Advertimos que la propuesta legislativa tiene

el propósito de establecer, en un ordenamiento jurídico independiente del Código Administrativo, las bases y principios del Sistema Estatal de Protección Civil.

Entendemos que nuestro país es uno de los más expuestos al peligro de terremotos, ciclones tropicales y sequías, en virtud de lo siguiente: forma parte del llamado Cinturón de Fuego del Pacífico, lo que conlleva una fuerte y permanente actividad sísmica y volcánica; es un país intertropical, que lo hace sujeto de huracanes que se generan en los océanos Pacífico como en el Atlántico, cuyos efectos alcanzan a nuestro Estado; las lluvias intensas que se generan entre los meses de junio y noviembre, ocasionan inundaciones y deslaves y en épocas de escasez de lluvia enfrentamos incendios forestales.

Sabemos que un desastre, cualquiera que sea su naturaleza, causa grandes pérdidas humanas, materiales, ambientales, culturales y económicas; provocando situaciones de vulnerabilidad, que obligan a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, a llevar a cabo acciones inmediatas y a buscar estrategias para mitigar los daños.

Observamos que los desastres naturales ocurridos en los últimos años en nuestro Estado, nos ubica como una de las entidades con mayor índice de vulnerabilidad, ya que es la más densamente habitada del mundo, además de que, la mayoría de la población se concentra en tan solo 26 de los 125 municipios que lo conforman, y se encuentra ubicada en la zona centro del país, sujeta a una diversidad de características geográficas como el clima, suelo y vegetación, que la convierten en la más expuesta a la acción de fenómenos naturales. Advertimos que, aunado a lo anterior, la falta de metodologías de desarrollo sostenible y de servicios de vigilancia ambiental apropiados, los flujos migratorios, los asentamientos irregulares, entre otros aspectos, son determinantes para que, cada vez los desastres tengan consecuencias más desfavorables.

En ese sentido, coincidimos con el autor de la iniciativa, en que se requiere fortalecer la capacidad del Estado en la atención de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución

territorial, mediante la regulación, en un nuevo instrumento jurídico, de políticas públicas y estrategias en materia de protección civil, a fin de poder transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la colaboración de los tres órdenes de gobierno, la población, así como de los sectores social y privado; asimismo, incorporando la cultura, educación, investigación y desarrollo de sistemas y programas relacionados con la protección civil; así como la promoción de la formación y capacitación de técnicos y profesionales, y propiciar la inclusión en los planes de estudio, la educación básica en materia de protección civil.

Apreciamos que, el proyecto de decreto contiene básicamente los aspectos siguientes: las bases y principios del Sistema Estatal de Protección Civil, así como de los Sistemas Municipales como parte de éste; define los criterios de las políticas públicas en materia de protección civil, describiendo los instrumentos de aplicación y evaluación; fija las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de agentes perturbadores de origen geológico, químico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo; establece el marco para regir las actividades de los particulares, organizaciones privadas y sociales, dependencias y entidades de la Administración Pública estatal y de los municipios en materia de prevención, manejo, auxilio y recuperación en casos de alertas, amenazas, emergencias, o riesgos; establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, otras Entidades Federativas y con los Municipios del Estado para la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones estatales y municipales de protección civil; promover la organización, capacidad operativa, logística y técnica y la profesionalización de las instituciones públicas del Estado y sus Municipios para hacer frente a eventos naturales y antropogénicos, que puedan originar situaciones de amenazas, emergencias o riesgos; determinar los lineamientos para promover y garantizar la participación social en materia de protección civil, y en la elaboración, ejecución y evaluación de programas para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades

establecidos en dichos programas; establecer directrices que orienten la gestión y suministro de bienes y servicios vinculados a la protección civil; concertar acciones entre los sectores público, social y privado para lograr la reducción del riesgo de desastres y desarrollar una mayor comprensión y concientización para reducir la vulnerabilidad de la población y sus bienes; fijar los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno, el funcionamiento de los servicios básicos y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre; y prever instrumentos para la divulgación de las cuestiones inherentes al cambio ambiental y que incentiven la cultura, educación, investigación y desarrollo de sistemas y programas relacionados con la protección civil, que se traduzcan en autoprotección en los habitantes del Estado.

En ese contexto, los dictaminadores consideramos procedente aprobar la iniciativa en estudio, en razón que constituye el cuerpo normativo que servirá de guía para enfrentar nuevos riesgos ante los desastres o calamidades que, eventualmente pueda sufrir nuestra Entidad, con la finalidad primordial de preservar la vida de los mexiquenses, salvaguardar su patrimonio y proveer su bienestar y seguridad.

Analizada y discutida la iniciativa que nos ocupa, se consideró oportuno aprobar diversas propuestas formuladas por los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa, las cuales fueron integradas al proyecto de Decreto respectivo.

Conforme a lo expuesto y en virtud de que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la Iniciativa de Decreto por la que se Expide la Ley de Protección Civil del Estado México, conforme al presente dictamen y proyecto de Decreto respectivo.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de agosto de dos mil doce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN	DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO	DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
--------------------------------------	------------------------------------------

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA	DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES
---------------------------------------	----------------------------------------------

DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ	DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
----------------------------------------	----------------------------------

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Del Objeto y Aplicación de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación de las actividades y programas en materia de protección civil.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases y principios que regirán al Sistema Estatal de Protección Civil; así como de los Sistemas Municipales como parte de éste;

II. Definir los criterios de las políticas públicas en materia de protección civil, describiendo los instrumentos de aplicación y evaluación;

III. Fijar las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de agentes perturbadores de origen geológico, químico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo;

IV. Establecer los criterios para regular la coordinación entre particulares, organizaciones privadas y sociales, dependencias y entidades de la Administración Pública estatal y de los municipios en materia de prevención, manejo, auxilio y recuperación en casos de alertas, amenazas, emergencias, o riesgos;

V. Establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, otras Entidades Federativas y con los Municipios del Estado para la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones estatales y municipales de protección civil;

VI. Promover la organización, capacidad operativa, logística y técnica y la profesionalización de las instituciones públicas del Estado y sus Municipios para hacer frente a eventos naturales y antropogénicos, que puedan originar situaciones de amenazas, emergencias o riesgos;

VII. Determinar los lineamientos para promover y garantizar la participación social en materia de protección civil, y en la elaboración, ejecución y evaluación de programas para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en dichos programas;

VIII. Establecer directrices que orienten la gestión y suministro de bienes y servicios vinculados a la protección civil;

IX. Identificar y ejecutar acciones entre los sectores público, social y privado para prevenir el riesgo de desastres a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus bienes;

X. Fijar los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios básicos y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre; y

XI. Prever instrumentos que incentiven la cultura, educación, investigación y desarrollo de sistemas y programas relacionados con la protección civil, que se traduzcan en autoprotección en los habitantes del Estado.

Artículo 3.- Es de utilidad pública la ejecución de obras destinadas al monitoreo, la prevención, mitigación, protección, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos que afecten al bienestar y la seguridad de la sociedad y tengan efectos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial, así como aquellas relacionadas con la infraestructura pública de la detección de riesgos. En este contexto, el Principio Precautorio tendrá vigencia en el territorio del Estado.

Artículo 4.- La prevención en situación normal, así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos básicos en condiciones de emergencia, son responsabilidad del Estado y los Municipios de acuerdo a su ámbito de competencia, a través de los organismos y dependencias que para ello se instituyan, promoviendo la participación de la sociedad, conforme a las atribuciones que define la presente Ley.

Artículo 5.- En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos se incluirán las partidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las acciones del sistema de protección civil.

Artículo 6.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **AGENTE PERTURBADOR:** Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador;
- II. **ALBERGADO:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. **ALBERGUE:** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- IV. **ALERTA:** Declaración de un estado o situación que se establece en la comunidad al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llevar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro o en virtud de la evolución que presenta;
- V. **AMENAZA:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y/o el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un período de tiempo determinado;
- VI. **ATLAS DE RIESGO:** Sistema actualizado de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno;
- VII. **AUXILIO:** Conjunto de acciones destinadas a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, así como el medio ambiente;
- VIII. **CONSEJO:** El Consejo Estatal de Protección Civil;
- IX. **DAMNIFICADO:** Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
- X. **DESASTRE:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XI. **DIRECCIÓN:** Dirección General de Protección Civil del Estado de México;
- XII. **EMERGENCIA:** Declaración de un estado o situación producto de un evento repentino e imprevisto que hace tomar medidas urgentes de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias;
- XIII. **EVACUADO:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;
- XIV. **GRUPOS VOLUNTARIOS:** Organizaciones de habitantes de una población coordinadas con y por las autoridades, que se integran a las acciones de protección civil y que colaboran en los programas y acciones respectivos, en función a su ámbito territorial;

XV. MITIGACIÓN: Medidas tomadas con anticipación a la presencia de la calamidad y durante la emergencia para reducir su impacto lesivo en la población, bienes y entorno;

XVI. PELIGRO: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

XVII. PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre;

XVIII. PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Aquél cuyo contenido se concreta a la prevención de problemas específicos de riesgo derivados de un evento o actividad especial en un área determinada de la geografía estatal o municipal;

XIX. PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas, dentro de todo el Estado, a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, las relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales de todas y cada una de las partes del Estado. Este programa deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo, Forma parte del Plan Estatal de Desarrollo;

XX. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL: Aquél que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo perteneciente al sector público del Estado o Municipio, y se aplica en los inmuebles

correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

XXI. PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas, dentro de un municipio, a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial y forma parte del Programa Estatal;

XXII. PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

XXIII. RECONSTRUCCIÓN: Proceso de reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre;

XXIV. RECUPERACIÓN: Conjunto de acciones para salvaguardar y proteger la seguridad jurídica y el patrimonio de los afectados por un desastre natural, así como su integridad física y mental una vez recuperada la normalidad;

XXV. REGISTRO: El Registro Estatal de Protección Civil;

XXVI. REHABILITACIÓN: Conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por algún desastre, mediante la reconstrucción, el reacomodo y el reforzamiento de la vivienda, del equipamiento

y de la infraestructura urbanas; así como a través de la restitución y reanudación de los servicios y de las actividades económicas en los lugares del asentamiento humano afectado;

XXVII. RESTABLECIMIENTO: Se presenta cuando existe una disminución de la alteración del sistema afectable (población y entorno) y la recuperación progresiva de su funcionamiento normal;

XXVIII. RIESGO: Grado de probabilidad de pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida durante un periodo de referencia, en una región dada, para un peligro en particular;

XXIX. SERVICIOS VITALES: Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, a través de los servicios públicos de la ciudad, tales como energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo;

XXX. SIMULACRO: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida, mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población;

XXXI. SINIESTRO: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de una calamidad;

XXXII. SISTEMA: El Sistema Estatal de Protección Civil, conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establecen y conciertan los Gobiernos del Estado y de los Municipios con las autoridades federales y las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsables en cuanto a la prevención, mitigación, preparación,

auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

XXXIII. VULNERABILIDAD: Factor de riesgo interno de un sujeto al sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una pérdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos. Facilidad con la que un sistema puede cambiar su estado normal a uno de desastre, por los impactos de una calamidad.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO Del Sistema Estatal de Protección Civil

Artículo 7.- El Sistema Estatal de Protección Civil, como parte integrante del Sistema Nacional, es el mecanismo de enlace entre la Administración Pública del Estado de México y de los Ayuntamientos de la entidad. Su objeto es la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones institucionales destinadas a la prevención, detección, mitigación, protección, cooperación, coordinación, comunicación, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial.

Artículo 8.- La coordinación del Sistema y la atención de las tareas de la salvaguarda de las personas y sus bienes ante la amenaza estará a cargo del Ejecutivo del Estado y tiene como fin prevenir, proteger y salvaguardar a las personas, a los bienes públicos y privados, y al entorno ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.

En consecuencia, corresponde al Ejecutivo

del Estado, establecer, promover, coordinar y realizar, en su caso, las acciones de prevención y las de auxilio y recuperación inicial y vuelta a la normalidad, para evitar, mitigar o atender, los efectos destructivos de las calamidades que eventualmente ocurran en el Estado; así como apoyar el establecimiento de los Sistemas Municipales de Protección Civil.

Artículo 9.- El Sistema estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado de México;
- II. El Consejo Estatal de Protección Civil;
- III. Los Presidentes Municipales;
- IV. El Director General de Protección Civil del Estado de México;
- V. Los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil; y
- VI. La representación de los sectores social y privado, de las instituciones educativas, así como de los grupos voluntarios y expertos en diferentes áreas relacionadas con la protección civil.

Artículo 10.- El Estado, por sí o a través de la Dirección General, podrá suscribir convenios, acuerdos de coordinación, cooperación y concertación, con la Federación, Entidades Federativas, Municipios de la Entidad, organismos e instituciones de los sectores social, privado y educativo, para la planeación y desarrollo de las actividades de protección civil de la entidad.

Artículo 11.- Son Atribuciones del Sistema Estatal de Protección Civil las siguientes:

- I. Vincular el Sistema Estatal de Protección Civil con el Sistema Nacional de Protección Civil;
- II. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas en la materia;
- III. Establecer las instancias, mecanismos,

instrumentos y procedimientos de carácter técnico, operativo, de servicios y logística para prevenir y atender un desastre;

IV. Establecer la metodología para la elaboración de programas internos y específicos de protección civil, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua;

V. Solicitar al Gobernador del Estado la expedición de las declaratorias de emergencia;

VI. Promover la creación de fondos para las acciones de protección civil;

VII. Solicitar el apoyo del Gobierno Federal para el auxilio y recuperación en los casos de emergencia o desastre cuando la capacidad operativa y financiera del Estado sea superada;

VIII. Aplicar los recursos estatales y federales a las acciones correctivas, de prevención, de auxilio y de recuperación;

IX. Informar al Sistema Nacional de Protección Civil de la ocurrencia de riesgos y desastres en el territorio del Estado para la concertación y coordinación de acciones;

X. Apoyar la creación, desarrollo y consolidación de los Consejos Municipales de Protección Civil, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua;

XI. Desarrollar, actualizar y difundir por lo menos cada seis meses, los atlas municipales de riesgos;

XII. Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, prevención y atención de desastres con cargo a los fondos disponibles;

XIII. Ejecutar las acciones de protección civil en coordinación con los municipios, grupos voluntarios y unidades internas;

XIV. Coordinar las acciones con las dependencias del Estado y de los municipios, para atender las emergencias y contingencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos, y apoyar el restablecimiento de servicios públicos, mediante el fondo estatal de atención a los desastres y siniestros ambientales;

XV. Investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de elementos, agentes naturales y antropogénicos generadores de riesgo o desastres;

XVI. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas de capacitación a la población en la materia, así como los subprogramas correctivos, de prevención, auxilio y restablecimiento;

XVII. Asesorar y apoyar a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales, a los municipios y a las instituciones, personas, grupos y asociaciones de carácter civil y privado en materia de protección civil;

XVIII. Establecer, operar o enlazar con redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con otras autoridades;

XIX. Desarrollar, actualizar y difundir por lo menos cada seis meses el Atlas de Riesgos del Estado de México;

XX. Expedir, actualizar y vigilar la aplicación de normas técnicas estatales y demás disposiciones en materia de protección civil y su actualización deberá ser permanente;

XXI. Recibir, evaluar y aprobar los programas de las unidades municipales o internas de protección civil;

XXII. Promover la cultura de la autoprotección, que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

Es primordial del Sistema Estatal promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

Con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico, promoverán:

a) La realización de actividades en los órdenes Estatal y Municipal, en los que se proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y auto cuidado;

b) La ejecución de simulacros en los lugares de mayor afluencia de público, principalmente en: oficinas públicas, planteles educativos, edificios privados e instalaciones industriales, comerciales y de servicios;

c) La formulación y promoción de campañas de difusión masiva y de comunicación social, con temas específicos y relativos a cada ámbito geográfico al que vayan dirigidos, debiendo hacerse en los ámbitos estatal y municipal;

d) La realización, con la participación y cooperación de los distintos medios de difusión masiva, de campañas de divulgación sobre temas de protección civil, medidas de prevención, auto cuidado y autoprotección; participación activa de estas acciones que contribuyan en el avance de la educación de la protección civil;

e) La constitución de los acervos de información técnica y científica sobre fenómenos perturbadores que afecten o puedan afectar a la población, y que permitan a ésta un conocimiento más concreto y profundo, así como la forma en que habrá de enfrentarlos en caso de ser necesario;

f) El establecimiento de programas educativos y de difusión, dirigidos a la población, que les permita conocer los mecanismos de ayuda

en caso de emergencia, así como la manera en que pueden colaborar;

g) El desarrollo y aplicación de medidas, programas e instrumentos económicos para fomentar, inducir e impulsar la inversión y participación de los sectores social y privado en la promoción de acciones de prevención incluyendo los mecanismos normativos y administrativos.

XXIII. Las demás que le confieren esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Consejo Estatal de Protección Civil

Artículo 12.- El Consejo Estatal de Protección Civil es un órgano consultivo del Sistema Estatal y del Gobierno del Estado para convocar, planear, inducir e integrar las actividades de los participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del sistema en los asuntos previstos en esta Ley.

Artículo 13.- El Consejo Estatal de Protección Civil estará integrado por:

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá y será suplido en sus ausencias, por el servidor público que designe;

II. El Secretario de Seguridad Ciudadana, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. El Director General de Protección Civil, quien fungirá como Secretario Técnico;

IV. El Presidente de la Comisión de Protección Civil de la H. Legislatura del Estado;

V. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Estado, cuyo ámbito de responsabilidades tenga relación con los objetivos del Sistema Estatal de Protección Civil, a invitación del Presidente del Consejo;

VI. Los representantes de las dependencias y entidades federales en el Estado, cuyas funciones se relacionen con las acciones de protección civil, a invitación del Presidente del Consejo;

VII. Investigadores, expertos técnicos y científicos en las diversas áreas de protección civil.

Artículo 14.- Son Atribuciones del Consejo Estatal de Protección Civil:

I. Participar en la elaboración y evaluación del Programa Estatal de Protección Civil, así como vincularlo con el Sistema Nacional y coadyuvar en su aplicación, para mejorar la cultura de la prevención en la materia y su amplia difusión en la entidad;

II. Fomentar la participación de los sectores de la sociedad en la formulación y ejecución de los programas de protección civil;

III. Convocar, coordinar y armonizar la participación de los grupos sociales y los municipios, con pleno respeto a la libertad municipal, en la definición y ejecución de las acciones en la materia;

IV. Promover el estudio, investigación y capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo normas y procedimientos que permitan su control y solución;

V. Impulsar la creación, desarrollo y consolidación de la cultura de protección civil;

VI. Coordinar campañas permanentes en materia de protección civil;

VII. Coadyuvar con las autoridades educativas en la adopción de programas en materia de protección civil en las instituciones de educación en todos sus niveles y grados;

VIII. Constituirse en sesión permanente en los

casos de riesgo o desastre para formular opiniones y recomendaciones sobre las acciones que deban tomarse;

IX. Colaborar en la vigilancia de la aplicación de los recursos que se destinen a los programas y acciones de protección civil;

X. Convocar, coordinar y convenir con los Ayuntamientos del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente la integración de un Programa para atender las emergencias y contingencias provocadas por desastres y fenómenos perturbadores de origen natural, cuyo objetivo principal es la protección de la vida y la salud de la población afectada, apoyando el restablecimiento de los servicios públicos; y

XI. Las demás que se prevean en esta Ley, su reglamento y las que le atribuyan otros ordenamientos.

Artículo 15.- El Consejo formará los comités permanentes o transitorios de trabajo que estime necesarios y determinará su integración y funciones en los términos de su reglamento interno.

Serán comités permanentes los siguientes:

I. Servicios de Emergencia, integrado por las instancias encargadas de los aspectos urgentes de una emergencia, unidades de rescate, equipos de manejo de materiales riesgosos, asuntos de seguridad estatal o regional y preservación del orden;

II. Servicios relacionados con transportes, comunicaciones, energía y otros servicios;

III. Servicios Asistenciales, integrados por las instancias encargadas de aspectos relacionados con salud pública, atención a damnificados, coordinación de albergues, acopio, suministro, distribución de ayuda y donativos;

IV. Enlace, integrado por el Director de la Dirección General y un representante de cada

una de las Direcciones o Unidades Municipales de Protección Civil. La función principal de este Comité consistirá en regular, administrar y distribuir adecuadamente el flujo de información que la atención de la emergencia requiera; y

V. Servicios de Investigación y Desarrollo Científico, integrado por investigadores y expertos en las distintas áreas de protección civil.

Los comités del Consejo rendirán al pleno del mismo un informe por escrito de las actividades que hayan realizado durante el ejercicio de sus funciones en una situación de emergencia. Estos informes deberán entregarse al Consejo en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir del retorno a la normalidad.

CAPÍTULO TERCERO **De los Sistemas, Consejos y Unidades** **Municipales de Protección Civil**

Artículo 16.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, mediante los correspondientes acuerdos de cabildo, establecerán sus propios Sistemas, Consejos y organismos municipales de protección civil, que se integrarán por:

I. El Presidente Municipal;

II. El Consejo Municipal de Protección Civil;

III. Las Unidades Internas; y

IV. Los Grupos Voluntarios.

Los sistemas municipales se coordinarán con el Sistema Estatal de Protección Civil.

Artículo 17.- Los Sistemas Municipales de Protección Civil son parte del Sistema Estatal de la materia; sus respectivas estructuras serán determinadas tomando en consideración la densidad de población y la extensión del territorio del Municipio a que correspondan, la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros con que cada Ayuntamiento cuente, así como las

necesidades operacionales que la propia estructura de los Sistemas Municipales y su inserción en el Sistema Estatal imponen, en términos de compatibilidad, en los aspectos de comunicación, suministro y envío-recepción de información y coordinación de acciones.

Artículo 18.- Cada uno de los Sistemas Municipales identificará sus principales riesgos y estudiará las medidas para prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la respectiva población. Dichos estudios se harán del conocimiento del Consejo Estatal para los efectos que correspondan.

Artículo 19.- Los Sistemas Municipales de Protección Civil son el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructivo que afecte a la población del Municipio a que correspondan.

Artículo 20.- Los Consejos Municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Tendrán las atribuciones que determinen la presente Ley y los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21.- Los Consejos Municipales estarán integrados por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico;
- IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia;
- V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente

reconocidas; y

VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

Artículo 22.- En cada municipio del Estado, se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil, misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la primera autoridad responsable en la materia, a fin de dar respuesta a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta se vea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado.

Artículo 23.- Las Unidades Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales en la materia, apoyándose en el respectivo Consejo Municipal, a fin de coadyuvar con la Dirección General en la actualización del padrón de las organizaciones civiles en los términos de la reglamentación respectiva.

TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO De las Autoridades

Artículo 24.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Secretario de Seguridad Ciudadana;
- III. La Dirección General;
- IV. Los Ayuntamientos;

- V. Los Presidentes Municipales;
- VI. Los Consejos Municipales; y
- VII. Las Unidades Municipales.

Artículo 25.- Cuando una misma materia o asunto corresponda a la competencia de una o más de las dependencias estatales o municipales a las que se refiere el artículo anterior, el Gobierno del Estado, en el marco del Sistema, promoverá mecanismos interinstitucionales de coordinación.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Atribuciones

Artículo 26.- Corresponde al Gobernador del Estado el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Conducir la política estatal en materia de protección civil, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil;
- II. Emitir la declaratoria de desastre;
- III. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, así como de otras entidades federativas, en la adopción de acciones de prevención y restauración en casos de desastres;
- IV. Suscribir con la Federación, entidades federativas, Municipios de la entidad, organismos e instituciones de los sectores social, privado y educativo, así como con personas físicas o jurídico colectivas, convenios o acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables en cada caso;
- V. Expedir la normatividad, reglamentos, decretos, programas, políticas y lineamientos necesarios para aplicar en la esfera administrativa la presente Ley;
- VI. Formar o convocar brigadas, grupos o cuerpos de voluntarios;

VII. Apoyar a los ayuntamientos que lo soliciten, en el desarrollo de las acciones de prevención, correctivas, auxilio y recuperación en caso de riesgo, o desastre;

VIII. Solicitar, cuando la gravedad del desastre lo requiera, el auxilio y apoyo del Gobierno Federal; y

IX. Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 27.- Son atribuciones del Secretario de Seguridad Ciudadana, las siguientes:

- I. Ejecutar la política estatal en materia de protección civil, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil;
- II. Aplicar la normatividad, reglamentos, decretos, programas, políticas y lineamientos necesarios para aplicar en la esfera administrativa la presente Ley;
- III. Coordinar y supervisar las acciones en materia de protección civil;
- IV. Regular con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, todas las acciones relacionadas con la misma;
- V. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes;
- VI. Difundir los programas y acciones, estatales de protección civil; y
- VII. Concurrir con las autoridades en casos de siniestro o desastre.

Artículo 28.- Son atribuciones de la Dirección General de Protección Civil, las siguientes:

- I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los

que está expuesto el Estado y elaborar el Atlas de Riesgos;

II. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Estatal de Protección Civil;

III. Elaborar los Programas Especiales y Regionales de Protección Civil;

IV. Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Estatal, e informar al Consejo sobre su funcionamiento y avances;

V. Establecer y mantener la adecuada coordinación con las dependencias municipales, entidades, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado involucrados en tareas de protección civil;

VI. Impulsar la integración y participación de grupos voluntarios en el Sistema Estatal;

VII. Promover el establecimiento de las unidades internas y programas de protección civil respectivos en las dependencias y entidades estatales, instituciones y organismos de los sectores social y privado, en los que haya afluencia de público;

VIII. Expedir el diagnóstico de riesgo relativo a la construcción de inmuebles destinados para uso público;

IX. Establecer un sistema de información que comprenda los directorios de personas, dependencias, entidades, organismos e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Estado;

X. Instaurar un sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructivos;

XI. Fomentar en la población la creación

de una cultura de protección civil, mediante la realización de eventos y campañas permanentes de difusión y concientización, a través de los medios masivos de comunicación;

XII. Practicar inspecciones, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley;

XIII. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil;

XIV. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual y someterlo a consideración a su superior jerárquico;

XV. Formular el análisis y la evaluación primaria de la severidad y magnitud de la emergencia, y presentar de inmediato esta información al Consejo Estatal y al Centro de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal;

XVI. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia con el Centro de Comunicaciones y demás unidades administrativas de apoyo, de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;

XVII. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de la emergencia;

XVIII. Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios y las acciones a seguir;

XIX. Aplicar el Plan de Emergencia y/o los programas aprobados por el Consejo Estatal, asegurando la adecuada coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo;

XX. Establecer la operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia de las mismas en situaciones de alerta y de emergencia; y

XXI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas, y el Consejo Estatal.

Concluida la emergencia, la Dirección desplegará las tareas de recuperación a que se refieren los artículos 70 al 72 de esta Ley.

Artículo 29.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil las siguientes:

I. Establecer, en el ámbito de sus correspondientes competencias materiales y territoriales las medidas necesarias para la debida observancia de esta Ley;

II. Participar en la planeación y elaboración de los programas de protección civil;

III. Concurrir con las autoridades estatales en la determinación de normas sobre prevención, mitigación y restauración en casos de desastre;

IV. Ejecutar las acciones que promuevan la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el consejo y la sociedad municipal en su conjunto;

V. Coadyuvar en la elaboración y actualización del atlas de riesgos;

VI. Fomentar la participación social en los objetivos de esta Ley;

VII. Celebrar con el Gobierno del Estado y otros Ayuntamientos, así como con organismos e instituciones sociales, públicas, privadas y educativas, los convenios o acuerdos que estimen necesarios para la prevención y auxilio en casos de

desastres;

VIII. Destinar equipo y recursos humanos o materiales de los que dispongan, en las tareas de detección, prevención y restauración en casos de desastre;

IX. Impulsar la constitución de un fondo, con recursos públicos y privados, para hacer frente a los riesgos, emergencias, siniestros o desastres que puedan generarse o se generen por agentes destructivos dentro del territorio del municipio;

X. Proporcionar al Sistema Estatal de Protección Civil la información que les sea requerida en materia de riesgos y elementos para la protección civil;

XI. Establecer y aprobar planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo previos al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres por alguno de los diferentes agentes perturbadores que pudieran presentarse en su localidad;

XII. Difundir los programas y acciones locales de protección civil;

XIII. Promover la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el consejo y la sociedad municipal en su conjunto; y

XIV. Las demás previstas en el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Estatal de Protección Civil, esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 30.- Corresponde a los Presidentes Municipales en materia de Protección Civil las siguientes atribuciones:

I. Constituir en su municipio el Consejo Municipal de Protección Civil;

- II. Recibir, evaluar y en su caso aprobar los programas municipales de Protección Civil;
- III. Elaborar para su aprobación, la propuesta del programa anual de operaciones de protección civil para el municipio;
- IV. Elaborar, publicar y difundir el Atlas Municipal de Riesgos semestralmente;
- V. Promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil;
- VI. Solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado, el apoyo necesario en caso de desastre, emergencia o siniestro, para cumplir con las finalidades de esta Ley;
- VII. Aplicar las disposiciones de esta Ley e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema Estatal, la Dirección General y Municipal de Protección Civil;
- VIII. Instrumentar en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias en la gestión de residuos sólidos que prevengan la contaminación de la red de alcantarillado y conducción de aguas residuales; así como en ríos, barrancas, zanjas y canales, al menos, dentro de los primeros cuatro meses de cada año;
- IX. Presentar ante el Consejo Municipal para su aprobación, la propuesta del programa anual de operaciones de protección civil para el municipio; y
- X. Las demás que la presente Ley y otras disposiciones legales le confieran.

Artículo 31.- Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes del municipio en las acciones de protección civil, así como crear mecanismos que promuevan la cultura y

aseguren la capacitación de la comunidad, así como la participación de los grupos voluntarios en materia de protección civil en coordinación con las autoridades de la materia;

- II. Aprobar el programa municipal de protección civil;
- III. Identificar la problemática de protección civil en la demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención;
- IV. Sugerir la elaboración de programas especiales de protección civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias;
- V. Constituirse en sesión permanente en caso de producirse un siniestro o desastre a fin de verificar la realización de las acciones que procedan;
- VI. Coordinar a los grupos voluntarios conforme a la normatividad que se emita en su reglamento; y
- VII. Las demás que le asigne la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 32.- Son atribuciones de las Unidades Municipales de Protección Civil en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes:

- I. Fomentar la participación de los integrantes del consejo municipal, en acciones encaminadas a incrementar la cultura de educación y capacitación de la sociedad en materia de protección civil;
- II. Diseñar y ejecutar planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo previos al acontecimiento, frente a los desastres por alguno de los diferentes agentes perturbadores que pudieran presentarse en su localidad; y
- III. Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.

TÍTULO CUARTO
DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO
De los principios e instrumentos de la política
estatal de protección civil

Artículo 33.- Para la formulación y conducción de la política de prevención y protección civil del Estado y la expedición de los instrumentos normativos y programáticos en la materia, se observarán, en lo aplicable, los principios rectores establecidos en la Ley General de Protección Civil y los preceptos y bases establecidos en los convenios y acuerdos de coordinación en la materia, celebrados o que se celebren con los distintos órdenes de gobierno.

Artículo 34.- En la planeación y realización de acciones operativas y normativas a cargo del Sistema Estatal de Protección Civil, del Consejo, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, conforme a sus respectivas atribuciones, se observarán por parte de las autoridades locales competentes los siguientes criterios:

I. Considerar que para la reducción de los peligros y los desastres deben prevalecer los principios de la coordinación nacional, regional y local, y el apoyo al Sistema Estatal de Protección Civil como un mecanismo de sinergias institucionales, interdisciplinarias e intersectoriales;

II. Promover esquemas permanentes para la prevención y mitigación de las consecuencias de desastres naturales y antropogénicos, a través del intercambio de datos y el uso eficiente de infraestructuras y medios técnicos que permitan la previsión, seguimiento y evaluación temprana de las consecuencias de fenómenos naturales y antropogénicos potencialmente peligrosos;

III. Fortalecer la programación y práctica de

simulacros conjuntos;

IV. Impulsar reglas y procedimientos comunes para la asistencia a la población;

V. Consolidar los intercambios y acopio de información sobre metodología y medios para la educación de la población entre las instituciones especializadas de la entidad;

VI. Conjuntar esfuerzos integrales de reducción y mitigación de desastres, considerando que la asistencia comprende acciones inmediatas de respuesta, así como actividades que faciliten la vuelta a la normalidad;

VII. Impulsar esquemas de formación especializada para la dirección y gestión de emergencias;

VIII. Analizar las capacidades y disposición de infraestructura de servicios públicos, así como de las condiciones económicas y sociales de las regiones y zonas de mayor riesgo de la Entidad;

IX. Precisar los requerimientos de las áreas más vulnerables y de las comunidades indígenas, para favorecer las actividades de prevención y mitigación;

X. Conjuntar acciones y recursos humanos y materiales de las dependencias federales, estatales y municipales, para estimular el desarrollo de las actividades de protección civil; y

XI. Promover la participación social y la organización de voluntarios.

Artículo 35.- Son instrumentos de las políticas de protección civil del Estado:

I. El Plan Estatal de Desarrollo;

II. La Planeación Estatal de Protección Civil;

III. El Sistema Estatal de Información de Protección Civil;

- IV. El Atlas Estatal de Riesgos;
- V. El Registro Estatal de Protección Civil; y
- VI. La Regulación Estatal sobre Protección Civil.

Artículo 36.- El Gobierno del Estado, a través del Sistema y de la Dirección General, promoverá la participación ciudadana en la planeación, aplicación y evaluación de los instrumentos a que se refiere la presente Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Planeación de la Protección Civil

Artículo 37.- La planeación de la protección civil en el Estado, comprenderá el diseño y ejecución de los siguientes programas:

- I. Programa Estatal de Protección Civil;
- II. Programas Especiales de Protección Civil;
- III. Programas Regionales de Protección Civil;
- IV. Programas Municipales de Protección Civil; y
- V. Programas Internos de Protección Civil.

Artículo 38.- Los programas, cualquiera que sea su naturaleza, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional y estatal sobre protección civil. La preparación de los programas estatal, especiales y regionales estará a cargo de la Secretaría a través de la Dirección General, la cual deberá tomar en cuenta los programas nacionales y realizar las consultas institucionales y públicas que las leyes exijan.

Artículo 39.- El Programa Estatal de Protección Civil se integra por:

- I. El Subprograma de Evaluación y

Corrección del Riesgo, entendiéndose que la evaluación del riesgo consiste en el proceso dirigido a estimar la magnitud de la probabilidad de ocurrencia de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos a fin de corregirlos con anticipación;

II. El Subprograma de Prevención, es el conjunto de funciones destinadas a mitigar el impacto destructivo de los siniestros;

III. El Subprograma de Auxilio, es el conjunto de funciones destinadas a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en peligro; y

IV. El Subprograma de Restablecimiento, es el proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectable (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y prevención de riesgos y en los planes de desarrollo económico y social establecidos.

Artículo 40.- El Programa Estatal deberá contener:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres ocurridos en el Estado;
- II. La identificación de los riesgos a que está expuesta la Entidad;
- III. La definición de los objetivos del programa;
- IV. Los Subprogramas con sus respectivas estrategias, líneas de acción y metas;
- V. La estimación de los recursos financieros; y
- VI. Los mecanismos para su control y evaluación.

Artículo 41.- En el caso de que se identifiquen

riesgos específicos que puedan afectar de una manera grave a la población de una determinada localidad o región del Estado, se podrán elaborar Programas y Subprogramas Regionales de Protección Civil.

Artículo 42.- Los Programas Regionales desarrollarán los contenidos del Programa Estatal, de acuerdo a los riesgos específicos de una determinada localidad o región, debiendo contener lo siguiente:

- I. La geografía de las cuencas hidrológicas y forestales;
- II. Los municipios, zonas, comunidades y demás demarcaciones naturales; y
- III. La coordinación de las autoridades, comunidades y Entidades que deban intervenir en las acciones de prevención y atención a la población en casos de desastres.

Artículo 43.- Los programas y subprogramas especiales serán aquellos que tengan por objeto prevenir o mitigar calamidades específicas no previstas en los programas estatales o regionales.

Artículo 44.- Las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal deberán elaborar los Programas Internos correspondientes.

Artículo 45.- En los inmuebles que por el uso al que sean destinados, reciban afluencia de personas, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, acorde con los lineamientos que establezca el Programa Especial.

Artículo 46.- El Sistema Educativo Estatal instrumentará en todos los niveles y modalidades educativas a cargo del Estado, el Programa Especial de Seguridad de Emergencia Escolar, el cual será coordinado por la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Dirección General.

CAPÍTULO TERCERO

El Sistema Estatal de Información de Protección Civil

Artículo 47.- El Sistema Estatal de Información de Protección Civil, se conducirá de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Tendrá por objeto registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la prevención, planeación y evaluación de las actividades en materia de protección civil;
- II. Deberá estar disponible al público para su consulta;
- III. Se armonizará con el Sistema Nacional de Protección Civil; y
- IV. Las autoridades estatales y municipales, deberán proporcionar al Sistema Estatal de Información de Protección Civil la información que recaben en el cumplimiento de sus atribuciones.

En la operación del Sistema Estatal de Información de Protección Civil, la Dirección General aplicará las normas, procedimientos y metodologías que lo compatibilicen con los sistemas internacionales y nacionales relacionados con la prevención y mitigación de desastres.

Artículo 48.- El Sistema Estatal de Información de Protección Civil comprenderá la información relativa, disponible y contenida en:

- I. Los atlas de riesgos estatales y municipales;
- II. Los directorios de dependencias y entidades de la administración pública tanto federal como estatal y municipal;
- III. Los archivos históricos sobre desastres ocurridos en la entidad; y
- IV. Las demás que se consideren estratégicas para la planeación y evaluación en materia de protección civil del Estado.

Sección 1 Del Atlas Estatal de Riesgos

Artículo 49.- El Atlas Estatal de Riesgos deberá contener:

- I. Los datos estadísticos de los riesgos naturales, sociales y tecnológicos;
- II. La información relativa al estado que guarda la infraestructura afectable por fenómenos naturales y antropogénicos;
- III. La estimación espacial de la intensidad de los fenómenos, naturales y antropogénicos; y
- IV. Los demás datos e información que permitan evaluar la vulnerabilidad física y el peligro que señale el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 50.- La información contenida en el Atlas Estatal de Riesgos será la base de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de protección civil, así como para las diferentes acciones de prevención y mitigación; la cual deberá actualizarse semestralmente.

Sección 2 El Registro Estatal de Protección Civil

Artículo 51.- Con base en los acuerdos y convenios de coordinación que suscriba el Estado con la Federación, se establecerá el Registro Estatal de Protección Civil como unidad administrativa de la Dirección General, el cual será público para la inscripción de:

- I. Los programas estatales, regionales, especiales, municipales y particulares sobre protección civil;
- II. El atlas de riesgos;
- III. Los datos para la identificación de los profesionales, técnicos prácticos, prestadores de servicios técnicos de protección civil y de personas

físicas o jurídico colectivas que oferten servicios y productos relacionados a esta materia;

- IV. La inscripción de los cuerpos especiales permanentes y de grupos voluntarios de prevención y auxilio en casos de desastre;
- V. Los datos de identificación del personal autorizado que forma parte de los servicios de emergencia; y
- VI. Los demás actos y documentos que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 52.- El Reglamento correspondiente determinará los procedimientos para la inscripción y otorgamiento de constancias de actos y documentos inscritos en el Registro, así como cuando se instrumenten mecanismos de consulta remota o electrónica.

CAPÍTULO CUARTO De la Regulación Estatal sobre Protección Civil

Artículo 53.- La regulación estatal sobre protección civil es el conjunto de normas, métodos y procedimientos que regulan la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil, la cual comprende:

- I. Los reglamentos;
- II. Los decretos;
- III. Los acuerdos;
- IV. Las circulares;
- V. Los convenios de coordinación, cooperación o concertación que en la materia se celebren con los órdenes de gobierno, sus dependencias o entidades;
- VI. Las bases generales definidas en las leyes federales y estatales en materia de planeación;
- VII. Los objetivos, políticas, estrategias y

criterios definidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes Municipales de Desarrollo;

VIII. Las disposiciones de la presente Ley y su reglamento;

IX. Los Programas de Protección Civil Estatal, Municipales, Especiales e Internos; y

X. Las demás disposiciones que regulen las actividades de los sectores público, privado y social en materia de protección civil.

TÍTULO QUINTO DE LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO PRIMERO

De las Declaratorias de Emergencias y Desastres

Artículo 54.- En caso de siniestro o desastre, o ante la inminencia de que ocurra alguno, el Gobernador del Estado, expedirá la declaratoria de emergencia correspondiente y ordenará su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Ambientales y/o Antropogénicos.

Todo hecho que implique una posible condición de alto riesgo, siniestro o desastre, se hará del conocimiento inmediato de las instancias estatales y municipales de protección civil, para su urgente atención.

Artículo 55.- La declaratoria de emergencia deberá hacer mención expresa de los siguientes aspectos:

- I. La identificación de la condición de alto riesgo, siniestro o desastre;
- II. Las instalaciones, zonas o territorios afectados;
- III. Las acciones de prevención y rescate que se dispongan a realizar;
- IV. Las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se

recomienden; y

V. Las instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo con los programas correspondientes.

Artículo 56.- Cuando la gravedad del siniestro lo requiera, los titulares de las instancias municipales de protección civil solicitarán a la Dirección General, el auxilio de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, cuando la gravedad del desastre lo requiera, el Presidente del Consejo solicitará al Ejecutivo Federal el auxilio de las dependencias federales.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Obligaciones en Materia de Protección Civil

Artículo 57.- Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley las personas físicas o jurídico colectivas, públicas, privadas o sociales, que directa o indirectamente estén vinculados a las acciones de interés público y social para reducir los riesgos de desastre en la entidad, así como en la ejecución de planes de prevención y contingencia.

Artículo 58.- Las obligaciones consignadas en el presente capítulo son independientes de las que se contienen en la normatividad y reglas técnicas aplicables.

Artículo 59.- Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones, que por su uso y destino reciban una afluencia masiva de personas, o que por sus características representen algún riesgo para la población, están obligados a elaborar un Programa Interno de Protección Civil, así como capacitar a su personal en la materia, que deberá ser avalado por la Dirección General o Institución debidamente reconocida por ésta, el que podrá actuar por sí o por conducto de la Dependencia Municipal de Protección Civil de la jurisdicción correspondiente.

De igual forma, los organizadores de ferias y espectáculos de concentración de personas deberán solicitar a la Dirección General, la verificación de

sus instalaciones y sistemas de seguridad, la que podrá realizarse por conducto de las instancias municipales respectivas.

Artículo 60.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, bajo la supervisión de la Dirección General o a través de la instancia Municipal que corresponda, practicarán, cuando menos cada dos meses, simulacros que permitan la prevención de riesgos, emergencias o desastres, así como orientar a los usuarios del inmueble sobre métodos y acciones para evitar o minimizar los daños y riesgos en caso de que éstos se presenten, en la forma que determine la normatividad y las reglas técnicas correspondientes.

De igual forma, las escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales u otros establecimientos en los que haya afluencia de público, en coordinación con las autoridades competentes, deberán practicar simulacros de protección civil, cada dos meses, siempre y cuando las condiciones lo permitan; de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, excepción hecha de las casas habitación unifamiliares.

Artículo 61.- En los lugares a que se refieren los artículos anteriores y con base en la normatividad y reglas técnicas aplicables, deberán colocarse en sitios visibles equipos de seguridad, señales informativas, preventivas, restrictivas y de obligación, avisos de protección civil, luces de emergencia, instructivos y manuales para situaciones de emergencia, los cuales consignarán las reglas y orientaciones que deberán observarse en caso de una contingencia y señalarán las zonas de seguridad.

Artículo 62.- Las empresas contempladas en este capítulo están obligadas a colaborar en la elaboración, estructuración y promoción de campañas permanentes de comunicación y difusión en temas genéricos y específicos de protección civil, que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura en la materia.

Artículo 63.- Cuando los efectos de las

emergencias o desastres rebasen la capacidad de respuesta de las Unidades Internas, sus titulares, sin perjuicio de que cualquier otra persona pueda hacerlo, solicitarán de inmediato la asistencia de los cuerpos de emergencia del Sistema Estatal de Protección Civil. De la misma forma, cuando los efectos de una emergencia o desastre sobrepasen la capacidad de respuesta de las autoridades estatales o municipales de protección civil, los organismos privados o sociales que cuenten con maquinaria o equipo especializado y personal técnico capacitado deberán apoyar con estos elementos con el fin de contribuir a la mitigación de la emergencia.

Artículo 64.- En las acciones de protección civil, los medios de comunicación social deberán colaborar con las autoridades competentes y con los habitantes respecto a la divulgación de información veraz dirigida a la población.

CAPÍTULO TERCERO

De los Servicios Técnicos de Protección Civil

Artículo 65.- Los prestadores de servicios de protección civil podrán ser contratados libremente, y la Dirección General promoverá el establecimiento de parámetros y criterios para la determinación de honorarios por estos servicios.

Artículo 66.- Las personas físicas y jurídico colectivas que pretendan prestar servicios en materia de protección civil deberán estar inscritas en el Registro, de acuerdo a los procedimientos, modalidades y requisitos exigidos en el Reglamento de esta Ley. En el marco de los acuerdos institucionales de coordinación con la Federación, le corresponderá a la Dirección General la atribución de evaluar y asistir estos servicios.

Artículo 67.- Los servicios de protección civil comprenden las siguientes actividades:

I. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, de cualquier irregularidad cometida en contravención al programa interno de protección civil;

II. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a particulares en materia de protección civil y para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil; y

III. Las demás que la presente Ley y otras disposiciones legales establezcan.

Artículo 68.- La Dirección General, proporcionará asesoría técnica para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil a los particulares que lo soliciten.

Dicha asesoría se dará en la medida de las posibilidades presupuestales del Gobierno del Estado de México.

Artículo 69.- La Dirección General, en coordinación con los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil y del Sistema Estatal, desarrollarán programas dirigidos a fomentar un sistema de capacitación, asistencia, evaluación, calificación, reconocimientos, estímulos y acreditación que permita identificar, tanto a personas físicas o jurídico colectivas, como a prestadores de servicios de protección civil, que cumplan oportuna y eficientemente los compromisos adquiridos en los programas internos de protección civil.

CAPÍTULO CUARTO **De las Actividades de Recuperación**

Artículo 70.- El Sistema Estatal tendrá la responsabilidad de dirigir acciones de recuperación a fin de garantizar la reincorporación de las personas afectadas a las condiciones normales de vida.

Artículo 71.- La Dirección General y las instancias municipales correspondientes tendrán la responsabilidad de diseñar e implementar los programas y acciones a que haya lugar para lograr los objetivos que señala el artículo anterior.

Artículo 72.- La Dirección General y las instancias

municipales correspondientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, otorgarán asistencia necesaria para garantizar la seguridad de las personas damnificadas.

CAPÍTULO QUINTO **Del Fondo para la Prevención y Atención** **de Desastres y Siniestros Ambientales o** **Antropogénicos**

Artículo 73.- Se crea el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México como un instrumento del Sistema Estatal de Protección Civil, el cual operará bajo las reglas que al efecto emita el Gobernador del Estado y cuyo objeto es prevenir con acciones correctivas en la materia la inminente ocurrencia de fenómenos perturbadores; así como proporcionar suministros de auxilio y asistencia para responder de manera inmediata y oportuna ante las necesidades urgentes, para la protección de la vida y la salud de la población afectada; a fin de ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar las consecuencias producidas por una emergencia o desastre de origen natural o antropogénico.

Artículo 74.- El Ejecutivo del Estado, a través del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, asignará los recursos financieros mayormente posibles al fondo a que se refiere este capítulo, mismos que no podrán ser inferiores a los ejercidos en el año inmediato anterior.

TÍTULO SEXTO **DEL FOMENTO A LA PROTECCIÓN CIVIL**

CAPÍTULO PRIMERO **Del Fomento a la Cultura y Educación de la** **Protección Civil**

Artículo 75.- La Dirección General en coordinación con las dependencias y entidades competentes del Gobierno del Estado y las correspondientes de la Federación y de los Municipios, organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizará en materia de cultura de la protección civil las siguientes acciones:

I. Promover y realizar campañas permanentes de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación organizada de la sociedad en programas inherentes a la prevención y mitigación de desastres;

II. Alentar la recopilación, análisis y divulgación de investigaciones en el ámbito estatal y municipal;

III. Promover la actualización de los contenidos programáticos en materia de protección civil en el sistema educativo estatal de acuerdo con la normatividad educativa federal y local, que fortalezcan y fomenten la cultura de prevención;

IV. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas de orientación social;

V. Estimular programas de empresas socialmente responsables en materia de protección civil;

VI. Impulsar la formación de especialistas y grupos voluntarios;

VII. Fomentar la formación y capacitación de técnicos y profesionistas en materia de protección civil;

VIII. Impulsar programas de formación continua y actualización de los funcionarios públicos en materia de contingencias y emergencias; y

IX. Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura de la protección civil.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Premio Estatal de Protección Civil

Artículo 76.- El Premio Estatal de Protección Civil tiene por objeto reconocer y estimular a las personas físicas o jurídico colectivas que realicen o hayan realizado acciones excepcionales

o sobresalientes en la Entidad que aporten un beneficio a la sociedad, a favor de la protección civil.

Artículo 77.- El Premio Estatal se entregará anualmente, correspondiendo a la Dirección General instrumentar el procedimiento de convocatoria, así como la o las modalidades del mismo, campos operativos, preventivos o de rescate, así como de las ingenierías o ciencias experimentales, técnicas y de la salud, así como las desarrolladas en los campos de las humanidades y cualesquiera otras que desarrollen materias que deban ser objeto de las actividades de protección civil, conforme a las bases que disponga el Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO

De los Instrumentos de Fomento Económico

Artículo 78.- El Gobierno del Estado, establecerá los instrumentos o mecanismos financieros para el desarrollo, manejo, operación y administración de los programas y recursos privados y públicos destinados a promover la cultura de la protección civil.

Artículo 79.- En los acuerdos respectivos se establecerán las acciones e inversiones a realizar, así como los conceptos, aportaciones y créditos de los que se integrará.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO PRIMERO

De los Cuerpos y Grupos de Protección Civil

Artículo 80.- El Sistema contará con cuerpos permanentes y eventuales que estarán integrados por el personal especializado, capacitado, equipado y adscrito a las Áreas de Protección Civil.

Artículo 81.- Los grupos voluntarios de prevención y auxilio estarán formados por personas debidamente organizadas y capacitadas para atender el control de las calamidades en

la materia, así como para realizar acciones de prevención y restauración.

Los Municipios, las industrias, empresas, hoteles, propietarios o poseedores de terrenos de fraccionamientos y condominios, los prestadores de servicios técnicos y demás particulares interesados, podrán constituir grupos voluntarios a efecto de coadyuvar con los fines de esta Ley en materia de prevención y auxilio.

Artículo 82.- La organización de los grupos voluntarios puede integrarse de la siguiente manera:

I. Territorial, formada por agrupaciones de voluntarios en cada municipio o región en que se estime necesario; y

II. Profesional, integrada por voluntarios de acuerdo con la especialidad de cada organismo de auxilio.

Artículo 83.- Los de grupos voluntarios, podrán:

I. Formarse para la atención de áreas o territorios del Estado específicos;

II. Inscribirse ante el Registro;

III. Reportar al Sistema Estatal las acciones de prevención y auxilio;

IV. Cooperar en la difusión de los programas y actividades de protección civil;

V. Participar en los programas de capacitación a brigadas de auxilio y población en general;

VI. Participar en todas aquellas actividades que estén en capacidad de desarrollar, dentro de los programas de prevención y auxilio que establezca el Programa Estatal de Protección Civil;

VII. Realizar actividades de monitoreo y pronóstico y darán aviso a las autoridades, de la presencia de cualquier situación de probable riesgo

o inminente peligro para la población;

VIII. Coordinarse con la Dirección General y las instancias municipales para las tareas de prevención y auxilio a la población ante cualquier caso de desastre;

IX. Participar en los trabajos para evacuar, rescatar y trasladar a quienes resulten afectados por desastres; y

X. Colaborar en la organización de albergues y el registro de los damnificados alojados en éstos.

Artículo 84.- La preparación específica de cada grupo voluntario deberá complementarse con una periódica ejecución de ejercicios y simulacros idóneos bajo la coordinación de la Dirección General.

Artículo 85.- El Consejo, a través de la Dirección General o de la instancia municipal de Protección Civil que corresponda, deberá realizar acciones para promover la participación social en materia de protección civil, observando lo siguiente:

I. Convocar a los representantes de los grupos voluntarios, de las comunidades, de las instituciones educativas, de las instituciones públicas y privadas y de otros representantes de la sociedad, para que expresen sus opiniones y propuestas;

II. Impulsar reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para promover la prevención de desastres; y

III. Promover el desarrollo de la conciencia en materia de protección civil, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención.

CAPÍTULO SEGUNDO **De la Denuncia Ciudadana**

Artículo 86.- Toda persona, podrá denunciar ante cualquiera de las autoridades estatal o municipal

todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo o de alto riesgo, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y las demás que regulen materias relacionadas con la protección civil.

TÍTULO OCTAVO DE LA VIGILANCIA Y SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO PRIMERO De las Medidas Correctivas

Artículo 87.- Son medidas correctivas cualquier acción preventiva a realizar según la naturaleza del riesgo, tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos, entre las que se encuentran las que se enumeran a continuación, en forma enunciativa pero no limitativa:

- I. La reparación, reforzamiento, acondicionamiento, remodelación, limpieza, fumigación y saneamiento de inmuebles, incluyendo la construcción, reconstrucción, resanamiento y retoque de las partes afectadas de los predios, que ponen en riesgo la seguridad de la población o del medio ambiente;
- II. La construcción o reconstrucción para mejorar el acceso a los inmuebles o las salidas de emergencia respecto de los mismos;
- III. El resguardo, o en su caso, destrucción de objetos, productos y sustancias que puedan ocasionar desastres;
- IV. El retiro de instalaciones móviles o equipo; y
- V. El abastecimiento de equipo de seguridad requerido, incluyendo botiquín de primeros auxilios, dependiendo del riesgo deducido del tipo de actividad, obra o servicio entre otros.

CAPÍTULO SEGUNDO De las Medidas de Seguridad

Artículo 88.- Las autoridades que esta Ley define,

adoptarán y ejecutarán las medidas de seguridad y protección encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la población, a las instalaciones, construcciones o bienes de interés general, las que tiendan a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad e impedir cualquier situación que afecte la seguridad o salud pública. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

Artículo 89.- Las medidas de seguridad para los efectos del artículo anterior consistirán en las que se enumeran a continuación, en forma enunciativa pero no limitativa:

- I. La identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo, así como la realización de diagnósticos, peritajes y auditorias a lugares de probable riesgo para la población;
- II. Las acciones preventivas a realizar según la naturaleza del riesgo;
- III. La evacuación temporal del inmueble, establecimiento o edificio en forma parcial o total, según sea el riesgo y en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- IV. La suspensión de actividades, obras o servicios, incluyendo la clausura temporal o definitiva, parcial o total, que afecten a la población o al medio ambiente;
- V. El aseguramiento y/o destrucción de objetos, productos, sustancias y demás tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro;
- VI. La demolición de construcciones o destrucción de bienes muebles;
- VII. El retiro de instalaciones móviles o equipo;
- VIII. La desocupación, desalojo o cierre de casas, edificios, escuelas, zonas industriales

y comerciales, establecimientos en general y cualquier predio por las condiciones que presenten estructuralmente y puedan provocar daños a los ocupantes, usuarios, transeúntes y/o vecinos;

IX. La prohibición temporal de actividades de producción, explotación, recreación, comercialización, esparcimiento y otros, cuando se considere que es necesaria para controlar situaciones de emergencia; y

X. Las demás que en materia de protección civil determinen las autoridades competentes tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos o daños a la población y/o a las instalaciones y bienes de interés general, o pongan en peligro el normal funcionamiento de los servicios vitales.

Artículo 90.- Para la determinación y ejecución de las medidas de seguridad en caso de emergencia o desastre a la población, no será necesario notificar previamente al afectado, pero en todo caso deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia en la que se observen las formalidades establecidas para las inspecciones, debiéndose notificar de inmediato al afectado, respecto del contenido del acta circunstanciada.

CAPÍTULO TERCERO

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 91.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamento resulten infractoras, serán sancionadas por la Dirección General o autoridad municipal en la materia.

Artículo 92.- Para los efectos de esta Ley, serán solidariamente responsables con aquellos que resulten infractores:

I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, organizadores y demás personas que resulten involucradas en las violaciones a la presente Ley y su Reglamento;

II. Quienes ejecuten, ordenen o favorezcan

acciones u omisiones constitutivas de infracción;

III. Los funcionarios públicos que intervengan o faciliten la comisión de la infracción; y

IV. Las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil, cuando proporcionen dolosamente, documentos o información falsa, a la autoridad en la materia.

Artículo 93.- Son infracciones a la presente Ley, las siguientes:

I. Obstaculizar al personal autorizado para la realización de visitas y operativos de inspección;

II. Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la población;

III. Llevar a cabo cualquier acto, en contravención a lo previsto en la presente Ley, cuando se trate de autorizaciones otorgadas por las autoridades estatales en términos de los convenios o acuerdos de coordinación con la Federación o en términos de la presente Ley;

IV. El incumplimiento de las condicionantes señaladas en las autorizaciones de los programas interiores de protección civil;

V. Incumplir con la obligación de presentar los programas y dar los avisos o presentar los informes a que se refiere esta Ley;

VI. Realizar actos u omisiones en la prestación de los servicios técnicos que propicien o provoquen la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en esta Ley;

VII. Prestar servicios técnicos en materia de protección civil, sin haber obtenido previamente las inscripciones en los registros correspondientes;

VIII. Evitar, prevenir, combatir o controlar, estando legalmente obligado para ello, los riesgos

a que se refiere la presente Ley;

IX. No atender los requerimientos de las autoridades relativos a proporcionar la información y documentación necesaria para cumplir con el ejercicio de las facultades que les reservan la Ley y el Reglamento, así como proporcionar información falsa;

X. No dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad, en los términos de esta Ley y su Reglamento;

XI. Alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación correspondiente a programas de protección civil; y

XII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley o su Reglamento.

Artículo 94.- La infracción o contravención a las disposiciones de esta Ley y su reglamento dará lugar a la imposición de las sanciones, en términos del Código Administrativo y de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 95.- En caso de que la autoridad de protección civil que corresponda, considere necesaria la demolición de obras o construcciones como medida de protección y seguridad para las personas, sus bienes o el medio ambiente, solicitará a las autoridades competentes la aplicación de las disposiciones legales respectivas.

Artículo 96.- Las sanciones de carácter pecuniario se liquidarán por el infractor en la Secretaría de Finanzas u oficinas recaudadoras en los municipios, según corresponda, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha que se haya realizado la notificación respectiva.

Artículo 97.- Además de las sanciones que se impongan al infractor, la autoridad de protección civil correspondiente, en su caso, hará del conocimiento del Ministerio Público los hechos que pudieran constituir un delito.

TÍTULO NOVENO DE LAS NOTIFICACIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO PRIMERO De las Notificaciones

Artículo 98.- Las notificaciones de las resoluciones administrativas emitidas por la autoridad de protección civil correspondiente, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, serán de carácter personal y surtirán sus efectos el día hábil siguiente a su realización.

Artículo 99.- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles; en términos de lo señalado en el Capítulo Tercero del Título Primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a los que se recurrirá en forma supletoria, en los casos que corresponda, en materia de notificaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO Del Recurso de Inconformidad.

Artículo 100.- Contra las resoluciones emitidas por las autoridades competentes que impongan una sanción, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes al de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, expedido mediante Decreto número 41, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 13 de Diciembre del 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado, expedirá dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Reglamento correspondiente para su aplicación e interpretación. En tanto eso sucede, se aplicará la disposición reglamentaria en vigor, que no sea contraria a lo previsto en esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Reglamentos, planes y programas a que se refiere la presente Ley, se realizarán y aprobarán en un plazo de seis meses contados partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Consejo Estatal de Protección Civil y los Consejos Municipales correspondientes, serán reestructurados conforme a las disposiciones legales aplicables, en un plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Gobernador del Estado, deberá adecuar y emitir las reglas a que se refiere el artículo 75 del presente ordenamiento de acuerdo a la partida presupuestaria disponible.

ARTÍCULO NOVENO.- Los asuntos en la materia y la substanciación de los recursos pendientes, al inicio de la vigencia de la presente Ley, se sujetarán a las formas y procedimientos de los ordenamientos que les dio origen.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los permisos, autorizaciones o licencias concedidas hasta antes de la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán vigentes en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma, o a los convenios y acuerdos de coordinación institucional que celebre el Estado con la Federación y los Municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ.

Honorable Asamblea:

El dictamen deriva de la iniciativa de decreto que fue sometida a la consideración de la Legislatura por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Y su estudio fue elaborado por la Comisión Legislativa de Protección Civil.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el cual se acompaña, y pregunto a los integrantes de esta Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

Adelante, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Quiero agradecer la posibilidad de que se hayan recogido propuestas de la Fracción Parlamentaria del PRD, agradecer al Presidente de la comisión, pero particularmente a la mesa jurídica, a los abogados que hicieron una buena labor, dieron la oportunidad de recibir opiniones; y este voto va a ser a favor.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA

FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias diputado.

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra?

Llevaremos a cabo entonces la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de esta Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestarlo de viva voz al momento de emitir su voto.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría da cuenta de que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y proyecto de decreto, y estimando que no hubo numerales para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente, remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia al punto número 13 del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Bautista, quien dará lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, para que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de orden, de origen antropogénico, como el ocurrido en el Municipio de Nezahualcóyotl el primero de enero del año en curso, presentada por el mismo diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Protección Civil y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente, proyecto de acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico.

Suficientemente analizado y discutido, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas comisiones legislativas emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el proyecto de acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

Es cuanto diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente, Proyecto de Acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del

Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico.

Suficientemente analizado y discutido, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México estas Comisiones Legislativas emiten el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Víctor Manuel Bautista López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Del análisis del Punto de Acuerdo, destacamos que tiene como propósito, exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, a través del Secretario General de Gobierno, para que propicie los acuerdos de carácter interinstitucional necesarios que en el Gobierno Federal y los ayuntamientos de las zonas involucradas para propiciar los operativos y la reubicación inmediata de la población asentada en las zonas de vía federal en los accesos de las estaciones de la línea B del metro y de las estaciones del Mexibus, preservando siempre los derechos de las personas. Así mismo lo exhorta, para que a través del Secretario de Seguridad Ciudadana, instrumente las acciones urgentes e inmediatas para prevenir desastres de origen antropogénico como el ocurrido el pasado primero de enero del año en curso en el Municipio de Nezahualcóyotl, instrumentando operativos y la reubicación inmediata de la población asentada en la zona de vía federal en los accesos de las estaciones de la línea B del metro y de las estaciones del Mexibus, preservando siempre los derechos de las personas.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y

resolver, disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o Iniciativa al Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Apreciamos que la ubicación del Estado de México, en la región central del país, formando parte de la zona metropolitana más grande del territorio nacional, la del Valle de México, además de otra zona metropolitana que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, la del valle de Toluca, implica una serie de retos y vicisitudes que deben considerarse.

En ese contexto encontramos, el siniestro ocurrido el primer día del actual año en el municipio de Nezahualcóyotl, consistente en el incendio de un deshuesadero debajo de los cables de alta tensión y sobre la línea del gasoducto, en pleno territorio de vía federal, en el que se han extendido la construcción de casas, pero además se han construido en los últimos años incluso bardas que impiden el tránsito por esos terrenos cuya naturaleza principal es precisamente el derecho de vía.

Observamos que sobre esos territorios de riesgo pueden encontrarse tanto talleres como otros giros, incluso salones de fiesta, que constituyen un peligro inminente no solo sobre la vida de quienes han ocupado ilegalmente esos terrenos sino de los vecinos de las zonas aledañas que pueden verse afectados por las contingencias.

Estimamos que la presencia de cilindros de gas y actividades con uso de fuego justo en el acceso de las personas a estas líneas de transporte colectivo que, en horas pico, presenta una considerable afluencia, constituyen riesgos adicionales que no han sido debidamente atendidos.

Destacamos que la Legislatura del Estado de México ha solicitado en diversas ocasiones a los municipios actualizar los atlas de riesgo y que desde el inicio de nuestro periodo constitucional planteamos la necesidad de integrar recursos para enfrentar los desastres no sólo de tipo ambientales sino también los relacionados como consecuencia de las actividades humanas.

Para el caso del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el actual ejercicio fiscal, el Ejecutivo del Estado y los funcionarios de la Secretaría de Finanzas plantearon como una razón utilizarlos desde el inicio del año en acciones de prevención; a fin de evitar accidentes antropogénicos.

Consideramos adecuado que esos recursos sean utilizados para instrumentar operativos orientados a reubicar a las personas asentadas en las zonas federales destinadas por derecho de vía de gasoductos y líneas de tendido eléctrico de alta tensión, así como para limpiar las zonas de acceso a las estaciones de la línea B del Metro que se ubican en nuestra Entidad, así como a los accesos de las distintas estaciones del Mexibús, propiciando desde luego la necesaria coordinación con otros niveles de gobierno para emprender estas acciones.

Por las razones expuestas, en virtud de que la medida legislativa se encuentra ampliamente justificada, y encontrando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Proyecto de Acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del 2012.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

**SECRETARIO
DIP. OSCAR
JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO**

**DIP. JOSÉ ISIDRO
MORENO ÁRCEGA**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
CASIQUE PÉREZ**

**PROSECRETARIO
DIP. HORACIO
ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES
MORALES**

**DIP. PABLO
BASÁÑEZ GARCÍA**

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con respeto a las atribuciones que corresponden al Ejecutivo del Estado, se le exhorta para que, a través del Secretario General de Gobierno, propicie los acuerdos de carácter interinstitucional necesarios con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos de las zonas involucradas para propiciar los operativos y la reubicación inmediata de la población asentada en las zonas de vía federal, en los accesos de las estaciones de la línea B del metro y de las estaciones del Mexibús, preservando siempre los derechos de las personas.

SEGUNDO.- Con respeto a las atribuciones que corresponden al Ejecutivo del Estado, se le exhorta para que, a través del Secretario de Seguridad Ciudadana, instrumente las acciones urgentes e inmediatas para prevenir desastres de origen antropogénico como el ocurrido el pasado primero de enero del año en curso en el municipio de Nezahualcóyotl instrumentando operativos y la reubicación inmediata de la población asentada en las zonas de vía federal, en los accesos de

las estaciones de la línea B del metro y de las estaciones del Mexibús, preservando siempre los derechos de las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado

Esta Presidencia pide a todos los integrantes de esta Soberanía Popular que estén de acuerdo por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Honorable Legislatura:

El punto de acuerdo fue presentado en su oportunidad por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho contenido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y para su estudio y dictamen fue enviada a la Comisión Legislativa de Protección Civil.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Secretario.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de acuerdo con el

que se acompaña; y consulto a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. No hay turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de esta Soberanía Popular si son de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo; y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie; destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva a expresarlo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y proyecto de acuerdo y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen aprobados en lo particular.

Solicito a la Secretaría expida el acuerdo respectivo, provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Respecto del punto número 14 del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López, quien dará lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a los 125 municipios del Estado de México, a fin de que hagan conocimiento a esta Legislatura sobre los avances del Atlas de Riesgo, a un año de vigencia de las disposiciones legales que les impone esta obligación, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias señora Presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros.

En ejercicio de las atribuciones de la Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Protección Civil para efecto de su estudio y dictaminación, punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México a fin que, dentro de los

siguientes 30 días naturales, hagan saber a esta “LVII” Legislatura, el porcentaje de avance de la generación y actualización de su Atlas de Riesgo.

Después de haber agotado el estudio del punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del propio Poder, se permite someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México a fin de que, dentro de los siguientes 30 días naturales, hagan saber a esta “LVII” Legislatura el porcentaje de avance de la generación y actualización del Atlas de Riesgo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil doce.

Se adjuntan los nombres de los integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil y sus rúbricas.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

En ejercicio de sus atribuciones, la Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para efecto de su estudio y dictaminación, Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a fin de que dentro de los siguientes treinta días naturales, hagan saber a esta “LVII” Legislatura el porcentaje de avance en la generación y actualización de su atlas de riesgo.

Después de haber agotado el estudio del Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, se permite someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

De la revisión amplia y detenida al Punto de Acuerdo, se desprende que tiene por objeto, exhortar a los 125 Municipios de la Entidad, a efecto de que informen cuál es el verdadero riesgo al que se encuentran expuestos los mexiquenses, a partir del atlas de riesgo que hasta el momento se haya generado por parte de los ayuntamientos.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido del Punto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución.

Compartimos con los autores del Punto de Acuerdo, que su tarea como legisladores no culmina con el objetivo de expedir leyes, decretos o acuerdos, sino que ésta va más allá, tienen la responsabilidad de sopesar el resultado de sus iniciativas, para que estas no se conviertan en letra muerta, que sean ineficaces y peor aún, que generen impunidad o riesgos colectivos por su inobservancia.

Apreciamos, que el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó una iniciativa cuyo proyecto fue aprobado en el Pleno de esta Legislatura y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, bajo el Decreto número 143 de fecha 03 de septiembre de 2010; iniciativa que tuvo como objetivo, señalar la obligación de los municipios para generar y en su caso, actualizar el atlas de riesgo, a fin de prevenir y en su caso mitigar las consecuencias provocadas por los fenómenos naturales recurrentes como las lluvias atípicas que han venido azotando a la Entidad y al país por igual.

En ese contexto, consideramos al igual que los

autores del Punto de Acuerdo, que es de suma importancia y de interés general, conocer el avance que hayan tenido los ayuntamientos en la conformación y actualización de su atlas de riesgo, lo que redundará en el conocimiento anticipado de los posibles riesgos a que se puedan enfrentar los mexiquenses, máxime que nos encontramos ante uno de los más intensos periodos de lluvia que ha sufrido nuestro Estado.

Por lo expuesto y advirtiendo el beneficio social del punto de Acuerdo, nos permitimos concluir con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. “LVII” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a fin de que dentro de los siguientes treinta días naturales hagan saber a esta “LVII” Legislatura el porcentaje de avance en la generación y actualización de su atlas de riesgo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de agosto de dos mil doce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

SECRETARIO PROSECRETARIO

DIP. OSCAR DIP. HORACIO
JIMÉNEZ RAYÓN ENRIQUE

JIMÉNEZ LÓPEZ

DIP. DAVID DIP. LUIS ANTONIO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ARELLANO ROLDÁN

DIP. JOSÉ ISIDRO DIP. FRANCISCO

MORENO ÁRCEGA CÁNDIDO FLORES
MORALES

DIP. MIGUEL ÁNGEL DIP. PABLO
CASIQUE PÉREZ BASÁÑEZ GARCÍA

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. “LVII” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a fin de que dentro de los siguientes treinta días naturales hagan saber a esta “LVII” Legislatura el porcentaje de avance en la generación y actualización de su atlas de riesgo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pide a las señoras y señores diputados que estén de acuerdo por la aprobatoria de turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Honorable Legislatura: El punto de acuerdo, fue presentado en su oportunidad por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en uso del derecho contenido, en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; para su estudio y dictamen fue enviada a la Comisión Legislativa de Protección Civil.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de acuerdo con el que se acompaña; y consulto a los integrantes de esta Soberanía Popular si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. No hay turno de

oradores.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muy bien. Pues ahora pregunto a los integrantes de esta Asamblea, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo; y pido a los que estén por ello se sirvan poner de pie; destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva a expresarlo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANARAMÍREZ. El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo; y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo, provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Respecto del punto número 15 del orden del día, solicito a la Secretaría dé cuenta del informe que remite la Comisión de Desarrollo Social, a la Legislatura.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Toluca de Lerdo, México, 15 de agosto de 2012.

DIPUTADA JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Informe sobre actividad Legislativa correspondiente, a la Comisión Legislativa de Desarrollo Social, de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

Cabe destacar, que el impulso al desarrollo social constituye una tarea que debemos realizar de manera permanente y coordinada con otras instancias de gobierno, mediante al apoyo a las políticas públicas, que generen las condiciones necesarias para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, al mejoramiento integral y sustentable, en sus capacidades

productivas y su calidad de vida; garantizando el disfrute de sus derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Se adjunta informe del estado que guardan los programas de desarrollo social, del primero de enero al 30 junio del 2012.

ATENTAMENTE
LA VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE DESARROLLO SOCIAL
(Rúbrica)

Es cuanto.

INFORME SOBRE ACTIVIDAD LEGISLATIVA
CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 60, 62 fracción I, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 13, 26 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en fecha 25 de septiembre de 2009 y para todo el ejercicio constitucional, quedó integrada la Comisión Legislativa de Desarrollo Social, habiéndose instalado en fecha 12 de octubre de 2009.

La Comisión Legislativa se integró de manera plural, conforme a lo estipulado por el artículo 70 de los citados ordenamientos, por doce diputados, de acuerdo a lo siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO
SOCIAL

PRESIDENTE	Dip. Pablo Bedolla López
SECRETARIO	Dip. PROSECRETARIO
Miguel Ángel Xolalpa	Dip. Karina Labastida
Molina	Sotelo
Dip. Antonio	Dip. Bernardo Olvera
Hernández Lugo	Enciso
Dip. Miguel Sámano	Dip. Ernesto Javier
Peralta	Nemer Álvarez
Dip. Francisco Cándido	Dip. Crisóforo
Flores Morales	Hernández Mena
Dip. Pablo Dávila	Dip. María Angélica
Delgado	Linarte Ballesteros
Dip. David Sánchez Isidoro	

Asimismo, se designó como Secretario Técnico de la misma, al Lic. José Ángel de León Martínez. Posteriormente, en fecha 20 de octubre del 2011, por Acuerdo emitido por la “LVII” Legislatura, se designó y en su caso, sustituyó integrantes de comisiones legislativas, modificando, en su parte conducente, los diversos Acuerdos expedidos por esta Legislatura habiéndose integrado la Comisión, conforme al tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE

Dip. Pablo Bedolla López

SECRETARIO

Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina

Dip. Antonio Hernández Lugo

Dip. Miguel Sámano Peralta

Dip. Francisco Cándido Flores Morales

Dip. Pablo Dávila Delgado

Dip. David Sánchez Isidoro

PROSECRETARIO

Dip. Karina Labastida Sotelo

Dip. Bernardo Olvera Enciso

Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez

Dip. Crisóforo Hernández Mena

Dip. María Angélica Linarte Ballesteros

Del 5 de septiembre de 2009, fecha en que inició el ejercicio constitucional de la “LVII” Legislatura, hasta la fecha, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, celebró diecinueve sesiones y le fueron turnadas veinte iniciativas y cinco Puntos de Acuerdo, los cuales, una vez sometidos a la aprobación del Pleno Legislativo, generaron catorce Decretos y tres Puntos de Acuerdo.

De las iniciativas y Puntos de Acuerdo que fueron analizados y aprobados por la Comisión de Desarrollo, en su caso, conjuntamente con otras Comisiones Legislativas, así como por el Pleno de la Legislatura, me permito destacar las siguientes: Se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin

de establecer el derecho fundamental de todo ciudadano, a una alimentación adecuada, nutritiva y segura.

Con la finalidad de brindar las máximas garantías referentes a la calidad de los tejidos que son utilizados en trasplantes, satisfacer necesidades y mejorar la calidad de vida de la población mexiquense, se expidió la Ley que crea el Banco de Tejidos del Estado de México, como un organismo público descentralizado, primero en su modalidad a nivel nacional.

Se expidió la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, cuyo propósito es vincular normativamente los tres grandes sistemas de salud, desarrollo social y asistencia social a favor del bienestar de la población mexiquense.

Se reformaron diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Se aprobaron reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para crear las bases normativas que sustenten los instrumentos indicadores de la política social que permitan consolidar la información proporcionada por las autoridades para dar respuesta oportuna a las demandas de carácter social de la población.

Se aprobó reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México con el objeto de incorporar a los migrantes y sus familias como grupos o sectores beneficiados en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social).

Con el propósito de instrumentar y operar un Sistema Estatal de Indicadores de Desarrollo Social y Humano, para realizar evaluaciones de la política de desarrollo social del Estado y Municipios, se aprobaron reformas y adiciones a diversos preceptos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, asimismo, se adicionó para establecer las reglas de operación de los programas de desarrollo social destinados a la población indígena, los cuales deberán considerar sus formas de organización y difundirse tanto en idioma español como en la lengua o lenguas que se hablen en los pueblos indígenas reconocidos en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado

de México.

Se aprobó la expedición de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Estado de México, cuyo objeto es establecer bases para la protección, promoción y fomento del empleo. A fin de impulsar el desarrollo social y económico integral de la entidad, destacando la integración de un Seguro al Desempleo.

Asimismo se aprobaron los puntos de acuerdo siguientes:

Punto de Acuerdo que condena las generalizadas políticas públicas antiinmigrantes que pretenden adoptar autoridades estadounidenses.

Punto de Acuerdo sobre exhorto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que consideren descuentos a madres solteras en las tarifas de Estancias Infantiles.

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para que considere dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, temas prioritarios de desarrollo social orientados al abatimiento del rezago social.

Punto de Acuerdo para exhortar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lleve a cabo auditorías a los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Estado.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que gestione la incorporación en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México que los programas sociales se difundan en la lengua o lenguas que se hablen en los pueblos indígenas reconocidos en las disposiciones correspondientes. Cabe destacar que la Comisión Legislativa de Desarrollo Social atenta a las disposiciones establecidas en el artículo 157 tercero y cuarto párrafos del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dice:

“Asimismo, durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a

enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura del Estado determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral.”

Llevó a cabo el análisis y estudio de la iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social formulada por la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción II y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

En ese sentido, y con el propósito de cumplir oportunamente con el citado mandato, el Pleno Legislativo aprobó, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, la Iniciativa en la que se determinaron los programas sociales que por ningún motivo debieron ser suspendidos durante el citado proceso electoral.

Los programas de acuerdo al sector al que pertenecen fueron los siguientes:

DESARROLLO AGROPECUARIO.

1. Programa de Apoyo para la Adquisición de diesel para la Producción Agrícola.
2. Programa de Apoyo para la Adquisición de Insumos Agrícolas.
3. Programa de Alta Productividad.
4. Programas de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola y Forestal.
5. Siembra de Organismos Acuícolas.
6. Programas derivados del Convenio de Coordinación SAGARPA-GEM 2012.

DESARROLLO SOCIAL.

1. Seguridad Alimentaria del Estado de México.
2. Por mi Comunidad.
3. Por una Infancia en Grande.
4. Mujeres que Logran en Grande.
5. Gente Grande.
6. Futuro en Grande.
7. Apadrina a un Niño Indígena.

DIFEM.

1. Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
2. Desayuno Escolar Comunitario.

3. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
4. Atención a Menores de Cinco Años.
5. Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
6. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
7. Entrega de Lentos Oftalmológicos.

EDUCACIÓN.

1. Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.
3. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
4. Becas para Internados.
5. Becas para Educación Especial.
6. Becas para Talentos Artísticos.
7. Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
8. Becas para Hijos de Trabajadores.
9. Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
10. Bécalos de Nivel Medio Superior.
11. Bécalos PRONABES.
12. Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (subsistemas Estatal y Federalizado).
13. Servicio Social Comunitario.

DEFENSORÍA PÚBLICA.

1.- Programas de Fianzas de Interés Social.

Cabe destacar, que el impulso al desarrollo social constituye una tarea que debemos realizar de manera permanente y coordinada con otras instancias de gobierno, mediante el apoyo a las políticas públicas que generen las condiciones necesarias para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, al mejoramiento integral y sustentable en sus capacidades productivas y su calidad de vida, garantizando el disfrute de sus derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

El desarrollo de los trabajos de esta comisión legislativa, se llevaron a cabo bajo los principios de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia que deben caracterizar las acciones en materia de desarrollo social, buscando siempre coadyuvar al combate a la pobreza, para alcanzar una sociedad

más igualitaria y elevar su calidad de vida.

Sin duda, los objetivos alcanzados constituyen un logro de los integrantes de la Comisión Legislativa, no obstante advertimos que aún quedan pendientes por resolver, los cuales habrán de atenderse en su oportunidad con una visión de justicia, equidad y solidaridad.

En nombre propio y de mis compañeros diputados que conformaron la Comisión Legislativa de Desarrollo Social, agradecemos a los integrantes de la "LVII" Legislatura su respaldo y atenciones.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

La "LVII" Legislatura, queda por enterada del contenido del informe para los efectos procedentes. Continuando con el punto número 16, puede hacer uso de la palabra la diputada Florentina Salamanca Arellano, quien en nombre de la Legislatura interviene con motivo del desempeño de su cargo.

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. Una hermana latinoamericana, ha dicho, la paz es hija de la convivencia, de la educación, del dialogo, el respeto a la cultura milenaria, hace nacer la paz en el presente; otro gigante de la historia afirmó, "El respeto al derecho ajeno, es la paz" buscando acercarnos a la paz, el respeto y la justicia, desde el siglo pasado, tomó fuerza un movimiento para reconocer a los pueblos originarios y sus derechos fundamentales.

La Constitución Federal y algunas constituciones locales se han ocupado del tema, pero ha sido la Legislatura del Estado de México, la que ha venido haciendo paso seguro y firme en este camino.

En febrero de 2011, en esta misma sala, en resolución de consensos, sello característico de esta Asamblea, aprobamos una reforma al artículo 17 de nuestra Constitución, para reconocer como pueblos indígenas dentro del territorio mexicano a los mazahuas, otomís, náhuatl, matlazinca y tlahuica, y aquellos que se identifiquen en algunos otros pueblos indígenas.

Gracias a eso, la ley protegerá, promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y forma específica de

organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Fiel a mi tradición y a mis principios, en esta tribuna, en las reuniones de comisiones legislativas y desde luego, en mi distrito he aspirado a ser caja de resonancia de las milenarias voces de los pueblos indígenas. Aquí, los hemos respetado, los hemos defendido y con el apoyo y solidaridad de mis compañeros y compañeras diputados, logramos un marco legal que vale más, efectivamente, por los pueblos indígenas.

Parafraseando a Rigoberta Menchú, "...no somos mito del pasado, ni fisión del presente, somos pueblos activos, mientras respire un solo miembro de un pueblo originario, en cualquier rincón de América o del mundo, habrá un pensamiento mágico y un brillo de esperanza..."

Compañeros y compañeras diputadas, por último, es mi deber humanista agradecer a todos y todas y a cada uno de ustedes por su solidaridad, comprensión, colaboración en la realización de cada una de las encomiendas legislativas; asimismo, es digno reconocer el trabajo y la asistencia del equipo de asesores, quienes gracias a su profesionalismo fueron pieza clave para el desarrollo de las actividades legislativas.

Por último, agradezco el valioso trabajo del personal administrativo, en especial al grupo secretarial, que con dedicación y empeño contribuyen para el buen funcionamiento de este Recinto, la casa grande los mexiquenses, donde se escucha también la voz de los indígenas; agradezco también a los medios de comunicación por su apoyo que me brindaron.

(Dialecto)

"Recinto Oficial te llevo en mi corazón, hermanas y hermanos diputados no les digo adiós, sino hasta pronto. Dios me los Bendiga, Muchas Gracias".

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputada.

Esta "LVII" Legislatura queda enterada del contenido del informe rendido por la diputada Florentina.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para dar curso al punto 17 del orden del día, se concederá el uso de la palabra a un diputado o una diputada representante de cada uno de los grupos parlamentarios que integran esta "LVII"

Legislatura del Estado de México, con motivo de la Clausura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones del Ejercicio Constitucional de esta "LVII" Legislatura, agregando que también harán uso de la palabra los diputados en el siguiente orden: diputado Ricardo Moreno Bastida, diputado Antonio García Mendoza, diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, diputado Miguel Ángel Sámano Peralta, diputado Carlos Sánchez Sánchez, diputada Lucila Garfias Gutiérrez, diputado Arturo Piña García y diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas.

Así que esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

En lo que llega el diputado Moreno, se le concede el uso de la palabra al diputado Antonio García Mendoza

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Con su venia señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados, la alianza que dio origen a la Representación que ostento en esta Legislatura y que hoy llega a su fin con el trabajo realizado deja constancia plena que no respondió a coyunturas ni sólo fue de corte electoral, sus bases se cimentaron en un proyecto y en una agenda social demócrata, que estamos seguros fue en beneficio de los mexiquenses.

Los derechos de los trabajadores, la asistencia social, la equidad de género y los derechos humanos son los ejes rectores de nuestras propuestas que ahora son norma vigente en nuestro Estado.

Con lo aquí realizado, comprobamos que los acuerdos pueden y deben trascender el marco electoral que se convierta en política pública, que mejore la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Siempre, con la seguridad del papel de la sociedad, en la definición del pacto social, sustentado en la Soberanía Popular que funda la vida en sociedad, garantizando la seguridad para la población y el Estado, la seguridad y los derechos humanos no son formas quiméricas e inalcanzables, tampoco conceptos ni realidades incompatibles, más bien, el derecho a la seguridad forma parte de la normatividad de los derechos humanos y con la violación de varios de estos derechos se ve vulnerado, paradójicamente, el derecho a la

seguridad que tiene cada persona.

Participación Ciudadana y diálogo con los valores que reconocemos como esenciales en las democracias modernas, no como dádiva ni concepción del Poder Público, sino como un derecho fundamental de todos y cada uno de los ciudadanos, los paternalismos mesiánicos y electoreros ya no tienen cabida en el México moderno al que anhelamos.

Las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México, reivindicamos el derecho y la exigencia de construir para el país una nueva forma de hacer política, para el bienestar de los mexiquenses y nuestros conciudadanos del país; mediante el diálogo, la formulación de propuestas y la generación de acuerdos.

Desde esta alta Tribuna Legislativa, cabe hacer un paréntesis para realizar un intento de reflexión.

En el Estado de México vivimos nuestro tiempo, tenemos historia, tenemos memoria, estamos ante la inapreciable oportunidad de que se reconozca y se respeten las reglas de la alternancia política para dar paso a la transición democrática.

Esperamos que en la nueva Legislatura, los actores políticos acuerden una agenda mínima común, que haga posible el desarrollo político del Estado y sienta las bases de un mejor y mayor desarrollo para todos, como en buena medida logramos en la presente.

Para todos es importante que los legisladores pasemos de ser nota a noticia, con un contenido social verdadero.

Nunca en la historia del Estado de México y del país gobernará un hombre con la cantidad y calidad de respaldos populares como los que logró amalgamar Enrique Peña Nieto, nunca en la historia moderna de las contiendas electorales se había registrado una participación social, respetuosa de la ley y exigente del cumplimiento de sus derechos y nunca como ahora puede darse un pacto político que fortalezca la democracia de nuestro Estado.

Hay que reconocer que en la Entidad afortunadamente contamos con la capacidad y visión, y liderazgo del Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Cabe recordar que en el México de hoy, en la política nadie pierde y gana todo para siempre.

Las personas necesitamos actuar, nuestro papel de legislador en su espíritu total, se contiene en un sencillo concepto “Representación Popular”, por una parte tratar de transformar el alma de los individuos para que sus sociedades puedan cambiar; por la otra, tratar de transformar a las sociedades con la construcción perfectible de un marco legislativo, para que el alma individual y colectiva tengan una oportunidad.

Nuestros esfuerzos son claros, con esta extraordinaria oportunidad de representación social, de responder con hechos a nuestras responsabilidades, de escuchar, de entender y de atender a los mexiquenses, rompimos el cerco de hierro de la intolerancia y la indiscriminación.

En nuestros distritos, caminamos con polvo en los zapatos para trabajar, en una ruta de enorme motivación interna, por servir a nuestra comunidad y renovamos mayoritariamente el espíritu que debemos vivir, donde seamos juzgados, no por el color de nuestros partidos sino por lo que hayamos hecho verdaderamente útil para los demás. Y no hacerlo será como atacarnos a nosotros mismos, sería como cancelar las oportunidades de nuestros hijos que hoy nos preguntarán su futuro.

No forjar un destino juntos, sin distinción de intereses partidistas, sin la suma de las conciencias, sin la articulación de lo bueno que hay en los políticos, sería darle la razón a la sinrazón de la fuerza, del capricho y de la mezquindad de unos cuantos.

Este día, culmina una etapa de excepcional riqueza para mi vida personal, servir en mi Congreso Local ante mis compañeros legisladores; pero sobre todo ante esas mujeres, los jóvenes, los hombres ejemplares del Estado de México; gente que todavía quiere confiar en nosotros.

Cumplimos con esta responsabilidad, observando una convicción personal de todos los hombres y mujeres de la Entidad. Tienen el derecho de conocer qué hacen los parlamentarios durante los períodos de sesiones, de su trabajo en comisiones y cuál es la función que desempeñan en favor de la ciudadanía en su trabajo en comunidades.

Atendimos una convicción política, porque representé un proyecto en el que la transparencia y la rendición de cuentas, las principales premisas que los diputados debemos observar en todo momento.

Representamos un proyecto que mira la política como una vía y un medio para lograr mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses, y no como un medio de obtener beneficios personales.

Vemos la política como el instrumento para lograr por medios pacíficos y a través del diálogo y la conciliación las transformaciones que la Entidad y el país exigen.

La agenda legislativa que se presentó en estos 3 años, siempre se guió bajo el eje fundamental de que nuestras propuestas fueron y seguirán siendo el bienestar de las y los ciudadanos mexiquenses.

La premisa fundamental de nuestra agenda fue y seguirá siendo el fortalecimiento de la democracia, que tienda a la expansión de la ciudadanía, que permita a los hombres y mujeres de la Entidad expresarse como ciudadanos con plenos derechos y de manera igualitaria en el ámbito público.

En mi casa, siempre me inculcaron que en la vida hay que ser siempre agradecidos y leales; por ello, no quiero pasar de largo mi profundo cariño, respeto y agradecimiento a la organización que hizo posible que un servidor cumpliera el anhelo de servir a mi Estado como diputado; al SUTEYM, mi eterno compromiso y gratitud.

Para concluir, quiero manifestar a todos y cada uno de mis compañeras y compañeros mi más sincero agradecimiento por los acuerdos, los consensos y la capacidad de diálogo que a lo largo de esta Legislatura permitió cumplir con el encargo que los ciudadanos mexiquenses hicieron posible con nuestra representación en esta Legislatura.

A nuestros compañeros, aquí, que trabajan en la Cámara, muchas gracias por sus atenciones; y a ustedes su análisis, a su análisis me atengo, a su juicio estoy atento y a su sentencia me someto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, hace uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña.

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros y compañeras diputados, somos la Legislatura del Bicentenario; por ello, la historia será la principal juzgadora de lo que hayamos logrado y de las asignaturas aún pendientes.

El Bicentenario es la reafirmación de nuestra identidad, de nuestra unidad y sentido del rumbo, es la reafirmación de los más altos valores de nuestro pueblo, de los derechos sociales y del respeto de las libertades individuales.

Como Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano asumí el compromiso de no mirar al pasado en temas superados históricamente como el arreglo de las diferencias por las vías violentas, porque la democracia, el bienestar social y la legalidad es nuestro destino final y es el mejor legado que podemos dejar como la Legislatura del Bicentenario.

Reconocemos el trabajo con los demás grupos parlamentarios para la construcción de agendas conjuntas, dando prioridad a nuestras coincidencias sin detrimento de nuestros perfiles.

Hoy concluye el Noveno Período de Sesiones y siempre prevaleció la construcción de una visión de estado que se vio reflejada en el diseño de una agenda legislativa, que buscó la confianza y logros tangibles para los ciudadanos.

Es a la ciudadanía que por mandato constitucional nos debemos los parlamentarios; por tal razón, nos comprometimos por un desempeño ético, responsable y coherente en nuestra labor como diputados.

Sin duda alguna, el trabajo realizado ha servido para mostrar a la ciudadanía que la institución estatal más representativa y más abierta al escrutinio público avanzó en su fortalecimiento institucional y en su aporte a la mejoría de la vida social.

Durante esta Legislatura hay logros de suma importancia como la Ley de Educación, Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, la

Reforma Electoral, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ley de Asistencia Social, Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, Ley de Personas con Discapacidad, Ley del Tabaquismo y muchas otras más.

Mención especial merece el desarrollo económico porque debemos estar conscientes que el crecimiento económico se convierte en desarrollo únicamente cuando su fruto beneficia a todos los habitantes; por ello, fue indispensable aplicar conceptos de equidad, justicia, solidaridad e inclusión en los decretos que se aprobaron en este período como lo fue la Ley de Fomento Económico con el ánimo de realizar una lucha frontal contra la pobreza y el desempleo.

Compañeros diputados no perdimos de vista, que una vez que asumimos las responsabilidades que nos otorga la ciudadanía, las etiquetas políticas quedaron atrás y tuvimos una suprema responsabilidad, responderle a la sociedad, asumimos como un deber recuperar la confianza de la sociedad y nadie podía dar un paso atrás, tuvimos presente que si no éramos los poderes públicos los que nos acercábamos a la ciudadanía, sería el crimen organizado quien ocuparía este vacío.

Está comprobado que la delincuencia aprovecha el grado de desesperanza social, la falta de oportunidades para nuestros jóvenes, el infortunio y la discordia social de las clases trabajadoras.

Ante el problema de la seguridad ciudadana debimos asumir un papel más proactivo en la creación de normas que brindarán mayor sustento jurídico a la lucha contra la criminalidad, ante este escenario, la “LVII” Legislatura aprobó la Ley de Seguridad, la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Instituto Mexiquense de Seguridad Pública, la Ley de Extinción de Dominio, la denuncia electrónica y la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.

Sin embargo, no hay que perder de vista que en la medida que estas instituciones del Estado proporcionen mayor seguridad, combate a la impunidad mayor profesionalización de los

cuerpos policiales, utilización de las tecnologías, coordinación entre los niveles de Gobierno, en esa medida se fortalecerán las libertades y el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos mexiquenses. Desde esta Cámara de Diputados reiteramos el compromiso por darle certeza jurídica y protección a los mexiquenses.

Somos la Legislatura del Bicentenario y somos la Legislatura con mayor productividad, se lograron leyes con alto contenido social, se aprobaron más de mil iniciativas, la mayoría por unanimidad, para ser más concretos, casi el 85% por unanimidad, lo que confirma nuestra voluntad por avanzar en un mismo compromiso político. Para cumplir nuestro cometido, ha habido a veces que vencer dificultades, ataques, obstáculos e incomprensiones; pero sobre la base del diálogo, hemos concertado entre todos los grupos parlamentarios aquí presentes y así hemos logrado avanzar.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el Estado de México, reconoce la riqueza en la diversidad; pero valora la elaboración de propósitos comunes, reconoce la generosa tolerancia, no el oportunismo desbordado, buscamos a lo largo de esta Legislatura hacer de nuestro trabajo diario un ejemplo de rectitud, transparencia y lealtad para nuestros votantes; buscamos un Poder Legislativo más ágil, sin trabas y mucho menos con parálisis legislativa, de nuestro grupo parlamentario surgió la iniciativa de la creación de la mesa técnica, instancia que hoy funciona y en mucho contribuye al fortalecimiento de este poder público.

Señoras y señores legisladores, hay aún asignaturas pendientes, en este tiempo donde las redes sociales de comunicación acercan las distancias y aglutinan esfuerzos, debemos abrir más espacios para que los mexiquenses realicen aportes en el proceso de formación de las leyes y de las decisiones trascendentales de este Estado.

En esta dinámica, debemos prestar atención a las iniciativas sociales, amplias, diversas y plurales de la sociedad, en el entendido que nadie puede abrogarse al monopolio de la representación de la sociedad civil; las voces que critican en detrimento de la gobernabilidad política, los acuerdos alcanzados en beneficio de la

población ignoran la realidad de la sociedad y no se dan cuenta de que en el mundo de hoy, existen nuevas condiciones que nos exigen la construcción de consensos mínimos que hagan posible la toma de decisiones, en un ambiente de pluralidad de ideas y creencias.

Desde esta Tribuna, reconocemos la labor del Contador Público Fernando Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización; la labor del Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios; al Maestro Victorino Barrios, Contralor del Poder Legislativo; al Maestro Jaime Adán Carbajal, Secretario de Administración y Finanzas; al Maestro Javier Martínez Cruz, Vocal Ejecutivo del INESLE; a la Licenciada Mirna Mónica Ochoa López, Titular de la Unidad de Información del Poder Legislativo; al Licenciado Alfonso Macedo, Titular de la Biblioteca de este Poder; a las compañeras edecanes y a todos los compañeros y compañeras que laboran en este Poder Legislativo, nuestro agradecimiento y correspondencia.

En fin, esta Legislatura que termina, supo sortear grandes desafíos; nuestro compromiso, fue mantener a este Poder en la ruta de más y mejores logros para consolidar nuestra democracia y el bienestar de los mexiquenses.

Tuvimos presente que el Estado de México y al fin y al cabo, es nuestra razón de ser, no merecía ni resistía desengaños, concluyo diciendo, que en política se gobierna para la historia y como Legislatura del Bicentenario, que la historia nos juzgue.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Samperio.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hace uso de esta Tribuna el diputado Miguel Ángel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señora Presidenta.

Honorable Asamblea, señores representantes de los medios de comunicación, distinguidos invitados. Acudo a esta Tribuna con la representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista, en ocasión del término del Noveno Período Ordinario de Sesiones, que se enmarca en la etapa final del Ejercicio Constitucional de esta Honorable “LVII” Legislatura.

Quiero hacer patente nuestro reconocimiento a las señoras y señores diputados, porque han sido todos y cada uno de ustedes fieles intérpretes del sentir ciudadano y han velado en todo momento por el progreso y el desarrollo de la Entidad, son ustedes mexiquenses de gran valía, servidores públicos de excepción y representantes populares de elevada estatura política y moral.

A la distancia, podemos decir con gran satisfacción que la voz ciudadana fue escuchada puntualmente en el seno de esta Legislatura y que el mandato popular ha sido plasmado fielmente en nuestra Constitución y las leyes estatales. En efecto, el espíritu que orientó el trabajo de las distintas expresiones políticas con representación en esta Legislatura, estuvo fincado en la defensa del interés superior de los mexiquenses.

En nuestra relación con los Poderes Ejecutivo y Judicial, con los órganos autónomos, así como con los órdenes de Gobierno Federal y Municipal, demostramos que desde la política se pueden equilibrar visiones, reducir las diferencias y construir las coincidencias. A lo largo de 3 años, acreditamos en los hechos que la política no es fuente de problemas, sino la mejor vía para encontrar soluciones.

En esta casa del pueblo mexiquense, otorgamos al diálogo toda su dimensión constructiva e hicimos de la pluralidad la principal fortaleza de nuestra Entidad, en particular desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, participamos en las tareas de esta Soberanía, presentando ante el Pleno 55 posicionamientos y 35 propuestas legislativas, mismas que fueron aprobadas en su gran mayoría por unanimidad.

Por el desempeño mostrado, el compromiso asumido y por la elevada productividad legislativa alcanzada, puedo decir con satisfacción, que ha sido un gran honor compartir con todos ustedes, la digna representación de los mexiquenses. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento a los integrantes de las distintas dependencias y órganos de esta Legislatura, porque su apoyo

resultó fundamental para cumplir a cabalidad con nuestra labor parlamentaria.

Sin duda, nuestra actividad no tendría suficiente eco en la sociedad sin el profesionalismo, la objetividad y la oportunidad con la que los medios de comunicación informaron a los mexiquenses. Sea para todos ellos nuestro mayor reconocimiento.

Compañeras y compañeros diputados, hoy más que nunca cobran sentido las palabras del Presidente Adolfo López Mateos, "...el hombre pasa, pero la obra queda..." Termina nuestra gestión como legisladores, pero la marcha institucional de la Entidad sigue su curso y se prepara para emprender una nueva etapa de desarrollo, tengo la certeza que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, seguirá cumpliendo su alta responsabilidad de legislar a favor de los mexiquenses.

Por nuestra parte y desde cualquier trinchera, sigamos trabajando entrañablemente por el bien de la Entidad y el progreso del país. Continuemos aportando nuestra experiencia y principios, convicciones políticas en la construcción de proyectos compartidos.

Sigamos construyendo la grandeza de nuestro Estado, nunca, nunca olvidemos nuestro compromiso con la historia y mucho menos nuestra obligación con el futuro de México.

Muchas gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias diputado Miguel Sámano Peralta.

Y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hace uso de esta Tribuna el diputado Oscar Hernández Meza.

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Con su venia diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

La Madre Teresa de Calcuta, decía: "...a veces creemos que lo que hemos logrado es sólo una gota en el Océano, pero sin ella el Océano estaría incompleto..."

Es así, como el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta Honorable "LVII" Legislatura, se congratula por este momento, compartiendo con todos ustedes la satisfacción de

haberle servido a la ciudadanía, en la oportunidad que nos dieron de representar a los mexiquenses, siendo incluyentes y receptores, en una muestra de conciencias, en aras de lograr un buen desempeño legislativo.

El poder constituyente es la Asamblea, que de hecho o de derecho redacta las leyes; y en esta Legislatura lo ha hecho de manera responsable, puesto que la tarea de legislar ha sido un tema muy importante, siendo una de las funciones supremas de un Estado, derivada de una de las facultades del Poder Legislativo.

En la democracia como la nuestra, este Poder Legislativo se dio a la tarea de elaborar y modificar, enriquecer leyes de acuerdo con la opinión y demanda ciudadana; mediante la construcción de acuerdos propositivos y de un diálogo continuo, en un ambiente de respeto, por lo que, de reconocer la ardua labor y disposición de los diferentes grupos parlamentarios, en la aprobación de iniciativas que han venido a beneficiar y a mantener un equilibrio de paz y armonía entre los mexiquenses; pero también debemos reconocer que faltó voluntad para permitir que algunas iniciativas fueran siquiera discutidas, porque el proceso Legislativo, desafortunadamente no se encuentra en manos de los diputados, triste realidad que no hayamos contado con la Supremacía Legislativa, ya que al interior de este Congreso imperan órganos que han impedido el buen proceso, escudándose en que algunas iniciativas no son viables.

Por otra parte, la imposición de la mayoría favoreció aprobar algunas iniciativas que solo cumplían con un interés de un Partido Político, como en los casos de las iniciativas en materia electoral; ciertos estamos, que si la educación y la cultura fueran de mejor calidad en nuestra Entidad, estaríamos atacando problemas de raíz y tal vez no sería necesario crear y aprobar tantas iniciativas de ley.

Quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios que hoy tuvimos la gran oportunidad de integrar esta Soberanía del Bicentenario, la gran satisfacción del grupo parlamentario de haber compartido diferencias y coincidencias; pero sobre todo también reconocer a los grupos técnicos, administrativos y a todo el personal

de esta Legislatura, porque son fundamentales para que se transitara en lo posible como grupos parlamentarios.

La sensatez del Partido del Trabajo, ha sido verdaderamente benevolente, porque solo intentamos construir un beneficio para los ciudadanos mexiquenses.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Oscar Hernández Meza.

Tiene el uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con su permiso señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Legislatura.

Este día damos por concluido el Noveno Período Ordinario de Sesiones, de este Órgano Legislativo, en el cual dimos atención a diversas iniciativas que tuvieron como propósito incidir de manera positiva en la vida de las y los mexiquenses respondiendo con profesionalismo y certeza a los trabajos propios del Poder Legislativo.

A unos días de concluir los trabajos formales de esta "LVII" Legislatura, podemos afirmar que se atendieron los diferentes temas de la vida estatal, sobre la base de las ideas y del diálogo franco y respetuoso, pues ese fue el compromiso que asumimos con la ciudadanía y que hicimos valer con hechos, demostramos que es a través de la comunicación y del consenso como se alcanzan los objetivos superiores que nos hacen mejores como sociedad, pero sobre todo, que procuran el bienestar de las familias mexiquenses.

Tuvimos la oportunidad de representar a los más de 15 millones y medio de mexiquenses, a quienes entregamos respuestas claras a sus necesidades como un andamiaje jurídico, moderno y oportuno; durante este tiempo la voz de las y los mexiquenses tuvo eco en estas paredes, la voz de millones de familias obtuvo respuesta en este órgano de representación popular; ya que supimos asumir con altura de miras, la función de ser los canales de diálogo y puentes de gestión para la gente, sin lugar a dudas entregamos cuentas

positivas y contribuimos de forma decisiva en la actualización del marco jurídico estatal.

Como grupos parlamentarios representamos a los diversos sectores y dimos cumplimiento a lo ofrecido a la ciudadanía, por nuestra parte en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza fuimos congruentes y mediante el trabajo estrecho con la sociedad presentamos diversas iniciativas y puntos de acuerdo que permitieron dar solución a los reclamos sociales, entre las que destaca la construcción de normas en materia de educación, las cuales tienen por objeto dar atención a la población educativa más numerosa del país.

Asimismo, hicimos realidad el principio fundamental de atención a la juventud, en materia de educación media superior, al plasmar en nuestra Constitución la obligatoriedad del Estado para impartir este nivel, el cual permitirá a la tercera parte de nuestra población continuar construyendo su camino, hacia una vida productiva y mejores condiciones de vida.

Estamos convencidos y todos los sectores hemos coincidido, en que la única forma de poder acceder a condiciones de vida superiores, sólo será mediante la inversión creciente para lograr impartir una educación de calidad.

Asimismo, en este período abonamos para dar certeza a los mexiquenses en sus personas y a su patrimonio, en materia de protección civil.

Preocupación, que nos permitió otorgar una ley específica que prevé este tipo de sucesos, en materia de discapacidad, dotamos al Estado de México de una ley que da certeza jurídica a este sector; normativa que permitirá contar con mejores condiciones de equidad, tanto en la educación, salud, empleo, etc., que le permitan el efectivo acceso a mejores niveles de vida, priorizando la visión integral y humanista.

De igual forma, trabajamos en diversas iniciativas que permitieron corregir y adicionar leyes a distintos aspectos de la vida mexiquense y para mejorar la convivencia y las relaciones entre los ciudadanos.

Mujeres y hombres, por igual, son los beneficiarios del trabajo de esta Legislatura, del esfuerzo colectivo por construir una sociedad más armónica, sabemos que aún falta mucho por hacer

y que estamos lejos de atender todos los aspectos sociales, en tiempos tan estrechos como el de la vida de una Legislatura; sin embargo, ahí quedan los esfuerzos de ésta para el escrutinio del pueblo mexiquense, esa es la mejor evaluación que podemos tener.

En Nueva Alianza, suscribimos el compromiso de continuar trabajando en bien de la sociedad, desde los diversos espacios de decisión y como ciudadanos seguiremos abonando por la implementación de mejores horizontes para los mexiquenses, pues, los difíciles momentos y retos que enfrenta nuestro país, exigen el compromiso y la participación de todos.

Hoy sabemos que la sociedad ya no quiere políticos, ni políticas que se encuentren alejados de la realidad social y que por ende, miran a la sociedad con una óptica diferente y alejada del sentir ciudadano.

Sabemos de la urgencia de crear un poder político más flexible, que se retroalimente del devenir ciudadano, nuestra sociedad ha cambiado de manera vertiginosa y con pasos agigantados y que para atender sus necesidades requerimos de liderazgos que tengan la inteligencia para descifrarlos, de leerlos y atenderlos; pero lo más importante, será la disposición y compromiso para seguir trabajando en la construcción de un mejor país.

A casi 3 años de iniciado este camino, el balance es positivo, la tarea se ha cumplido; hemos retribuido la confianza depositada en nosotros, con la creación de normas con alta responsabilidad social y tales resultados son producto del trabajo en equipo. Ahora es obligación de las autoridades respectivas su cabal cumplimiento.

Finalmente, compañeras y compañeros de la escuela de la cual proviene nuestro Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la lealtad y la gratitud son valores inherentes a nuestro origen, formación, presente y destino; la historia nos juzgará.

Hemos sido leales integrantes de esta “LVII” Legislatura, la primera de nuestro partido y ciertos estamos, que es el inicio de muchas más que nos tocará vivir.

Nuestra gratitud a todos y cada uno de

ustedes, por su solidaridad, apoyo y por compartir conocimiento y experiencia. Sean los amables portadores para agradecer a sus representados nuestra eterna gratitud y a la ciudadanía mexiquense que nos dio la oportunidad de servirles como ciudadanos; en unos días más seguiremos a su lado en nuestras actividades cotidianas, contribuyendo desde ahí a edificar un mejor porvenir.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

Hace uso de esta Tribuna el diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con su venia Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, amigos todos.

Para nosotros debe ser satisfactorio que en este acto solemne estemos dando por concluidas las actividades de la “LVII” Legislatura. Esta sesión pone fin a los trabajos que con determinación iniciamos hace 3 años. Estamos reunidos a la vista del pueblo mexiquense, quien fue quien nos honró con su confianza y hoy nuestro Grupo Parlamentario les dice que entregamos lo mejor de nosotros en beneficio de nuestra Entidad.

Existen pendientes que la próxima Legislatura deberá retomar con determinación; nuestra sociedad exige recuperar la memoria histórica y hacer frente de manera determinante a los altos índices de inseguridad de nuestro Estado y la violencia en contra de nuestras mujeres. Casos así no deben ni pueden quedar en buenas intenciones.

En esta Legislatura dimos claros avances en revertir estas condiciones de inseguridad y violencia. Aprobamos la Ley Estatal de Seguridad Ciudadana y tipificamos el feminicidio en el Código Penal, otorgando penas ejemplares a quien mancille la figura femenina.

En los hechos, pueden existir leyes contundentes en contra de estas conductas, pero requerimos la impartición de justicia eficiente y eficaz para erradicar estos males sociales.

La complejidad en la integración de esta

Legislatura, significó para el PRD, todo un reto que aceptamos y enfrentamos en aras de entregar buenas cuentas a nuestro pueblo, a nuestros ciudadanos, a nuestros electores.

Generamos los consensos, la voluntad y sobre todo, el compromiso social a favor de los mexiquenses; lo que redundó que en estos 3 años de gobierno y con 132 sesiones, la Legislatura lograba trabajar en armonía y voluntad de construcción en beneficio de todos y cada uno de sus habitantes de nuestra Entidad.

Nuestro grupo parlamentario, del cual me honro ser coordinador, presentó en estos 3 años de ejercicio 17 iniciativas de ley, 50 iniciativas de decreto y 87 puntos de acuerdo, dando un total de 154 asuntos turnados a la Legislatura, de los cuales 93 fueron aprobados por este Pleno Legislativo y 61 aún quedan pendientes.

Podemos sentirnos complacidos con el trabajo realizado en esta Legislatura, del cual cabe hacer mención y es importante destacar, fue la más productiva de la historia reciente, pero no quedamos satisfechos ya que en trámite legislativo se quedaron iniciativas de suma importancia, tales como la iniciativa de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, iniciativa de Ley que Crea la Procuraduría de la Defensoría Ciudadana del Estado de México, iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, iniciativa de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de México, entre otras.

Señalamos con extrañeza la decisión de dejar fuera la Ley de Protección Contra Exposición ante el Humo del Tabaco en el Estado de México, toda vez que esta iniciativa presentada desde el 22 de septiembre de 2011 y dictaminada aprobatoriamente por unanimidad de las Comisiones de Salud, Gobernación y Protección Ambiental, el pasado 8 de agosto, además de ser consensados los proyectos de Nueva Alianza y la propia, hoy quede fuera de la última Sesión Deliberante de esta Legislatura.

En su lugar hoy están presentes proyectos que fueron presentados a esta Legislatura hace no

más de 3 días, manifestamos nuestra más profunda molestia por la determinación unilateral de dejar afuera, que dejarla afuera del orden del día.

Los ciudadanos mexiquenses nos entregaron la más poderosa herramienta que es la representación de sus necesidades e intereses, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos esforzamos por generar mejores condiciones de vida para todos los mexiquenses.

Algunas de nuestras iniciativas quedarán pendientes, pero seguro estoy que en la próxima Legislatura nuestro grupo parlamentario la retomará con nuevos bríos y la misma determinación con que nosotros en esta Cámara lo hemos hecho.

Reprendamos nuestro compromiso con la vida democrática, aquí estamos muchos quienes hemos hecho posible esta hazaña, nosotros y ustedes seguimos el llamado a la sociedad y movilizamos las conciencias bajo la premisa siempre de un mejor futuro para nuestro Estado.

En esta Legislatura dimos apenas los pasos iniciales para consolidar un verdadero sistema democrático y de colaboración entre poderes, no así de su misión.

Falta construir un verdadero sistema político que nos permita llevar a cabo los verdaderos consensos que generen la sustentabilidad de nuestro Estado y den rumbo a los reclamos históricos de justicia, combate a la pobreza y seguridad.

Es necesario que este Poder Legislativo genere las decisiones tomadas, conciencia a largo plazo y no sólo se trabaje en temas coyunturales, el estado de derecho y beneficio social sólo se alcanzará cuando los poderes actúen de manera responsable, estable y sobre todo con profundo respeto a las instituciones.

Agradezco a mi grupo parlamentario por su determinación incondicional de apoyo, manifiesto y profundo respeto, a todas las compañeras y compañeros diputados que hicieron posible que esta Legislatura fuera la más productiva en los últimos 12 años.

A todos, señoras y señores diputados, a nombre de nuestro grupo parlamentario nuestra gratitud, admiración y profundo respeto, por su compromiso incuestionable a favor de todas y todos los mexiquenses.

Gracias por su apoyo, gracias por su confianza, nuestro grupo parlamentario reitera nuestra gratitud y deseamos para bienes lo futuro a todos, este agradecimiento se hace también extensivo a todo el personal que labora en este Poder Legislativo, sin su trabajo, sin su apoyo, lo alcanzado hasta hoy no hubiese sido posible. A todos, gracias por su confianza y mucha suerte en lo futuro.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Arturo Piña García.

Y hace uso de esta Tribuna el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Con el permiso de la Presidencia, señoras y señores diputados.

Siempre será para todos nosotros un alto honor ocupar un cargo de Representación Popular, quiero decirles que me siento orgulloso de ser parte de la “LVII” Legislatura del Estado de México, que me siento orgulloso de estar aquí con todos ustedes trabajando en beneficio de la sociedad de nuestro Estado y me siento orgulloso de representar a mi partido, al Partido Acción Nacional, que sin duda ha trabajado con convicción, con compromiso y con dignidad en búsqueda del bien común del Estado de México.

Quiero reconocer aquí, el trabajo de todos y cada uno de ustedes, lograr los resultados de esta Legislatura, se debe al intenso trabajo de equipo de todos nosotros, al intenso trabajo que bajo distintas visiones, bajo diferencia de conceptos ha logrado acuerdos, que ahora se transforman en leyes de beneficio para la sociedad mexicana.

Acción Nacional reiteró su compromiso con hechos de ser una oposición responsable, un grupo que apoyó los proyectos que impactarán y transformarán el rostro de nuestra Entidad y un grupo también que se opuso a aquellas propuestas que de acuerdo con nuestra convicción, no representaban el beneficio de la mayoría, siempre buscando el bien común de la sociedad mexicana.

Fuimos insistentes en denunciar la violencia de

género que vive nuestra Entidad; pero al mismo tiempo propusimos que se tipificara como delito el feminicidio, coincidimos también en la urgente necesidad de expedir una nueva ley de seguridad pública que modernizaran nuestros cuerpos policíacos y asimismo, incorporamos un cuerpo ciudadano que observara la seguridad pública que seguramente fortalecerá el papel republicano que tenemos de vigilar y participar en la evaluación del desempeño de nuestras autoridades.

Aplaudimos las medidas antibullying en la Ley de Educación, para proteger la integridad física y emocional de nuestra niñez; de igual forma y sin dejar de ser oposición responsable, presentamos nuestro disenso, frente a las reformas electorales, que restaron autonomía al Órgano de Fiscalización, que redujeron el plazo de las campañas electorales, que cancelaron las candidaturas comunes, reforma que seguimos sosteniendo, representó un retroceso en el proceso de democratización de nuestro Estado; pero también con humildad y cuando se supo escuchar, cuando todos participamos, logramos importantes cambios, como redireccionar diversos rubros del presupuesto del 2012, en el tema especialmente de la seguridad pública, del combate a las adicciones, la prevención de suicidios en jóvenes, la ayuda a personas en situación de calle y a las víctimas del delito. La construcción de un nuevo Centro de Control de Confianza y la atención al problema del bullying, entre otros logros.

Si bien criticamos la pérdida de competitividad en el Estado de México, propusimos también que el término de competitividad, sea un principio rector para traer inversión y generar los empleos que el Estado de México necesita; responsables con la sociedad que representamos, perfeccionamos los juicios orales penales, dando mayor seguridad jurídica e igualdad de derechos a víctimas, ofendidos y acusados.

Quedaron también importantes asignaturas pendientes, como analizar nuestra responsabilidad y atribuciones en materia de trata de personas, la redistribución del Estado de México, tema tan postergado y que daría una mejor representatividad al pueblo de nuestro Estado.

Se omitió dictaminar la iniciativa que obligaría a los

sindicatos y a los partidos políticos a transparentar sus acciones, quedó pendiente también fortalecer el papel de los contralores municipales y del Estado, tareas todas que deben ser objeto de reflexión y análisis, para quien venga después, en esta tan importante función en este Congreso.

Sin embargo, debemos estar satisfechos de la labor realizada, creo que esta Legislatura, la Legislatura del Bicentenario, ha entregado resultados, creo que es una de la Legislaturas más rentables de la historia y eso es gracias al trabajo de todos en equipo, de todos en conjunto, una Legislatura que se va satisfecha porque entregamos buenas cuentas a la sociedad del Estado de México, que exige que los acuerdos políticos sean y tengan como resultado mejores leyes y mejor vida para los habitantes de nuestro Estado.

Quiero despedirme, no solo haciendo el reconocimiento, sino, diciéndoles que vean en todos nosotros, en los miembros del grupo parlamentario, en su servidor Jorge Inzunza, a un amigo, quiero decirle a mi amigo Horacio que lo vamos a tener que superar en el marcador, decía hace unos días, que se lleva 72 amigos de esta Legislatura y decía Marco Tulio Cicerón, que cuando se puede ser amigo de los demás, se tiene que empezar por ser amigo de sí mismo; así es que nosotros, nos llevamos 75 amigos de esta Legislatura, decía el mismo Marco Tulio Cicerón, que la amistad es como el sol, que hace brillar el día; que la vida sin amistad, no es nada.

Yo quiero mexicanizar la frase de Marco Tulio Cicerón para decir que, la vida sin amistad, no vale nada; por eso quiero irme con un abrazo hacia todos ustedes, invitándolos a que desde nuestras trincheras en el futuro, pues, sigamos trabajando por nuestro Estado y agradecer por supuesto a los integrantes de mi grupo parlamentario el esfuerzo y el trabajo.

A todos los grupos parlamentarios que lograron estos resultados, a los miembros de la Junta de Coordinación Política con los que tuve oportunidad de trabajar los últimos meses, muchas gracias, Presidente Bernardo, muchas gracias, a todos los coordinadores por ese trabajo que juntos hicimos, al personal de la Cámara, ya hemos nombrado a todos y cada uno de los diputados

que me antecedieron en el uso de la palabra, no quiero omitir a nadie, pero si un agradecimiento a todos y cada uno de los compañeros que trabajan, a los compañeros que trabajaron con nosotros en nuestro grupo parlamentario, a los medios de comunicación, muchas gracias a todos, repito me siento orgulloso de ser miembro de esta “LVII” Legislatura.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado Jorge Inzunza.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Esta Secretaría informa que ha sido desahogado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y acatando lo señalado y cumpliendo lo previsto por el artículo 65 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia otorga el uso de la palabra al diputado Bernardo Olvera Enciso, quien en el carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, rendirá el informe de actividades realizadas por este Órgano Legislativo.

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados de la “LVII” Legislatura, representantes de los medios de comunicación, damas y caballeros que hoy nos acompañan, muy buenas tardes.

Somos herederos de una añeja tradición y de un rico legado, que nutridos con el paso de los siglos, han hecho que el nuestro sea un Estado que imanta a quienes de otras latitudes, encuentran aquí, un mejor lugar para vivir y una nueva oportunidad para desarrollarse.

Nuestros Valles abrigan todo tipo de vocaciones productivas y han generado diversidad de formas de pensar, trayendo consigo predisposición a la tolerancia, propensión al respeto y voluntad para la colaboración, en congruencia con ese modo de ser y de hacer colectivo, la Legislatura del Estado de México, se ha ocupado de lo que a la gente le preocupa, este ha sido imperativo jurídico, pero sobre todo, ético

que todos los representantes populares de todos los partidos políticos asumimos a cabalidad.

Hoy, luego de 3 años de trabajo incesante, cuando la “LVII” Legislatura Mexiquense, llega al final de su ciclo de vida, con acciones de prueba, que siempre preferimos la discusión fructífera a la disputa estéril, que la propuesta razonada y sensible cerró el paso a la descalificación y a la retórica y que los asuntos superficiales se dieron ante los planteamientos profundos.

No destruimos prestigios personales, forjamos acuerdos colectivos con la participación y el compromiso de todos aprobamos más de mil iniciativas, prácticamente una diaria, la mayor parte de ellas por unanimidad.

Cuando en campaña, para llegar aquí, recorrimos nuestros distritos, las y los diputados que ahora terminamos el mandato, asumimos compromisos concretos para mejorar las condiciones de vida de la gente y ciudadanos del Estado de México.

Hoy podemos afirmar que los compromisos se cumplieron y se reivindicó la palabra entregada, obras y actores nutren el contenido del volumen del documento que tienen en sus manos, en sus páginas damos cuenta de las grandes reformas que transformaron, casi totalmente, el marco legal de nuestro Estado y de las adecuaciones necesarias para continuar el camino adelante.

Vaya un reconocimiento emocionado a las y a los diputados de la “LVII” Legislatura del Estado de México, solistas virtuosos que supieron encontrar la armonía, rigiéndose por una sola batuta del interés legítimo del pueblo. Gracias también a los equipos técnico-jurídico, de logística, operación, administración y todo el personal que labora en esta Legislatura, engranajes perfectos de la gran maquinaria que ha sido, es y será la Legislatura Mexiquense.

Los diputados asumimos que nuestra responsabilidad para con la población de nuestro Estado, era más trascendente que nuestra responsabilidad para con nuestras ideologías, nos comprometimos a proceder con prudencia y rectitud. La historia será el juez y el último de nuestros afanes.

Observamos la ley y seguimos nuestros principios,

actuamos con responsabilidad legislativa y sensatez humanista, eludimos la tentación de que el momento político nos definiera, y elegimos ser nosotros quienes definiéramos el momento político para los mexiquenses, legislamos recogiendo las necesidades de la gente para transformarlas en obligaciones de la autoridad, fijamos una meta, brindamos nuestro mejor esfuerzo y logramos construir un legado, los hechos hablarán por nosotros.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política, Bernardo Olvera Enciso. ¡Felicidades!

En atención al informe rendido, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 47 en su fracciones VIII; XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

ACUERDA

PRIMERO. Que se registre y quede por enterada esta “LVII”, Legislatura de las diversas actividades desarrolladas por la Junta de Coordinación Política durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el mandato establecido en el numeral 65 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos procedentes; y

TERCERO. Queda enterada esta “LVII” Legislatura y recibe la memoria que contiene los aspectos relevantes de las actividades realizadas por la Representación Popular, durante los 3 años de Ejercicio Constitucional.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La Secretaría da cuenta de que han sido sustanciados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANARAMÍREZ. Ha quedado debidamente registrada.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA

FRAGOSO MALDONADO. Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día miércoles quince del año, quince de agosto del año dos mil doce; y se solicita a los integrantes de esta Legislatura permanecer en su lugar para realizar de forma inmediata la Sesión Solemne de Clausura del Noveno Período Ordinario de Sesiones.

SECRETARIO DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con clave número 179-A-LVII.

Muchas Gracias.

